B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 30 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Danza susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, se fijan las cuantías y se revisan los precios de los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Música. 15.055

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Decreto 214/2002, de 30 de julio, regulador de los guías de turismo de Andalucía. 15.055

Orden de 27 de junio de 2002, por la que se convocan becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva. 15.059

Orden de 27 de junio de 2002, por la que se convoca el IV Premio Andalucía, Arte y Deporte. 15.064

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces. 15.067

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 216/2002, de 30 de julio, por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la Prestación de Servicios Académicos y Administrativos Universitarios para el curso 2002/2003. 15.067

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 10 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre. 15.070

Número formado por dos fascículos

Sábado, 3 de agosto de 2002 **Año XXIV** **Número 91 (1 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 12 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente. 15.085

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 218/2002, de 30 de julio, por el que se dispone el cese de don Sergio Moreno Monrové como Secretario General Técnico. 15.092

Decreto 219/2002, de 30 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Sergio Moreno Monrové como Viceconsejero de Gobernación. 15.092

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Rodríguez Rodríguez. 15.092

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Julián Almaraz Carretero. 15.092

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 18 de junio de 2002, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Organismo Autónomo (BOJA núm. 80, de 9.7.2002). 15.093

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados cuerpos, convocados por Orden de 25 de abril de 2002. 15.093

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

Resolución de 5 de julio de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado vacante en el Organismo. 15.093

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 15.095

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Piragüismo. 15.096

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 5 de julio de 2002, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé (Huelva) a enajenar mediante subasta pública varias parcelas de propiedad municipal. 15.107

Resolución de 11 de junio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se conceden becas de investigación en el Area de Comunidades Andaluzas. 15.108

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Catálogo de Acciones Formativas homologables 2002-2003. 15.108

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 15.111

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de apoyo al autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 15.111

Resolución de 28 de junio de 2002 de la Delegación Provincial de Málaga, por la que autoriza a la Empresa Gas Natural SDG, SA, la realización de las instalaciones y se reconoce la utilidad pública correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2192/2002). 15.111

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses de Córdoba. (PP. 2691/2001). 15.118

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la ratificación del Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses de Ronda (Málaga). (PP. 2693/2001). 15.119

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 325/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Seis de Sevilla. 15.119

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se dispone la suplencia temporal del Secretario General de la Delegación Provincial de Jaén. 15.119

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 25 de junio de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Gestión de la Recaudación Ejecutiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a los ejercicios 1999 y 2000. 15.119

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirman la renuncia y el nombramiento de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la localidad que se cita. 15.120

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 669/1999. (PD. 2268/2002). 15.120

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 968/2001. (PD. 2292/2002). 15.121

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE TORREMOLINOS

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 54/2002. (PD. 2287/2002). 15.121

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE VERA

Edicto dimanante del juicio de cognición núm. 262/2000. (PD. 2280/2002). 15.121

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita. 15.122

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que anuncia concurso por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta para la contratación del contrato de obras que se indica. (PD. 2286/2002). 15.122

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación que se indica. (PD. 2237/2002). 15.123

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación que se indica. (PD. 2272/2002). 15.124

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación mediante procedimiento abierto de la obra que se cita. (PD. 2238/2002). 15.124

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2259/2002). 15.125

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2284/2002). 15.125

Corrección de errata a la Resolución de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta (P.D. 2182/2002) (BOJA núm. 87, de 25.7.2002). 15.126

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 73/02) que se relaciona. (PD. 2281/2002). 15.127

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 91/02) que se relaciona. (PD. 2279/2002). 15.127

Resolución de 19 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/148289). (PD. 2256/2002). 15.128

Resolución de 19 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/039110). (PD. 2254/2002). 15.128

Resolución de 22 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/118892). (PD. 2255/2002). 15.129

Resolución de 22 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/105380). (PD. 2251/2002). 15.130

Resolución de 22 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/127219). (PD. 2258/2002). 15.130

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2249/2002). 15.131

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2250/2002). 15.131

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del Servicio que se indica. (PD. 2271/2002). 15.132

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de rutas de transporte escolar y de estudiantes. (PD. 2283/2002). 15.133

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el concurso, por el procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación que se cita. (PD. 2244/2002). 15.134

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores a la Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública por la vía de urgencia la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes (Expte. núm. 248.02.M.00) (BOJA núm. 62 de 28.5.2002). (PD. 2304/2002). 15.140

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2278/2002). 15.140

Anuncio de la Universidad de Sevilla, sobre concesión de dominio público para carteleras publicitarias. (PP. 2266/2002). 15.140

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia subasta pública de la propiedad del Estado, Ramo de Defensa, denominada Pañol Comandancia de Marina del Polígono El Saladillo, en Algeciras (Cádiz). (PP. 2273/2002). 15.140

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Comisión de Gobierno, por la que se acuerda convocar concurso, por procedimiento abierto, para la construcción de un Centro Logístico de Tratamiento de Residuos y su posterior explotación. (PP. 1526/2002). 15.141

AYUNTAMIENTO DE NERJA

Anuncio de subasta pública para enajenación de los terrenos que se indican. (PP. 2003/2002). 15.141

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 19 de julio de 2002, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variantes. (PD. 2290/2002). 15.142

Resolución de 24 de julio de 2002, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variantes. (PD. 2289/2002). 15.142

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio de concurso (Expte. CC/1-022/02). (PD. 2263/2002). 15.142

Anuncio de concurso (Expte. CC/1-020/02). (PD. 2265/2002). 15.142

Anuncio de concurso (Expte. CC/1-019/02). (PD. 2267/2002). 15.143

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de urbanización (expte. núm. 54/07-2002). (PD. 2282/2002). 15.143

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 15.144

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Apuestas. 15.144

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 15.144

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 15.145

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Andaluz Independiente -SAI. 15.148

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privados y Profesionales de Peluquería y Estética. 15.148

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Agrupación Andaluza de Alquiladores de Grúas. 15.148

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras Mejora y Rehabilitación de Firme en la Carretera C-327. Tramo: Intersección N-IV a Lopera 2.ª Fase. Clave: 03-JA-1216-0.0-0.0-PC(CV). 15.148

Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se otorga plazo para las alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 15.150

Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 15.151

Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 15.151

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 26.6.2002, perteneciente al cultivador Juan Manuel Campos Campos y Hermanos, CB, correspondiente a las campañas de algodón 1997/1998, 1998/1999 y 1999/2000. 15.151

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 26.6.2002, perteneciente al cultivador doña Angeles Peña Peña, correspondiente a las campañas de algodón 1997/1998, 1999/2000 y 2000/2001. 15.151

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador 1/99, seguido contra don José Collado Alvarez, con domicilio desconocido, por presunta infracción del artículo 113.5 de la Ley 1/99, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. 15.152

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución de 15 de enero de 2002, del Director General de Bienes Culturales, incoando el procedimiento para la inscripción, con carácter específico y categoría Monumento, de la Casa de Diego Martínez Vadillos, sita en calle Maestra, 44, de Mancha Real (Jaén), a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos o habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar. 15.152

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente núm. 1994/41/217AN, por la que se acuerda declarar la caducidad del procedimiento y proceder al archivo de la solicitud formulada por don Fernando Cansino Gasco y doña Yolanda Báez Cabello. 15.155

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 8 de julio de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación de deudas en fase ejecutiva. 15.155

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Anuncio de bases. 15.270

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO

Anuncio de aprobación definitiva del Estudio de Detalle que se cita. (**PP. 3234/2002**). 15.155

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Edicto de 23 de julio de 2002, sobre rectificación de error material en las bases que se indican. 15.155

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación inicial del Proyecto de Expropiación Forzosa de Terrenos del Sistema General SG26 Cerro de los Mártires. (**PP. 1802/2002**). 15.156

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación inicial del Proyecto de Expropiación Forzosa de Terrenos para trazado alternativo de la vía pecuaria Vereda de Cádiz. (**PP. 1803/2002**). 15.156

IES ALBERT EINSTEIN

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (**PP. 1963/2002**). 15.156

IES VICENTE ESPINEL

Anuncio de extravío de título de Bachiller Superior. (**PP. 3796**). 15.157

SDAD. COOP. AND. LA ORZA

Anuncio de disolución. (**PP. 2097/2002**). 15.157

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 30 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Danza susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, se fijan las cuantías y se revisan los precios de los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Música.

El artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, dispone que los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, conforme al artículo 5.º de esta Ley, se determinarán por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta conjunta de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería que los preste o de la que dependa el Organo o Ente correspondiente.

En el próximo curso académico 2002-2003 se iniciará, con carácter general, la implantación del primer curso de Grado Superior de Danza, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Como consecuencia de ello, la Administración Educativa va a prestar y realizar una serie de servicios y actividades a los alumnos que vayan a cursar estos estudios, susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos.

Por otro lado, procede revisar para el próximo curso escolar las cuantías aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de septiembre de 2001, por el que se determinó y autorizó a la Consejería de Educación y Ciencia a la percepción de precios públicos para la realización de determinados servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Música.

En su virtud, a propuesta conjunta de las Consejeras de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 2002,

A C U E R D A

Primero. 1. Autorizar a la Consejería de Educación y Ciencia a la percepción de precios públicos por la prestación de servicios académicos correspondientes a las enseñanzas de Grado Superior de Danza.

2. Revisar los precios públicos por la prestación de los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Música establecidas mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de septiembre de 2001.

Segundo. Las cuantías de los precios públicos a satisfacer por las enseñanzas del Grado Superior de Música y de Danza serán las siguientes:

1. Apertura expediente: 16,28 euros.
2. Curso completo: 380,08 euros.
3. Asignaturas sueltas:

- En primera matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo/número de créditos del curso.
- En segunda matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo/número de créditos del curso, más el 15%.
- En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: Precio del curso completo/número de créditos del curso, más el 50%.

4. Prueba de acceso: 32,56 euros.
5. Servicios generales: 6,51 euros.

Tercero. 1. Los beneficiarios de becas o ayudas al estudio de carácter general, obtenidas al amparo de lo establecido en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio, de carácter personalizado, no abonarán cantidad alguna por ninguno de los distintos conceptos del Acuerdo anterior, siendo igualmente de aplicación a los beneficiarios de las becas y ayudas de carácter especial a que se refiere el Título III del mencionado Real Decreto, cuando así se establezca en la correspondiente convocatoria.

2. Los miembros de familia numerosa tendrán derecho a la obtención de las bonificaciones y exenciones establecidas, para lo cual acreditarán su condición mediante la exhibición del título de beneficiario al formalizar la matrícula, comprobándose, por la Secretaría del centro, el cumplimiento de los requisitos exigidos.

3. Las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges y sus hijos estarán exentas de abonar cantidad alguna por la prestación de los servicios académicos de estas enseñanzas. Asimismo, estará exenta la persona con la que la víctima hubiera venido conviviendo con análoga relación de afectividad a la del cónyuge.

Cuarto. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 214/2002, de 30 de julio, regulador de los guías de turismo de Andalucía.

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, aprobada en ejercicio de la competencia exclusiva que sobre la materia ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, declara como servicio turístico el de la información turística.

Su artículo 49 determina que se considera actividad propia de los guías de turismo la prestación, de manera habitual y retribuida, de servicios de información turística a quienes realicen visitas a los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. El texto legal precisa que para el ejercicio de esta actividad es necesario hallarse en posesión de la correspondiente habilitación, que será expedida conforme a los términos reglamentariamente establecidos.

La actividad de los guías de turismo fue regulada con anterioridad a la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, mediante el Decreto 152/1997, de 3 de junio, ejecutando de este modo la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, de 22 de marzo de 1994, que declaró el incumplimiento por parte del Reino de España de determinadas obligaciones derivadas del Tratado de la Comunidad Económica Europea en relación con la libre prestación de servicios por los guías turísticos y la capacitación profesional exigible a los mismos. Como consecuencia de la sentencia, el Ministerio de Comercio y Turismo mediante la Orden de 1 de diciembre de 1995 derogó la Orden de 31 de enero de 1964, por la que se aprobó el Reglamento para el ejercicio de actividades turístico-informativas privadas, lo que a su vez, produjo un vacío normativo en Andalucía respecto a la regu-

lación de la actividad de los guías turísticos, al carecer de normativa autonómica sobre la materia.

La presente norma tiene por objeto, por un lado, adaptar el Decreto 152/1997, de 3 de junio, a la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo y corregir algunas disfunciones que su aplicación ha puesto de manifiesto y, de otro, incrementar la calidad del servicio de información turística en Andalucía a través de la inclusión de un nuevo módulo en las pruebas selectivas compuesto, entre otros aspectos, por la gestión, el asesoramiento y la asistencia de grupos turísticos, respetando en todo caso las habilitaciones que han sido expedidas.

Por otra parte, se ha considerado conveniente clarificar el régimen jurídico aplicable al reconocimiento de las habilitaciones expedidas por otros Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo para el ejercicio de la actividad de guía de turismo, con la finalidad de observar debidamente las Directivas 89/48/CEE y 92/51/CEE, así como los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre y 1396/1995, de 4 de agosto.

No obstante, como determina la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 22 de marzo de 1994, no necesitan habilitación quienes viajen con un grupo de turistas procedentes de esos Estados, cuando la prestación consista en guiarlos en lugares distintos de los museos y de los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en los términos de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Asimismo, y habiéndose comprobado que un número considerable de personas que reunían los requisitos establecidos en la disposición transitoria primera del Decreto 152/1997 no ha regularizado su situación, se ha estimado necesario establecer fórmulas que faciliten su reincorporación al sector al considerar que es esencial contar con profesionales cualificados y con experiencia, que transmitan a los usuarios turísticos una visión real, veraz y objetiva de los recursos turísticos, dada la importancia que éstos tienen en la vida económica y social de la Comunidad Autónoma.

Del mismo modo, el presente Decreto modifica aspectos técnicos contenidos en la normativa anterior, para adaptarlos a la Ley del Turismo, en materias tales como las relativas al Registro de Turismo de Andalucía.

Por último, se modifican las características del carné identificativo de los guías de turismo de Andalucía, homologándolo con los nuevos formatos establecidos. Este nuevo carné tendrá una validez de cinco años a los efectos de constatación en el Registro de Turismo de Andalucía de la vigencia de la actividad profesional.

El Decreto se estructura en seis capítulos. El primero contiene las disposiciones generales. En el segundo se precisan los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación de guía de turismo.

Las pruebas que han de ser superadas para la obtención de la habilitación son el objeto del tercer capítulo, en el que se regula tanto la convalidación de conocimientos ya poseídos por los aspirantes a la habilitación, como el reconocimiento de las habilitaciones obtenidas en otros Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

El capítulo cuarto trata la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, siguiendo las determinaciones del artículo 34 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

Los derechos y obligaciones son regulados en el capítulo quinto, para, en el último, establecer las correspondientes previsiones sobre el régimen sancionador sobre la materia.

En su virtud, de acuerdo con la disposición final segunda de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 30 de julio de 2002,

D I S P O N G O

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene por objeto la regulación de la actividad propia de los guías de turismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Definición de la actividad propia de los guías de turismo.

Se considera actividad propia de los guías de turismo la prestación, de manera habitual y retribuida, de servicios de información turística a quienes realicen visitas a los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tales efectos, se consideran bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz los museos y bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en los términos de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Artículo 3. Ejercicio de la actividad propia de los guías de turismo.

Para el ejercicio de la actividad profesional de guía de turismo será preciso hallarse en posesión de una habilitación expedida de conformidad con lo establecido en el presente Decreto.

CAPITULO II

DE LA HABILITACION

Artículo 4. Condiciones de la habilitación.

1. La habilitación para el ejercicio de la actividad propia de los guías de turismo será concedida por la Dirección General de Planificación Turística de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. Dicha habilitación, que será obtenida tras la superación de las pruebas que se regulan en el capítulo siguiente, facultará a su titular para el ejercicio de la actividad en el ámbito de la provincia correspondiente.

3. Los interesados en desarrollar su actividad en más de una provincia, deberán solicitar y obtener para cada una de ellas, la correspondiente habilitación.

Artículo 5. Requisitos de la habilitación.

Son requisitos para poder acceder a la habilitación para el ejercicio de la actividad propia de los guías de turismo:

a) Poseer la nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea, Estado asociado al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o con convenio de reciprocidad con el Estado Español en este ámbito.

b) Ser mayor de edad.

c) Poseer el Título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas o Técnico Superior en Información y Comercialización Turística o grado académico al menos de Diplomado Universitario.

d) Superar las pruebas de aptitud reguladas en el capítulo siguiente.

CAPITULO III

DE LAS PRUEBAS

Artículo 6. Convocatoria de las pruebas.

Las pruebas de aptitud conducentes a la obtención de la habilitación para el ejercicio de la actividad propia de los guías de turismo serán convocadas por la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 7. Contenido de la convocatoria. Composición y funciones de la Comisión Evaluadora.

1. Las bases de cada convocatoria deberán establecer, como mínimo, las siguientes circunstancias:

a) Forma de realización de las pruebas.

b) Objeto de las pruebas, que abarcarán los siguientes módulos:

1.º Módulo de conocimientos de la estructura del mercado turístico. Derecho turístico. Gestión, asesoramiento y asistencia a grupos turísticos.

2.º Módulo de conocimientos generales sobre la cultura, el arte, la historia, el medio natural y la geografía de Andalucía. Rutas turísticas andaluzas.

3.º Módulo de conocimientos específicos sobre la cultura, el arte, la historia, el medio natural y la geografía de la provincia para la que se solicite la habilitación.

4.º Módulo de conocimientos de idiomas, acreditando mediante ejercicios oral y escrito el dominio, además del castellano, de al menos dos idiomas extranjeros.

En cada convocatoria se hará mención a la posibilidad de los guías de turismo con habilitación en vigor de ampliar su habilitación a los idiomas que se especifiquen en la Orden de convocatoria, para lo cual habrán de superar los correspondientes ejercicios.

Se podrán convocar pruebas específicas para el acceso exclusivo a la habilitación de una o varias provincias.

c) Composición de la Comisión Evaluadora, de la que formarán parte funcionarios y especialistas de las distintas materias.

2. La Comisión Evaluadora, competente para la organización, realización y valoración de las pruebas, será presidida por el titular de la Dirección General de Planificación Turística o funcionario en quien delegue, y estará compuesta además, por cuatro funcionarios, como mínimo, destinados en la citada Dirección General o en los Servicios de Turismo de las distintas Delegaciones Provinciales, actuando uno de ellos como Secretario, así como por los profesores especializados, asesores y expertos que se considere necesario en relación con las materias objeto de la convocatoria, los cuales tendrán voz y voto en las decisiones que tome la Comisión.

El nombramiento de la Comisión Evaluadora lo efectuará por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, el titular de la Dirección General de Planificación Turística. La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La Comisión Evaluadora se disolverá una vez aprobadas y publicadas las listas definitivas de aptos y no aptos de las pruebas y resueltos los posibles recursos administrativos que se interpongan.

4. Los miembros de la Comisión Evaluadora que no pertenezcan a la Administración de la Junta de Andalucía ni a sus Organismos Autónomos, podrán percibir, con ocasión de su asistencia a las reuniones de la Comisión, las indemnizaciones que en concepto de dietas, desplazamientos y asistencia prevé, en la disposición adicional sexta, el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razones del servicio de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Convalidación de conocimientos y reconocimiento de habilitaciones.

1. Los títulos oficiales que se presenten en cada convocatoria serán valorados por la Comisión Evaluadora, que podrá dispensar de la realización de los ejercicios de algún módulo de conocimientos a quienes posean capacitación suficiente sobre el mismo y lo acrediten mediante la presentación de los correspondientes títulos o certificados oficiales de centros de enseñanza.

2. Para obtener su habilitación en otras provincias, los guías de turismo deberán superar los ejercicios correspondientes al módulo de conocimientos específicos en relación con la provincia de que se trate.

3. Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo que tengan una habilitación que, conforme a lo dispuesto en las Directivas 89/48/CEE y 92/51/CEE, así como en los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre y 1396/1995, de 4 de agosto, les faculte para el ejercicio de la profesión de guía de turismo en dichos Estados, podrán obtener su reconocimiento como guía de turismo de Andalucía mediante la superación de una prueba de aptitud o de un período de prácticas que, de acuerdo con la citada normativa, determine la Consejería de Turismo y Deporte en orden a comprobar que poseen los conocimientos exigibles para ejercer la profesión en la provincia o provincias respecto de las que se solicite el reconocimiento.

En cualquier caso, los interesados deberán acreditar el conocimiento del castellano hablado y escrito y de otros dos idiomas extranjeros.

CAPITULO IV

DE LA INSCRIPCION REGISTRAL Y DEL CARNE DE LOS GUIAS DE TURISMO

Artículo 9. Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Se crea en el Registro de Turismo de Andalucía la Sección «Guías de Turismo», en la que deberán inscribirse de oficio tanto las habilitaciones expedidas por la Dirección General de Planificación Turística, como las reconocidas por la misma.

Artículo 10. Actualización de los datos registrales.

1. Con objeto de mantener actualizados los datos registrales, el titular de la inscripción deberá comunicar a la correspondiente Delegación Provincial de Turismo y Deporte el cese de la actividad, con indicación de su carácter temporal o definitivo, así como las modificaciones sobrevenidas de cualesquiera de los datos objeto de la inscripción.

2. La inscripción registral no podrá contener datos de carácter personal no relacionados con la cualidad del titular de la inscripción, o con la actividad que desarrolla.

3. En todas las Delegaciones Provinciales, así como en las diversas oficinas de información turística de la Consejería de Turismo y Deporte, deberán existir y facilitarse al público información sobre los guías de turismo de Andalucía inscritos, respetándose lo establecido legal y reglamentariamente en relación al tratamiento de datos de carácter personal.

Artículo 11. Carné y distintivo de los guías de turismo.

1. Los guías de turismo dispondrán del carné o credencial que figura como Anexo del Decreto, en el que deberá constar su número de orden, datos personales, los idiomas cuyo conocimiento hayan acreditado y la provincia o provincias en que estén habilitados. Dicho carné deberá exhibirse de modo visible por su titular durante la prestación de sus servicios.

2. Los carnés serán autorizados con la firma del Jefe de la Sección competente de la Dirección General de Planificación Turística, con el visto bueno de su titular, y en los mismos deberá figurar la fotografía del interesado, debidamente sellada.

La entrega del carné se realizará en las Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte, debiendo estampar su firma el interesado en el momento de la recepción.

3. El carné tendrá una vigencia de cinco años, debiendo ser renovado por su titular antes de vencer dicho período.

En caso contrario, quedará suspendida la habilitación para el ejercicio de la actividad hasta tanto se proceda a su renovación.

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 12. Derechos de los guías de turismo.

Además de los derechos reconocidos en el presente Decreto, los guías de turismo tendrán acceso gratuito, en los supuestos y condiciones establecidas en las disposiciones vigentes y previa acreditación de su condición, a los bienes referidos en el artículo 2 que estén situados en el ámbito territorial para el que hayan obtenido su habilitación, durante las horas señaladas para la visita al público y siempre que se encuentren ejerciendo su actividad.

Artículo 13. Obligaciones de los guías de turismo.

Son obligaciones de los guías de turismo, además de las establecidas a lo largo del presente Decreto:

a) Cumplir totalmente el programa de visitas concertado y por el tiempo de duración del mismo.

b) Informar con objetividad y amplitud sobre todos aquellos aspectos que constituyen el ámbito de su actividad.

c) Actuar con la debida diligencia para asegurar en todo momento la óptima atención a los destinatarios directos de sus servicios.

d) No intervenir ni mediar en las transacciones que se efectúen, cuando por razones de programación o a requerimiento de los clientes se realicen visitas a establecimientos mercantiles, limitándose al ejercicio de la actividad para la que han sido habilitados.

e) Expedir factura comprensiva del importe de los servicios prestados, salvo que ejerzan su actividad por cuenta ajena.

f) Abstenerse de prestar sus servicios a grupos superiores a treinta personas y de utilizar para cada grupo más de dos idiomas.

g) Acreditar la asistencia por cada período de cinco años, a los cursos sobre temas turísticos cuyas características serán acordadas al efecto.

h) Cumplir y velar por el cumplimiento de las normas e instrucciones reguladoras del uso de los bienes que integran el patrimonio cultural y natural.

i) Mantener vigente el carné de guía de turismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 del presente Decreto. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción tipificada en el artículo 59.1 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, como falta leve.

CAPITULO VI

DEL REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 14. Sanciones.

El incumplimiento de lo previsto en el presente Decreto será sancionado administrativamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo y demás normativa vigente que sea de aplicación, sin perjuicio de las responsabilidades penales o de otro orden en que se haya podido incurrir.

Disposición adicional única. Celebración de cursos de capacitación.

La Consejería de Turismo y Deporte establecerá los mecanismos necesarios para que se puedan celebrar los cursos contemplados en el artículo 13.g), con el fin de garantizar la capacitación técnica necesaria de los guías de turismo para el mejor desempeño de sus funciones.

Disposición transitoria primera. Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

La Dirección General de Planificación Turística adoptará las medidas necesarias para la inscripción en la Sección «Guías de Turismo» del Registro de Turismo de Andalucía de las habilitaciones expedidas por la misma con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición transitoria segunda. Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de los profesionales con habilitación definitiva.

En los supuestos no contemplados en la disposición anterior, quienes en la fecha de entrada en vigor del presente Decreto dispongan de habilitación definitiva como guías intérpretes regionales o zonales, guías, guías interpretes y correos de turismo, o se hallen en posesión de cualquier otra habilitación definitiva concedida en su día por la Administración del Estado o Autonómica, podrán solicitar su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, a través de la Delegación Provincial correspondiente a la provincia en que estén habilitados y para los idiomas a que ésta se refiera, sin más requisitos que la presentación de su habilitación anterior y la realización de un curso de los previstos en el apartado g) del artículo 13.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el Decreto 152/1997, de 3 de junio, por el que se regula la actividad de los guías de turismo de Andalucía, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango reguladora de la materia en cuanto contradiga lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Turismo y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto, así como para modificar su Anexo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO: CARNÉ DE GUIA DE TURISMO

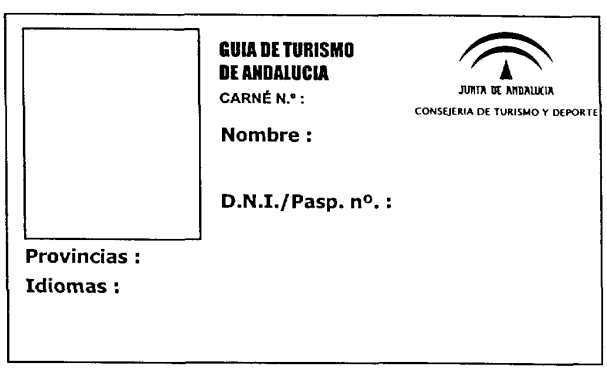

El titular del presente Carné ha sido autorizado por la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA para el ejercicio de la actividad de Guía de Turismo de Andalucía, en virtud de reunir las condiciones legales para ello.

Sevilla, a

El jefe de la Sección,

V.º B.º

El titular de la Dirección General de Planificación Turística

Caduca a los 5 años

ORDEN de 27 de junio de 2002, por la que se convocan becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

La Constitución Española en su artículo 43.3, inserto dentro del Título I, Capítulo II bajo la denominación «De los principios rectores de la política social y económica», atribuye a los poderes públicos el fomento del deporte.

De otra parte, el artículo 13.31 del Estatuto de Autonomía determina que la Comunidad Autónoma Andaluza tiene competencia exclusiva en materia de deporte y ocio.

En uso de sus atribuciones, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha dictado la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte que regula en su Título II, Capítulo II que entre sus órganos es el Instituto Andaluz del Deporte el que ejerce la competencia de la Consejería sobre formación deportiva y de investigación, estudios, documentación y difusión de las ciencias de la actividad física y el deporte.

La importancia y complejidad que, en la actualidad, están adquiriendo las actividades de formación y de especialización de los técnicos deportivos que componen el sistema deportivo andaluz, así como la necesidad de que todos ellos puedan acceder de la manera más ágil y eficaz a los diversos recursos de información disponibles en la actualidad, utilizando técnicas de recuperación documental, exigen una alta profundidad y especialización en la materia.

Al objeto de contar con profesionales expertos en la materia objeto de esta regulación normativa, la Consejería de Turismo y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, considera conveniente convocar ocho becas para que los titulados universitarios, adquieran una especialización adecuada mediante la realización de trabajos en el ámbito de la gestión, información y documentación del deporte.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, teniendo en cuenta el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

D I S P O N G O

Primero. La Consejería de Turismo y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, convoca ocho becas destinadas a la formación de técnicos en materia de deporte, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Gestión deportiva: Dos becas.
- Informática aplicada al deporte: Dos becas.
- Sistema de análisis, recuperación documental y servicios bibliotecarios: Dos becas.
- Actividades de comunicación interna y externa: Una beca.
- Estudios relacionados con el Sistema Deportivo Andaluz: Una beca.

Segundo. La concesión de las becas que se regula a través de la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo 1 de la presente Orden.

Cuarto. Se faculta al Director del Instituto Andaluz del Deporte para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2002

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO 1

BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE BECAS PARA LA FORMACION DE TECNICOS EN MATERIA DE GESTION, INFORMACION Y DOCUMENTACION DEPORTIVA

1. Contenido y duración de las becas.

1.1. Las becas se concederán para la realización de trabajos de formación que posibiliten la especialización en temas relacionados con la gestión, información y documentación deportiva y se desarrollarán en la sede del Instituto Andaluz del Deporte, sito en Málaga (Avda. Sta. Rosa de Lima, 5, 29007) o, en su caso, en cualquier otra localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según los días y horarios que se determinarán para cada trabajo.

Las actividades de formación se ejecutarán de acuerdo con el programa elaborado bajo la supervisión de los Directores de los trabajos correspondientes, los cuales realizarán el seguimiento del trabajo desarrollado por los becarios, que se reflejará en un informe donde se valoren los resultados alcanzados.

Los Directores de los trabajos serán designados por el Director del Instituto Andaluz del Deporte, entre el personal adscrito a dicho organismo con funciones relacionadas con la modalidad becada.

1.2. El período de disfrute de cada beca será de un año, iniciándose a partir de la fecha de incorporación del becario al centro de realización de las actividades formativas. Podrá obtenerse una prórroga de otros doce meses para su finalización, en idénticas condiciones tras la conclusión de este período, por solicitud del becario e informe positivo del Director del trabajo o mediante propuesta motivada del mismo, dirigida al Director del Instituto Andaluz del Deporte, con una antelación de, al menos, treinta días al plazo de finalización.

1.3. No obstante, lo anterior, el tiempo máximo acumulado de disfrute de cada beca no podrá exceder en ningún caso de 24 meses.

2. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de las becas, los solicitantes deberán reunir hasta la total terminación de la misma, los siguientes requisitos:

2.1. Poseer nacionalidad española o la del alguno de los países miembros de la Unión Europea.

2.2. Estar en posesión de la titulación universitaria que a continuación se específica, obtenida a partir de los cursos académicos 1997-1998:

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, para la modalidad de gestión deportiva.
- Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas o diplomado en Estadística, para la modalidad de estudios relacionados con el Sistema Deportivo Andaluz.
- Ingeniero o Ingeniero Técnico informático, para la modalidad de informática aplicada al deporte.
- Diplomados en Biblioteconomía, para la modalidad de Sistema de análisis, recuperación documental y servicios bibliotecarios.
- Licenciado en Periodismo, o en Publicidad y Relaciones Públicas, para la modalidad de actividades de comunicación interna y externa.

Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de la correspondiente convocatoria de solicitudes.

2.3. No ser ni haber sido beneficiario de ningún otro tipo de beca o ayuda para fin similar.

2.4. No haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

2.5. No haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso, acreditación de su ingreso.

3. Régimen jurídico.

3.1. La concesión de la beca no supone ningún tipo de vinculación estatutaria o laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte del órgano administrativo de incorporación posterior del becario a su plantilla de personal funcionario o laboral.

3.2. La renuncia a las becas deberán presentarse en el Instituto Andaluz del Deporte y en este caso, el suplente o el candidato siguiente por orden de puntuación se podrá incorporar al disfrute de la misma, siempre que exista un período mínimo de tres meses para la conclusión de la misma.

3.3. Los trabajos, estudios e informes realizados por el adjudicatario durante el disfrute de su beca, serán propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte, la cual se reserva la posibilidad de publicarlos en sus revistas o colecciones editoriales.

4. Dotación.

4.1. Cada beca contará con:

a) Una remuneración anual íntegra de doce mil seiscientos veintiún euros con veinticinco céntimos (12.621,25 euros) abonándose en doce pagos mensuales de mil cincuenta y un euros con setenta y siete céntimos (1.051,77 euros). El último pago estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas.

A estas cantidades se les efectuarán las correspondientes retenciones fiscales.

b) Una asignación para dos desplazamientos de ida y vuelta desde su lugar de origen a la ciudad donde se desarrollen los trabajos, abonable sólo en caso de tratarse de localidades distintas.

c) La suscripción de un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

4.2. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

5. Solicitudes, documentación y plazo.

5.1. Las solicitudes de participación en la convocatoria de concesión de becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva habrán de formularse, conforme al modelo recogido en el Anexo 2 de la presente Orden.

5.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Instituto Andaluz del Deporte, se presentarán preferentemente en el Registro del Instituto Andaluz del Deporte (Avda. Sta. Rosa de Lima, 5, 29007, Málaga), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Breve currículum vitae profesional.

b) Original o copia autenticada de la certificación académica personal, completa y acreditativa del grado de titulación exigido.

c) Declaración expresa responsable del solicitante relativa a otras becas o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales e internacionales.

d) Declaración expresa responsable de no percibir ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria.

e) Declaración expresa responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución firme de reintegro, o en su caso, acreditación de ingreso.

f) Declaración expresa responsable de no haber sido separado o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente.

g) Copia autenticada del título académico.

h) Copia autenticada del DNI.

i) Copia autenticada de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto a la solicitud deberá presentarse obligatoriamente la documentación señalada en los apartados a), b), c), d), e) y f).

La documentación contenida en los apartados c), d), e), f), g), h), i) se aportará cumpliendo la declaración expresa responsable que figura como Anexo 3 de esta Orden. En caso de resultar beneficiario de la beca, se deberá aportar la documentación señalada en los apartados g), h), i) en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que se dicte.

A tenor del artículo 38.5 de la Ley 30/1992, la presentación de documentos para su tramitación en cualquiera de los registros administrativos a que se refiere el artículo 38.4, podrá realizarse exhibiendo original y copia para su cotejo e incorporación de ésta con devolución de aquél.

5.4. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz del Deporte dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella indicarán los lugares donde se expondrá la misma. Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. Finalizado este plazo, el Director del Instituto Andaluz del Deporte, por delegación del Consejero, dictará Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas que será expuesta en los mismos lugares.

6. Criterios de selección.

Los criterios para seleccionar a los beneficiarios serán los siguientes:

a) La titulación y rendimiento académico del candidato en sus estudios universitarios, valorando los mismos por la nota media del expediente académico. Puntuación otorgada: de 0 a 10 puntos.

b) Las actividades complementarias de formación desarrolladas por el candidato, valorándose especialmente aquella formación específica demostrable en la materia de su especialidad, en relación con el hecho deportivo. Puntuación otorgada: De 0 a 8 puntos.

c) Los méritos profesionales desarrollados por el candidato, valorándose especialmente la actividad laboral específica demostrable, en relación con el hecho deportivo. Puntuación otorgada: De 0 a 6 puntos.

Si la Comisión de Selección lo estimare conveniente, se podrá realizar una entrevista individual a todos o algunos de los solicitantes.

7. Comisión de Selección.

La valoración de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Director del Instituto Andaluz del Deporte.
Vocales:

a) Un representante con categoría al menos, de Jefe de Servicio de la Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dos representantes del Instituto Andaluz del Deporte.

c) El Secretario General del Instituto Andaluz del Deporte, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Procedimiento de selección y resolución.

8.1. El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

8.2. La Comisión de Selección, una vez analizadas y valoradas las solicitudes, elaborará una propuesta de resolución, conteniendo los beneficiarios seleccionados, así como la designación por orden de prioridad y para cada modalidad de beca convocada, de un número suficiente de suplentes, que en caso de renuncia o imposibilidad de aceptación de la beca por parte de los seleccionados, podrán disfrutar de la misma, en los términos previstos en la base tercera de esta Orden.

A la vista de la propuesta de la Comisión, el Director del Instituto Andaluz del Deporte, que actuará por delegación del Consejero, dictará Resolución con el contenido mínimo exigido en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

8.3. La Resolución del Director del Instituto Andaluz del Deporte, se hará publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sin perjuicio de lo anterior, se notificará la Resolución a los interesados, comunicándoles la fecha de incorporación. Estos deberán proceder a la aceptación de la beca en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha notificación y aportar, en el mismo plazo, la documentación exigida en los apartados g), h) e i) de la base 5.3, quedando sin efecto la selección en caso contrario, previa resolución que acordará el archivo con notificación al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

La Resolución de la concesión, así como la propuesta de pago de las becas, estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 2003.

8.4. En el expediente quedarán debidamente acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte, basada en la aplicación de los criterios de selección de la base sexta de la Orden.

8.5. Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin que hubieran sido resueltas y publicadas expresamente las mismas, se entenderán desestimadas.

9. Obligaciones del becario.

Son obligaciones del becario, además de las establecidas en las letras a) y d) del artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las siguientes:

a) Realizar los trabajos de formación asignados por el Director del trabajo correspondiente.

b) Trimestralmente, darán cuenta por escrito de la marcha de su trabajo al Director de la beca. Una vez finalizada la misma, y en el plazo máximo de un mes, los becarios presentarán una memoria de las actividades realizadas.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad que la misma está subvencionada por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

10. Modificación de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Director del Instituto Andaluz del Deporte por delegación del Consejero.

11. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 21 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en los siguientes supuestos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma.

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

SOLICITUD

BECAS PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS EN MATERIA DE GESTIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEPORTIVA

Modalidad solicitada: .....

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....) **EJERCICIO:** .....

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE			
D.N.I./N.I.F. O EQUIVALENTE	NACIONALIDAD	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS ACADÉMICOS

TITULACIÓN	
CENTRO DE EXPEDICIÓN	CURSO ACADÉMICO DE FINALIZACIÓN
OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS	
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA / MÉRITOS ESPECÍFICOS	

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- ☐ Curriculum vitae.
- ☐ Certificación del expediente académico con las calificaciones y grado de titulación exigido.
- ☐ Declaración expresa responsable de otras becas solicitadas y/o concedidas, para la misma u otra finalidad y, en su caso, el compromiso de renunciar a las concedidas si resulta adjudicatario/a (Anexo 3).
- ☐ Declaración expresa responsable de no percibir ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria (Anexo 3).
- ☐ Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso (Anexo 3).
- ☐ Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario (Anexo 3).
- ☐ Declaración expresa responsable de estar en posesión del título, D.N.I. o equivalente y documentación acreditativa de los méritos (Anexo 3).

000815

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta y que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando los términos de la misma, me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones que derivan de la Orden arriba indicada y **SOLICITO** se someta la solicitud a la consideración de la Comisión de selección y se conceda la beca interesada.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE.

ANEXO 3

BECAS PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS EN MATERIA DE GESTIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEPORTIVA

Modalidad solicitada: .....

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

D/ª.: .....

Con D.N.I./N.I.F. o equivalente ..... y domicilio en .....

.....

D E C L A R A responsablemente que (señalar lo que proceda):

☐ Ha solicitado y/o está disfrutando de otras becas para la misma, u otra finalidad, por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, asumiendo el compromiso de renunciar a las concedidas en el supuesto de resultar adjudicatario/a.

☐ No percibe ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria.

☐ No ha recaído sobre el/la solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acredita su ingreso.

☐ No ha sido separado/a del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

☐ Se encuentra en posesión del título académico de .....

☐ Posee D.N.I. o documento equivalente en vigor.

☐ Posee los méritos alegados en el curriculum vitae.

SE COMPROMETE a aportar el título académico, D.N.I. o documento equivalente y documentación acreditativa de los méritos alegados en caso de resultar beneficiario/a de la beca en el plazo de diez días hábiles a contar, desde la fecha de notificación de la resolución que se dicte.

000816

Y para que conste, a los efectos que procedan, formulo la presente

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

ORDEN de 27 de junio de 2002, por la que se convoca el IV Premio Andalucía, Arte y Deporte.

El artículo 11 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece que el Instituto Andaluz del Deporte - Servicio adscrito a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas en virtud del Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería- es el órgano que ejerce las competencias de la Consejería sobre formación deportiva y de investigación, estudio, documentación y difusión de las ciencias de la actividad física y del deporte.

Por todo ello se convoca este IV Premio Andalucía, Arte y Deporte, como una forma de apoyar la difusión del hecho deportivo a través de las expresiones plástico-artísticas que recogen y engrandecen la figura de los deportistas y sus actividades, igual que se viene haciendo a través de las artes, desde la más remota antigüedad.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final segunda del Decreto 181/1996, de 14 de mayo,

D I S P O N G O

Artículo 1. La Consejería de Turismo y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, convoca el IV Premio Andalucía, Arte y Deporte.

Artículo 2. La concesión del premio que se regula a través de la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 3. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo 1 de la presente Orden.

Artículo 4. Se faculta al titular del Instituto Andaluz del Deporte para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2002

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO 1

BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DEL IV PREMIO ANDALUCIA ARTE Y DEPORTE

Primera. Modalidades.

Los premios se concederán a aquellas obras cuya expresión gráfica tenga alguna de las siguientes modalidades:

1. Pintura y Dibujo.
2. Fotografía.

Segunda. Temática.

Las obras tendrán como tema el deporte y la actividad física en general, como una forma expresiva de la cultura del pueblo, respetando la total libertad creativa y el uso de cualquier tipo de técnica artística, dentro de las modalidades de la base primera.

Tercera. Participantes.

Podrán concurrir artistas de cualquier nacionalidad, pudiendo presentar cada uno de ellos un máximo de dos obras firmadas. Se admite la presentación de obras bajo seudónimo, (siempre que éstas no superen el máximo de obras permitidas, dos, por cada persona física). En este caso deberá indicarse una dirección a efectos de comunicaciones.

Cuarta. Recepción de las obras.

La entrega de las obras se efectuará en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en días laborables, de lunes a viernes, de 8,00 a 15,00 horas, en el Instituto Andaluz del Deporte, Avda. Sta. Rosa de Lima, núm. 5, 29007, Málaga. Cualquier información complementaria se facilitará mediante contacto directo con la organización: Teléfono 951/04.19.00, fax 951/04.19.39, o correo electrónico premios@uida.es, Málaga (Andalucía).

En todos los casos, las obras irán acompañadas de la correspondiente hoja de inscripción que se incluye en el Anexo 2 de esta convocatoria, junto a fotocopia autenticada de su NIF y un currículum de las actividades artísticas del autor.

Las obras deben entregarse debidamente embaladas con materiales resistentes y que puedan emplearse para su devolución, a fin de preservar al máximo la seguridad de las mismas.

Los gastos de transporte y, en el caso de artistas residentes fuera de España, los gastos de despacho de aduanas, hasta el local de recepción, y los correspondientes a la devolución de las obras, correrán por cuenta del remitente.

De toda obra recibida se entregará o remitirá al autor o a su representante, a la dirección que éste indique, un resguardo que servirá para poder retirarla en el caso de no ser premiada.

El Instituto Andaluz del Deporte no se hace responsable de los deterioros que las obras pudieran sufrir durante el transporte y hasta la entrega de las mismas en su sede, así como en el traslado para la devolución de las mismas. A la recepción se revisarán las obras para, si hubiera algún tipo de incidencia, levantar Acta de la misma, y remitirla al autor.

Quinta. Selección y exposición de las obras.

Se constituirá un Comité de Admisión que seleccionará los trabajos que optarán a Premio y figurarán en la Muestra, en atención a su categoría artística y a lo dispuesto en estas bases, siendo inapelable la decisión que la misma adopte al respecto.

El Comité de Admisión estará compuesto por el titular de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, que la presidirá; el titular del Instituto Andaluz del Deporte y un representante de cada una de las Facultades de Bellas Artes de las Universidades de Andalucía, así como los cuatro artistas que forman parte del Jurado.

La Muestra comprende la exposición inicial, compuesta de todas las obras seleccionadas por el Comité de Admisión, además de otras exposiciones itinerantes, compuestas éstas de la totalidad o de una parte de las obras seleccionadas.

La fecha de clausura de la última de las exposiciones itinerantes no superará el plazo de un año natural a partir de la fecha de inauguración de la exposición inicial.

Sexta. Del Jurado.

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: El titular de la Secretaria General para el Deporte.

Vicepresidente/a: El titular de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Vicepresidente/a 2.º: El titular del Instituto Andaluz del Deporte.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- Un representante de cada una de las Facultades de Bellas Artes de las Universidades de Sevilla y Granada.
- Cuatro artistas de Andalucía, de los cuales, dos especialistas de reconocido prestigio en el campo de la pintura y otros dos en el de la fotografía, nombrados por el titular de la Consejería de Turismo y Deporte.
- El titular de la Jefatura del Departamento de Investigación y Estudios del Instituto Andaluz del Deporte.
- El titular de la Jefatura del Departamento de Documentación y Publicaciones del Instituto Andaluz del Deporte.

Secretario/a: El titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz del Deporte, que actuará con voz y sin voto.

El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jurado en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de entrega de solicitudes emitirá su fallo que será inapelable.

Tanto la composición del Jurado como el fallo que éste emita se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. Premios.

El Jurado otorgará los premios que a continuación se relacionan:

- Modalidad Pintura y Dibujo:

Primer Premio de 3.600 €, diploma y trofeo conmemorativo.

Segundo Premio de 1.800 €, diploma y trofeo conmemorativo.

Tercer Premio de 900 €, diploma y trofeo conmemorativo.

- Modalidad Fotografía:

Primer Premio de 3.600 €, diploma y trofeo conmemorativo.

Segundo Premio de 1.800 €, diploma y trofeo conmemorativo.

Tercer Premio de 900 €, diploma y trofeo conmemorativo.

Además, se podrán destacar por su calidad, aún cuando no resultaran premiadas, una o más obras en cada una de las modalidades, dotadas de diploma y trofeo conmemorativo. Estas obras recibirán la mención de «Finalistas».

No podrá concurrir en un mismo autor más de un premio, dentro de la misma modalidad. De las citadas cantidades se efectuarán las retenciones legalmente previstas.

Octava. Dimensiones máximas y características de las obras.

Las obras presentadas a la modalidad de Pintura y Dibujo no excederán de 2 x 2 metros ni medirán menos de 50 x 50 cm. Deberán estar enmarcadas con un listón o baquetón de madera cuyo grueso no exceda de 3 cm.

Las obras presentadas a la modalidad de Fotografía deberán presentarse pegadas sobre cartulina de 60 x 50 cm, pudiéndo la obra tener un tamaño máximo de la misma medida y no inferior a 24 x 30 cm.

Novena. Propiedad de las obras.

Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte. Igualmente, serán propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte los derechos de difusión y reproducción de las mismas.

Las obras que reciban la mención de «Finalista» no tendrán la consideración de premio a estos efectos.

El Instituto Andaluz del Deporte editará un catálogo que contendrá las reproducciones de todas las obras premiadas y una selección de las obras que se incluyan en la Muestra.

Décima. Devolución de las obras.

A los autores de las obras no aceptadas por el Comité de Admisión se les comunicará tal circunstancia y deberán retirarlas ellos mismos, o sus representantes debidamente autorizados, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de notificación, previa presentación de los correspondientes recibos.

A los autores de las obras no premiadas pero que formen parte de la Muestra se les comunicará tal circunstancia y deberán retirarlas ellos mismos, o sus representantes debidamente autorizados, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de notificación, que se remitirá una vez concluida la última de las exposiciones programadas, previa presentación de los correspondientes recibos.

Transcurrido el plazo fijado, las obras que no hayan sido retiradas quedarán en propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

Undécima. Aceptación de estas bases.

Los participantes, por el solo hecho de concursar, aceptan todos los puntos contenidos en estas bases y las decisiones y fallos del Comité de Admisión y del Jurado, sin derecho a reclamación.

Los trabajos presentados deberán estar libres de derechos que puedan pertenecer a terceros, considerándose la Consejería de Turismo y Deporte exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir por este tema.

Los autores de las obras premiadas no podrán renunciar a participar en el certamen, ni a la mención honorífica que supone el premio concedido, en su caso, una vez que el Jurado haya emitido su fallo.

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

HOJA DE INSCRIPCIÓN

IV PREMIO ANDALUCÍA, ARTE Y DEPORTE

MODALIDADES: ☐ PINTURA Y DIBUJO
☐ FOTOGRAFÍA

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DEL/DE LA PARTICIPANTE

APELLIDOS Y NOMBRE			
NACIONALIDAD		N.I.F.O EQUIVALENTE	
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P OSTAL	PAÍS
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
SEUDÓNIMO			
DOMICILIO A EFECTOS DE COMUNICACIONES (EN CASO DE SEUDÓNIMO). Indicar: Avda., calle, plaza, nº, localidad, provincia, código postal, país.			
TÍTULO DE LA/S OBRA/S 1.- 2.-			

2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

☐ N.I.F. o documentación equivalente.
☐ Curriculum de actividades artísticas.

000814

Se aceptan los términos de la convocatoria arriba reseñada.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 216/2002, de 30 de julio, por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la Prestación de Servicios Académicos y Administrativos Universitarios para el curso 2002/2003.

El artículo 16 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de Hacienda Pública de introducción al euro, de expropiación forzosa, de contratación, de Función Pública, de tasas y precios públicos de Universidades, Juegos y Apuestas y Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., introduce una Disposición Adicional Unica en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se establecen los órganos competentes para determinar las cuantías de las tasas y precios públicos de las Universidades Andaluzas, atribuyéndose tal competencia al Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo Social de cada Universidad y dentro de los límites que establezca el Consejo de Universidades.

En este contexto normativo, de conformidad con el artículo 81, apartado 3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y la Disposición Adicional Unica de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, ya citada, el presente Decreto procede a fijar los importes a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos, durante el próximo curso académico 2002-2003, que presten las Universidades Andaluzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, teniendo en cuenta que, en el mismo, habrán de seguir coexistiendo dos sistemas de estructuración de las enseñanzas: El tradicional, de cursos y asignaturas, que hasta ahora representaba el sistema más generalizado, y el de créditos, derivado del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, de directrices generales comunes de planes de estudios de los títulos oficiales, desarrollado por los Reales Decretos de directrices generales propias de los distintos planes de estudios y modificado parcialmente por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio.

En el primer caso, la fijación de los precios públicos y tasas se realiza actualizando los importes establecidos por el Decreto 172/2001, de 17 de julio, para el pasado curso académico, mediante una subida lineal en torno al incremento del Indice de Precios al Consumo desde el 30 de abril de 2001 al 30 de abril de 2002, es decir el 3,6%.

En el segundo, se distingue entre las enseñanzas en función de que sus Planes de Estudio hayan sido o no homologados de acuerdo con la correspondiente directriz general propia. En el caso de estudios estructurados por créditos, pero cuyos Planes de Estudios aún no han sido homologados, el precio del crédito se fija tomando como referente la relación entre el precio de un curso académico del sistema tradicional y el número de créditos del curso del correspondiente plan de estudios; en el supuesto de planes de estudios homologados por ciclos, sin especificación de cursos, se obtendrá dividiendo el número total de créditos del correspondiente ciclo por el número de años que corresponda a ese ciclo. Para las titulaciones cuyos Planes de Estudios hayan sido homologados de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre o el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, tras la aprobación de las correspondientes directrices generales propias, se establece un precio único para el crédito. Estos precios que sólo serán válidos para el curso académico 2002/2003, habrán de seguir ajustándose en el futuro, una vez se vaya amortizando el sistema tradicional de cursos con la homologación de los nuevos Planes de Estudios y se efectúe la presupuestación por el sistema de créditos.

Por otro lado, teniendo en cuenta el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado, se ha estimado que, para determinar el precio del crédito de los estudios de tercer ciclo, la expresión de «curso o seminario», como divisor de «curso completo» debe de entenderse como el número mínimo de créditos exigidos en los Programas de Doctorado. Según dicho Real Decreto, el doctorando deberá de superar un mínimo de 32 créditos, divididos en dos períodos, el primero de docencia (20 créditos) y el segundo período de investigación tutelada (12 créditos). Sin embargo, dado que en ningún caso la normativa reguladora de los estudios de tercer ciclo introduce elementos diferenciadores entre los períodos de docencia (primer año) y de investigación (segundo año), de un mismo Programa de Doctorado, no tendría sentido establecer importes diferentes entre los respectivos créditos. Por ello, se ha adoptado la solución de tomar la cifra de 16 créditos, para el respectivo cálculo tanto del período de docencia como de investigación. Dicha cifra es la media aritmética del número mínimo de créditos exigido a los estudiantes en los dos períodos de cualquier programa.

En todo caso, los precios públicos y tasas que se fijan en el presente Decreto, se ajustan al límite mínimo establecido por el Consejo de Coordinación Universitaria, según Acuerdo de 11 de junio de 2002, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 81 apartado 3.b) de la antes citada Ley Orgánica 6/2001.

En su virtud, a propuesta de los Consejos Sociales y de Administración de las Universidades Andaluzas, que eleva la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 30 de julio de 2002,

D I S P O N G O

Artículo 1. Enseñanzas.

Los precios públicos y tasas a satisfacer en el curso 2002/2003, por la prestación de servicios académicos y administrativos que presten las Universidades de Andalucía conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán abonados de acuerdo con las normas que se establecen en el presente Decreto y en la cuantía que se señala en sus Anexos.

Artículo 2. Modalidades de abono.

Las contraprestaciones establecidas en los apartados 1, 2 y 3 de la letra A) del Anexo I podrán abonarse por curso completo o por asignaturas.

Artículo 3. Abono por asignaturas.

1. En el supuesto de abono por asignaturas, se diferenciarán únicamente dos modalidades: Anual y cuatrimestral. La clasificación de las asignaturas como anuales o cuatrimestrales será establecida por cada Universidad en función del número de horas lectivas que figuren en los respectivos planes de estudios. El importe de la contraprestación a aplicar para las asignaturas cuatrimestrales será la mitad del establecido en el Anexo I para asignaturas anuales.

2. El importe de la contraprestación establecida para asignatura suelta será diferente, según que el curso a que corresponda esté constituido por menos de siete asignaturas anuales, o por siete o más asignaturas anuales. A estos efectos, una asignatura anual equivaldrá a dos asignaturas cuatrimestrales.

3. Quienes se matriculen en una misma asignatura por segunda vez, abonarán el importe establecido para la misma incrementado en un 15%.

4. Quienes se matriculen en una misma asignatura por tercera o sucesivas veces, abonarán el importe establecido para la misma, incrementado en un 50%.

5. En todo caso, cuando un alumno se matricule de asignaturas sueltas correspondientes a un mismo curso, el importe de la matrícula a satisfacer por el total de dichas asignaturas, no podrá exceder al fijado para un curso completo, excepto si en alguna de ellas se matriculase por segunda vez, en cuyo caso no podrá superar al correspondiente a un curso completo más el 15%, o por tercera o posteriores veces, en cuyo caso no podrá superar al correspondiente a un curso completo más el 50% del mismo.

6. Las bonificaciones correspondientes a la aplicación de una o varias matrículas de honor se llevarán a cabo una vez calculado el importe de la matrícula.

Artículo 4. Cálculo del importe.

1. El importe de las materias, asignaturas o disciplinas de los Planes de Estudios conducentes a títulos oficiales estructurados en créditos, así como el de los cursos o seminarios de cada Programa de Doctorado, se calculará de acuerdo con el número de créditos asignados a cada materia, asignatura, disciplina, curso o seminario.

2. A estos efectos, el importe del crédito para un Plan de Estudios oficial, de primero y segundo ciclo, que no haya sido aún homologado de acuerdo con la correspondiente directriz general propia, se fijará dividiendo el precio de un curso académico de estudios del sistema tradicional, por el número de créditos del curso, del correspondiente Plan de Estudios; en tercer ciclo, se fijará dividiendo por el número de créditos asignados a cada curso o seminario. En el caso de Planes de Estudios homologados por ciclos, sin especificación de cursos, el número de créditos del curso se obtendrá dividiendo el número total de créditos del correspondiente ciclo, por el número de años que corresponda a ese ciclo.

En los estudios oficiales, de primero y segundo ciclo, cuyo Plan de Estudios haya sido homologado de acuerdo con la correspondiente directriz general propia, el precio del crédito es el que figura en la letra B) del Anexo I.

3. A quienes se matriculen en una misma materia o asignatura estructurada en créditos, por segunda vez, el importe del crédito se verá incrementado en un 15% y cuando se matricule por tercera o posteriores veces, el importe de cada crédito se verá incrementado en un 50%.

Artículo 5. Modalidades de matrícula.

1. Los alumnos podrán matricularse de asignaturas sueltas con independencia del curso a que éstas correspondan, excepto cuando se hayan establecido incompatibilidades académicas por la Universidad.

En todo caso, el derecho a examen y a la evaluación correspondiente de las asignaturas matriculadas quedará limitado con las incompatibilidades académicas derivadas de los Planes de Estudio. A estos solos efectos, las Universidades, mediante el procedimiento que determinen las respectivas Juntas de Gobierno, podrán fijar un régimen de incompatibilidades académicas para aquellos Planes de Estudios en los que no estuviera previamente establecido.

2. El ejercicio de derecho de matrícula establecido en el párrafo primero no obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinados en cada Centro, de acuerdo con las necesidades de sus Planes de Estudios.

3. No obstante lo anterior, quienes inicien unos estudios deberán matricularse del primer curso completo, con excepción de los casos en que sean convalidadas asignaturas de dicho primer curso.

En el caso de estudios estructurados en créditos deberán matricularse del total de los créditos correspondientes a la carga lectiva asignada al primer curso en los Planes de Estudios o, de no estar especificada la misma, al menos de sesenta créditos.

Artículo 6. Forma de pago de la matrícula.

1. Los alumnos tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de las contraprestaciones establecidas por los diversos estudios universitarios en los apartados A).1, A).2, A).3 y B) del Anexo I, bien haciéndolo efectivo en un solo pago a principios de curso, o de forma fraccionada en dos plazos iguales, que serán ingresados uno al solicitar la formalización de la matrícula y otro durante la segunda quincena del mes de diciembre.

2. El pago parcial o total, en los correspondientes plazos, del importe de las tasas y precios públicos por servicios académicos y/o administrativos, que sean exigibles conforme a este Decreto, es un requisito necesario para la iniciación del procedimiento y posterior trámite de la solicitud de matrícula, cuya eficacia quedará condicionada a que se acredite el pago completo de los mismos, o se justifique el derecho y las circunstancias que le eximen de ello, señalando la entidad u organismo que en su caso suplirá el pago.

Mientras que no se acredite el pago, del importe de la matrícula que el/la estudiante tenga que satisfacer en los plazos a que se refiere el apartado uno de este artículo, la solicitud quedará admitida condicionalmente y, finalizado el plazo para hacerlo efectivo, el impago parcial o total supondrá el desistimiento de la solicitud de matrícula, que será archivada, con pérdida de las cantidades que se hubieran satisfecho hasta ese momento.

Artículo 7. Centros adscritos.

Los alumnos de los Centros o Institutos Universitarios adscritos, abonarán a la Universidad, en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, el 30% de los precios y tasas establecidos en los apartados A).1, A).2 y A).3 y B del Anexo I. Los demás precios y tasas se satisfarán en la cuantía íntegra prevista.

Artículo 8. Convalidación de estudios.

1. Los alumnos que obtengan la convalidación de cursos completos o asignaturas sueltas por razón de estudios realizados en Centros privados o adscritos a Universidades Públicas o Centros extranjeros, abonarán el 30% de las contraprestaciones establecidas en los apartados A).1, A).2 y A).3 y B) del Anexo I, por los mismos conceptos señalados para los Centros adscritos en la disposición anterior.

2. Por la convalidación de estudios realizados en Centros pertenecientes a Universidades Públicas no se devengarán precios y tasas.

Artículo 9. Derechos de examen.

En las asignaturas de planes extinguidos de las que no se impartan las correspondientes enseñanzas, se abonará por cada crédito o asignatura el 30% de las contraprestaciones establecidas en los apartados A).1, A).2, A).3 y B) del Anexo I.

Artículo 10. Becas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º punto 1, del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, no vendrán obligados a pagar la contraprestación por servicio académico los estudiantes que reciban una beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los estudiantes que, al presentar su solicitud de matrícula, no hubiesen abonado las contraprestaciones por servicios académicos, por haber solicitado también la concesión de una beca y posteriormente no obtuviesen la condición de becario o les fuera revocada la beca concedida vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron, y su impago dentro de los diez días siguientes a la notificación de la denegación de la ayuda o al requerimiento para que haga efectivo el importe correspondiente, supondrá el desistimiento de la matrícula solicitada para todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que regula las becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios, las Secretarías de los Centros Universitarios podrán requerir cautelarmente el abono de dichos precios públicos a aquellos alumnos que no cumplan los requisitos establecidos en la citada normativa.

2. Los organismos que, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o de la Comunidad Autónoma concedan becas o ayudas al estudio compensarán a las Universidades del importe de las contraprestaciones por servicios académicos no satisfechas por los alumnos becarios.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, y en especial el Decreto 172/2001, de 17 de julio, por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2001/2002.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la titular de la Consejería de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

ACTIVIDAD DOCENTE

A) Estudios en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores en cualquiera de sus ciclos (incluidos los cursos de adaptación para el acceso de titulados de Escuelas Universitarias a Facultades y Escuelas Técnicas Superiores y los complementos de formación para incorporación a un segundo ciclo), y en Escuelas Universitarias y cuyos planes de estudio no hayan sido homologados aún, de acuerdo con la correspondiente directriz general propia:

1. Estudios conducentes a los títulos de Licenciado en Bellas Artes, Biología, Bioquímica, Ciencias (incluidas las constituidas conforme al Decreto 1975/1973, de 26 de julio), Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Farmacia, Física, Geología, Informática, Marina Civil, Matemáticas, Medicina, Odontología, Químicas, Veterinaria, Ciencias del Mar, de Arquitecto o Ingeniero, de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, de Diplomado en Enfermería, Estadística, Fisioterapia, Informática, Marina Civil, Optica y Podología.

1.1. Por curso completo: 602,42 euros.

1.2. Por asignaturas sueltas:

a) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales: 164,61 euros.

b) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en segunda matrícula: 189,89 euros.

c) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 247,25 euros.

d) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales: 109,99 euros.

e) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en segunda matrícula: 125,73 euros.

f) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 163,94 euros.

g) Materia o asignatura anual correspondiente a un curso de un plan de estudios estructurados por créditos:

- En primera matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo recogido en el apartado 1.1 dividido por el número de créditos del curso.
- En segunda matrícula, por cada crédito: precio del curso completo recogido en el apartado 1.1 dividido por el número de créditos del curso, más el 15%.
- En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: Precio del curso completo recogido en el apartado 1.1 dividido por el número de créditos del curso, más el 50%.

2. Otros estudios conducentes a títulos oficiales de primer y segundo ciclo, distintos a los especificados en el apartado 1 anterior:

2.1. Por curso completo: 434,41 euros.

2.2. Por asignaturas sueltas:

a) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas: 114,79 euros.

b) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas en segunda matrícula: 131,19 euros.

c) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 170,75 euros.

d) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales: 77,23 euros.

e) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en segunda matrícula: 88,11 euros.

f) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 114,79 euros.

g) Asignatura anual correspondiente a un curso de un plan de estudios estructurados por créditos:

- En primera matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo recogido en el apartado 2.1 dividido por el número de créditos del curso.
- En segunda matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo recogido en el apartado 2.1 dividido por el número de créditos del curso, más el 15%.
- En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: Precio del curso completo recogido en el apartado 2.1 dividido por el número de créditos del curso, más el 50%.

3. Estudios conducentes al título de Doctor (Programas de Doctorado). Por cada crédito: 37,65 euros.

4. Estudios de especialidades.

4.1. Estudios de especialidades médicas que no requieran formación hospitalaria del apartado tercero del Anexo al Real Decreto 12/1984, de 11 de enero, en Unidades Docentes acreditadas, por cada crédito: 26,68 euros.

4.2. Estudios de la especialidad de Farmacia, Análisis Clínicos, en Escuelas Profesionales reconocidas, según el Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre.

Por cada crédito: 26,68 euros.

B) Estudios de primer o segundo ciclo en Facultades, E.T.S. y Escuelas Universitarias cuyos planes de estudio hayan sido homologados por el procedimiento que establece el Real Decreto 1497/87, o por el Real Decreto 1267/1994, de acuerdo con la correspondiente directriz general propia.

Por cada crédito: 9,09 euros.

ANEXO II

EVALUACION Y PRUEBAS

1. Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad: 65,57 euros.

2. Pruebas de evaluación de aptitudes personales para las enseñanzas de las licenciaturas en Historia y Ciencias de la Música, y en Traducción e Interpretación y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: El precio lo fijará cada Universidad teniendo en cuenta el coste efectivo de las mismas, siendo como máximo 65,57 euros.

3. Certificado de aptitud pedagógica (incluye todos los cursos): 154,41 euros.

4. Proyectos de fin de carrera: 94,98 euros.

5. Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior: 94,98 euros.

6. Curso iniciación y orientación para mayores de 25 años: 77,90 euros.

7. Examen para tesis doctoral: 94,98 euros.

8. Obtención, por convalidación, de títulos de Diplomados en Escuelas Universitarias:

8.1. Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación: 94,98 euros.

8.2. Por trabajos exigidos para dicha convalidación: 158,48 euros.

ANEXO III

TITULOS Y SECRETARIA

1. Expedición de títulos académicos:

1.1. Doctor: 148,74 euros.

1.2. Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 99,71 euros.

1.3. Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 49,88 euros.

1.4. Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales o de postgrado: 19,15 euros.

2. Secretaría:

2.1. Apertura de expediente académico: 42,36 euros.

2.2. Certificaciones académicas y traslados de expediente académico: 19,15 euros.

2.3. Expedición de tarjetas de identidad: 4,06 euros.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

El Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, contempla en la Sección 11.ª un conjunto de ayudas que tienen como objetivo fomentar la gestión forestal sostenible y el desarrollo sostenible de la silvicultura, el mantenimiento y la mejora de los recursos forestales y el aumento de las superficies forestales.

Con el fin de alcanzar los objetivos antes mencionados y garantizar la efectividad de las ayudas para determinadas acciones subvencionables de las previstas en el número 1 del artículo 56 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, se hace necesario publicar la presente Orden que concreta y desarrolla, tanto en los aspectos técnicos como en los procedimentales, lo dispuesto en el mismo, estableciendo las bases reguladoras de dichas ayudas y la convocatoria del año 2002.

De conformidad con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), y en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

D I S P O N G O

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar los preceptos del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, en lo que se refiere a las ayudas para el desarrollo y la gestión sostenible de los recursos forestales, consistentes en la apertura, mejora o conservación de líneas cortafuegos, áreas cortafuegos o fajas auxiliares, y la construcción, mejora o conservación de puntos de agua, acciones, todas ellas, previstas en el número 1 del artículo 56 del mencionado Decreto.

Artículo 2. Definiciones y conceptos.

A los efectos de la aplicación de lo previsto en la presente Orden, se han de tener en consideración las definiciones y conceptos siguientes:

1. Cortafuegos: Conjunto de acciones sobre la vegetación, de carácter longitudinal, que persiguen la reducción del combustible en disposición de arder, a la vez que se disminuye su combustibilidad por eliminación de continuidades de la vegetación tanto horizontales como verticales. Estas acciones pueden ser líneas cortafuegos, áreas cortafuegos y fajas auxiliares.

2. Líneas Cortafuegos: Tratamiento preventivo de defensa contra incendios forestales que consiste en realizar fajas desprovistas de vegetación que han de tener las anchuras mínimas siguientes:

- Dos veces y media la altura dominante de los árboles y, al menos, quince metros, cuando se realicen en el interior de zonas arboladas.
- Diez metros, cuando se realicen en zonas de vegetación arbustiva o de matorral que circundan las zonas que se pretenden defender.
- Cinco metros, cuando se realicen en zonas de vegetación herbácea que circundan las zonas que se quieren defender.

3. Areas cortafuegos: Tratamiento preventivo de defensa contra incendios forestales que consiste en preparar zonas en las que se reduce el volumen del combustible vegetal, fundamentalmente de vegetación arbustiva, de matorral, herbácea y, en ocasiones, de la arbórea, que han de tener unas dimensiones un 30% superior a las señaladas para las líneas cortafuegos anteriormente definidas.

4. Líneas/Areas cortafuegos perimetrales: Se entiende como aquellas líneas/áreas cortafuegos cuyo trazado tiene naturaleza envolvente de la finca Forestal y por consiguiente bordea por su linde la superficie completa de la misma. Tiene consideración de primera defensa y su fin es la de establecer discontinuidades de los combustibles vegetales entre fincas colindantes. Las dimensiones serán las correspondientes a las establecidas para las líneas o áreas cortafuegos.

5. Fajas auxiliares: Tratamiento preventivo de defensa contra incendios forestales que consiste en preparar áreas cortafuegos en forma de fajas de al menos cinco metros de ancho a los lados de las pistas, caminos o carreteras forestales.

6. Puntos de agua: Lugares de almacenamiento de agua para su uso posterior con medios de transporte terrestres o aéreos. Se pueden considerar dos tipos:

- De uso múltiple, que también se pueden aplicar para incendios forestales (mar, ríos, arroyos, embalses de energía eléctrica, piscinas etc.). El fin principal no es la extinción de incendios forestales pero se pueden utilizar en determinadas condiciones.
- Preparados expresamente para la extinción de incendios. Puntos de agua artificiales que pueden se cerrados (construidos en piedra u hormigón) o abiertos (pequeñas represas o excavaciones).

7. Conservación o mejora de líneas cortafuegos o de puntos de agua: Acción de mantener los mismos de forma que se asegure su permanencia. A estos efectos, todas las obras en caminos, cortafuegos y puntos de agua, excepto las de apertura o construcción, que no supongan un aumento de anchura o de capacidad, según corresponda, se han de considerar como obras de conservación; en caso contrario, se han de considerar como obras de mejora.

CAPITULO II

BENEFICIARIOS, ACCIONES SUBVENCIONABLES Y PRIORIDADES

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas a las que se refiere la presente Orden tanto las personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, que posean la titularidad de los de los terrenos forestales o montes. A dichos efectos se entenderá que pueden ser titulares las personas que sean propietarias de dichos terrenos o aquellas persona naturales o jurídicas a las que los propietarios hayan cedido el uso o disfrute de sus terrenos forestales, siempre que se den simultáneamente los requisitos siguientes:

a) Que las zonas de actuación a las que se refiera la solicitud sean terrenos forestales.

b) Que las zonas de actuación a las que se refiera la solicitud no reúnan los requisitos para acogerse al programa de ayudas para la forestación de tierras agrarias que esté en vigor o bien, que estando acogidas a dicho programa, se haya terminado el período de cinco años para percibir la prima de mantenimiento cuando se formule la solicitud de las ayudas a las que se refiere la presente Orden.

c) Que las zonas de actuación para las que se soliciten las ayudas no estén consorciadas o convenidas con la Administración Forestal.

d) Que para la ejecución de las acciones objeto de ayuda en las zonas de actuación, la persona que sea solicitante tenga la conformidad de la persona propietaria de la finca, si ésta no fuera la que solicitara la subvención.

2. Los requisitos previstos en el apartado 1 anterior tendrán que mantenerse, al menos, desde la fecha en que se produzca la solicitud de subvención o, en su caso, de cambio de titularidad, hasta la fecha en que se produzca la última certificación administrativa, conforme a lo previsto en la presente Orden.

3. La acreditación de los requisitos se efectuará por la persona solicitante mediante una declaración de expresa responsabilidad sobre el cumplimiento de todos ellos. Dicha declaración se formulará en la solicitud; no obstante, en cualquier momento se podrá requerir una certificación del órgano competente para acreditar los extremos de las letras a), b) y c) del apartado 1 del presente artículo.

Artículo 4. Acciones subvencionables.

De conformidad con dispuesto en los artículos 56 y 57 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, lo previsto en los artículos 1 y 2 de la presente Orden y en el Capítulo IV de la misma, las acciones que podrán ser objeto de ayuda, son las siguientes:

Medidas de prevención de incendios forestales:

a) Apertura de líneas cortafuegos.
b) Apertura de áreas cortafuegos.
c) Apertura de fajas auxiliares.
d) Mejora de líneas cortafuegos.
e) Mejora de áreas cortafuegos.
f) Mejora de fajas auxiliares.
g) Conservación de líneas cortafuegos.
h) Conservación de áreas cortafuegos.
i) Conservación de fajas auxiliares.
j) Construcción de puntos de agua.
k) Mejora de puntos de agua.
l) Conservación de puntos de agua.

Artículo 5. Prioridades.

1. De conformidad con lo previsto en el número 1 del artículo 63 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, a los efectos de la concesión de las ayudas aplicables, se establece el siguiente orden de prioridad para las acciones subvencionables a las que se refiere el artículo 4 de la presente Orden:

1.º Las acciones a realizar en fincas que no hayan recibido ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales, reguladas por esta Orden.

2.º Las medidas de prevención de incendios forestales consistentes en apertura, mejora o conservación de líneas cortafuegos, áreas cortafuegos o fajas auxiliares, y la construcción, mejora o conservación de puntos de agua siempre que estén contempladas en los Planes de Prevención de Incendios Forestales presentados dentro del plazo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 247/2001, de 13 de noviem-

bre, por el que se aprueba el Reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales.

3.º Las medidas de prevención de incendios forestales consistentes en apertura, mejora o conservación de líneas cortafuegos, áreas cortafuegos o fajas auxiliares, y la construcción, mejora o conservación de puntos de agua siempre que estén contempladas en los Planes de Prevención de Incendios Forestales presentados fuera del plazo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales.

2. Dentro de cada ordinal establecido conforme a lo previsto en el apartado anterior tendrán prioridad las acciones que se vayan a efectuar en terrenos forestales cuyos titulares pertenezcan a la Agrupación de Defensa Forestal -en adelante ADF- del término municipal donde se ubiquen los referidos terrenos, sobre las que se vayan a realizar en terrenos de titulares que no pertenezcan a dicha Asociación y dentro de estos grupos serán prioritarias las acciones a realizar en terrenos situados en los Espacios Naturales Protegidos existentes en Andalucía frente a las que se realicen en terrenos que estén situados fuera de dichos espacios. Por último, dentro de cada uno de estos grupos, tendrán prioridad las acciones que se desarrollen en los terrenos de propiedad pública sobre los de propiedad privada.

CAPITULO III

IMPORTE DE LAS INVERSIONES Y DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 6. Importe de las inversiones.

1. El importe máximo absoluto de inversión que podrá ser objeto de ayuda para un expediente será de 60.000 euros, sin incluir los gastos derivados de la redacción de los proyectos técnicos de obra correspondientes y excluido el IVA, y de 63.000 euros, incluidos los gastos derivados de la redacción de los proyectos técnicos de obra correspondientes y excluido el IVA.

2. Los importes máximos de las inversiones objeto de ayuda sin incluir los gastos derivados de la redacción de los proyectos técnicos de obra correspondientes y excluido el IVA, sobre los que se aplicarán los límites de subvención previstos en el artículo 7 de la presente Orden son los siguientes:

2.1. Medidas de prevención de incendios forestales.

a) Para la apertura o mejora de líneas cortafuegos, áreas cortafuegos o fajas auxiliares, el importe máximo de la inversión objeto de ayuda será de 200 euros por hectárea.

b) Para la conservación de líneas cortafuegos, áreas cortafuegos o fajas auxiliares, la inversión máxima objeto de ayuda será de 140 euros por hectárea.

c) Para la construcción o mejora de puntos de agua, la inversión máxima objeto de ayuda será de 750,06 euros por punto de capacidad igual o superior a 50 metros cúbicos. En el caso de que por no existir manantial o arroyo fuera necesario construir depósitos de hormigón, la cantidad se elevará a 3.765 euros.

d) Para la conservación de puntos de agua, la inversión máxima objeto de ayuda será de 375 euros por punto de capacidad igual o superior a 50 metros cúbicos. En el caso de depósitos de hormigón, la cantidad se elevará a 1.883 euros.

En los supuestos en que las acciones previstas en las letras a), b), c) y d) anteriores se contemplasen en un Proyecto Técnico de obra que fuera presentado por la persona solicitante, las cantidades indicadas en las citadas letras se incrementarán en un 5 %.

Artículo 7. Importe de las subvenciones.

1. Las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, considerando las prioridades establecidas en el artículo 5 de la presente Orden y sin superar los límites máximos que se señalan en el presente artículo.

2. El importe máximo absoluto de subvención para un expediente, expresado en porcentaje de las inversiones máximas absolutas objeto de ayuda a las que se refiere el número 1 del artículo 6 de la presente Orden, será del 75%.

3. Los importes de las subvenciones para las distintas acciones, expresados en porcentaje de las inversiones máximas objeto de ayuda a las que se refiere el artículo 6 de la presente Orden, serán:

a) Hasta el 75 % para la apertura, mejora o conservación de cortafuegos, áreas cortafuegos o fajas auxiliares.

b) Hasta el 75 % para la construcción, mejora o conservación de puntos de agua, con los límites siguientes:

- 4,33 euros por metro cúbico almacenable, para construcción o mejora de puntos de agua con capacidad entre cincuenta y cien metros cúbicos. Cuando se trate de conservación, el límite será de 2,16 euros por metro cúbico almacenable.
- 3,61 euros por metro cúbico almacenable, para construcción o mejora de puntos de agua con capacidad mayor de cien metros cúbicos. Cuando se trate de conservación, el límite será de 1,80 euros por metro cúbico almacenable.

4. El importe de las subvenciones previstas en el presente artículo podrá ser compatible con cualquier otra subvención que para las mismas acciones y finalidad otorguen otros órganos de las Administraciones Públicas, siempre que el conjunto de todas las concedidas para la misma acción no sobrepase los límites establecidos en cada caso en la normativa comunitaria de aplicación, de conformidad con lo previsto en el número 1 del artículo 64 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

5. Cuando los gastos subvencionables puedan acogerse a ayudas de finalidades distintas, la parte común quedará sujeta al límite más favorable de los regímenes de que se trate, de conformidad con lo previsto en el número 2 del artículo 64 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

6. El importe de las subvenciones previstas en el presente artículo en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la acción a ejecutar por el beneficiario, de conformidad con lo previsto y en el artículo 111 de la Ley 5/1983, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPITULO IV

CONDICIONADO DE LAS AYUDAS

Artículo 8. Obligaciones generales.

Los beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Orden sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones derivadas de los artículos de la misma y del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, tendrán las siguientes obligaciones generales:

a) Proveerse de las licencias o autorizaciones para las acciones en las que sea necesario su obtención antes de iniciar la ejecución de las mismas.

b) Realizar las acciones objeto de ayuda en la forma y plazos establecidos.

c) Justificar ante la Consejería de Medio Ambiente la realización de las acciones, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinantes de la concesión.

d) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente cualquier cambio que se produzca en el domicilio consignado en la solicitud a efectos de notificaciones y cualquier cambio que se produzca en la cuenta de domiciliación de la subvención.

e) Cumplir los requisitos de la normativa ambiental de aplicación, de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Espacios Naturales Protegidos, de los Planes de Prevención de Incendios Forestales y Planes de Restauración de Terrenos Incendiados, en las acciones en que sean de aplicación.

f) Eliminar o extraer los residuos vegetales que se produzcan como consecuencia de la realización de las acciones previstas en la presente Orden, conforme a la normativa de gestión de residuos que sea de aplicación. En todo caso, mientras se ejecuten los trabajos se han de respetar las normas de prevención de incendios forestales que sean de aplicación.

g) Cumplir las condiciones técnicas particulares que se indiquen en las autorizaciones o licencias preceptivas que, en su caso, sean necesarias para poder ejecutar las acciones objeto de subvención.

h) Adoptar las medidas procedentes para evitar los posibles daños en las áreas que estén declaradas Zonas Especiales de Protección de las Aves Silvestres (ZEPAs), así como en las que exista fauna y flora protegida (Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el catálogo andaluz de especies de la flora silvestre amenazada; Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el catálogo nacional de especies amenazadas; Orden de 10 de marzo de 2000 por la que se incluyen en el catálogo nacional de especies amenazadas determinadas especies, subespecies y poblaciones de flora y fauna y cambian de categoría y se excluyen otras especies ya incluidas en el mismo; Decreto 4/1986, de 22 de enero, por el que se amplia la lista de especies protegidas y se dictan normas para su protección en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y fauna objeto de aprovechamiento cinegético (Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la caza), en especial, cuando se trate de la época de reproducción y cría.

i) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones para la misma u otra finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

j) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Consejería de Medio Ambiente, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y el Tribunal de Cuentas Europeo y de la Dirección General de Fondos Europeos, así como, someterse a las actuaciones de comprobación y control a efectuar por dichos órganos de conformidad con lo previsto en la letra c) del artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

k) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Garantía Agrícola, Sección Orientación, conforme a las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por los órganos competentes.

l) Cumplir las obligaciones que se establezcan en las disposiciones de desarrollo de este régimen de ayudas y las que se deriven de las normas de general aplicación.

m) Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en cualquier momento en el que se requiera dicha acreditación, así como, que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Artículo 9. Cortafuegos.

En la apertura y mejora de líneas cortafuegos, áreas cortafuegos o fajas auxiliares, se tendrán que alcanzar al menos las dimensiones reflejadas en los conceptos contenidos en el artículo 2 de la presente Orden. La inversión necesaria para realizar dichas acciones y las de conservación sólo será computable por el concepto de apertura, mejora o conservación de los mismos y no por otro concepto.

Artículo 10. Punto de agua.

Sólo se podrá ayudar la construcción, la mejora y la conservación de un punto de agua por finca forestal, debiendo concurrir simultáneamente las circunstancias siguientes:

- Que la superficie forestal sea mayor o igual a diez hectáreas.
- Que después de la acción el punto de agua tenga una capacidad igual o superior a cincuenta metros cúbicos.
- Que el punto de agua se encuentre situado a más de un kilómetro de otro punto de agua, depósito, embalse público o cauce con agua permanente.

Artículo 11. Ubicación de las acciones.

Las acciones a realizar que se consignen en la solicitud y se plasmen en la cartografía presentada con ella, no podrán ser variadas de ubicación en ningún caso.

CAPITULO V

P R O C E D I M I E N T O

Artículo 12. Tipo de procedimiento.

El procedimiento para conceder las ayudas contempladas en la presente Orden se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 13. Solicitud y documentación a presentar inicialmente.

1. La solicitud de las ayudas se ha de dirigir a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y se tendrá que formular, por duplicado, mediante los documentos cuyos modelos oficiales figuran en el Anexo 1 de la presente Orden, que podrán obtenerse por los solicitantes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente y a través de Internet en la página web de esta Consejería cuya dirección es www.cma.junta-andalucia.es, en la que también podrán cumplimentarse. Dichos documentos tendrán que ser suscritos por la persona solicitante o por quien legalmente la represente.

2. Sólo se podrá formular una solicitud por convocatoria y finca. A estos efectos, en el caso de que una finca se sitúe en dos o más provincias, los terrenos situados en cada provincia se han de considerar como fincas distintas.

3. La solicitud tendrá que presentarse en los lugares y en el plazo a los que se refiere el artículo 15 de la presente Orden, y ha de adjuntarse original o copia autenticada según la legislación vigente de la documentación siguiente, por duplicado:

a) Un mapa topográfico de situación de la finca de Escala 1:50.000.

b) Un mapa topográfico de la finca y de las zonas de actuación, de Escala 1:10.000, en el que han de figurar acotadas, detallada y claramente, las distintas zonas de actuación y las diferentes acciones a realizar en cada una de ellas, de forma que todo ello sea identificable sobre el terreno.

4. En la solicitud, el presupuesto de ejecución material de cada una de las acciones en cada zona de actuación se referirá exclusivamente a la suma de su ejecución material propiamente dicha y de la parte proporcional de los gastos

de redacción de los proyectos técnicos de obras que, en su caso, correspondan, y no se podrá incluir en ningún caso el Impuesto del Valor Añadido (IVA), ni tampoco otro tipo de conceptos.

5. La solicitud se entenderá como una declaración de expresa responsabilidad del solicitante por la que manifiesta que todos los datos consignados en ella son ciertos y que se está en posesión de todos los documentos necesarios para la obtención de la subvención que se solicita, por lo que si en cualquier momento la Administración comprobase que al menos un dato no fuera cierto o que no se estuviese en posesión de algún documento, se considerará que la persona interesada ha desistido de su solicitud.

Artículo 14. Documentación a presentar antes de la resolución de concesión.

1. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo precedente, en la fecha de presentación de la solicitud de subvención los solicitantes han de estar en posesión de la documentación que proceda de la que se relaciona en el apartado siguiente. De ello se dejará constancia en la solicitud señalándola en el apartado correspondiente, que se entenderá como declaración por la que el solicitante se compromete a presentarla por duplicado en el plazo de diez días al que se refiere el número 2 del artículo 17 de la presente Orden.

2. La documentación a la que se refiere el apartado anterior será original o copia autenticada según la legislación vigente de los documentos siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad válido de la persona solicitante, del de la persona propietaria en el supuesto de que ésta no sea la solicitante y, en su caso, de quien la represente legalmente. Si el solicitante es persona jurídica se precisará el Código de Identificación Fiscal. Cuando el solicitante no tenga la nacionalidad española se aportarán el pasaporte y la tarjeta NIE. En todos los casos, la persona que ostente la representación legal tendrá que aportar el poder acreditativo correspondiente. En el caso de Ayuntamientos, se ha de aportar el Certificado de Acuerdo del Pleno.

b) Documento en el que se indique la fecha y órgano que dictó la Resolución de aprobación por la Administración Forestal de Andalucía del Proyecto de Ordenación de Montes o del Plan Técnico para la finca de que se trate y/o del Plan de mejora derivado de uno u otro para la finca de que se trate, cuando en la solicitud se invoque uno de estos documentos a los efectos de las prioridades previstas en el artículo 5 de la presente Orden.

c) Documento en el que se indique la fecha y órgano que dictó la resolución de aprobación por la Administración Forestal de Andalucía del Plan de Prevención de Incendios Forestales para la finca de que se trate, cuando en la solicitud se invoque el mismo a los efectos de las prioridades previstas en el artículo 5 de la presente Orden.

d) Proyecto técnico de obras de construcción y/o de mejora de un punto de agua.

e) Un presupuesto justificativo de la inversión a realizar en cada una de las acciones para las que se solicita ayuda, desglosado según mano de obra, materiales y maquinaria, y distribuido por cada zona de actuación. En él, se hará constar con toda claridad, para cada acción, la unidad de actuación, el número de unidades a ejecutar, el coste unitario de ejecución material y el coste total conforme se señala en el número 4 del artículo 13 de la presente Orden. El presupuesto, tendrá que estar suscrito necesariamente por la persona solicitante o su representante legal o, en su caso, por técnico facultado para redactar el tipo de Proyecto o Plan que se presente.

f) Declaración responsable de la persona solicitante en la que se refleje si para las acciones para las que se solicitan las ayudas previstas en la presente Orden se han solicitado o no ayudas a otros órganos y, en el caso de haberlo hecho, indicando las fechas de solicitud, órganos a los que se han solicitado, cuantía de las ayudas solicitadas y, en su caso, la de la concesión y la fecha de resolución.

g) Declaración responsable de la persona que sea propietaria del terreno en el que se van a ejecutar las acciones en la que se refleje dicha condición de propiedad y que está conforme con la solicitud formulada por la persona solicitante cuando ésta no sea la propietaria.

h) Declaración responsable de la persona solicitante en la que se refleje si sobre él ha recaído, o no, resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas públicas o, en su caso, acreditación de su ingreso.

3. La comprobación de la inexistencia de al menos uno de los documentos señalados en la solicitud o de que uno de ellos no reúne los requisitos reglamentarios, se entenderá como dato no cierto, aplicándose lo previsto en el número 5 del artículo 13 de la presente Orden.

Artículo 15. Lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, junto con la documentación requerida, se presentará en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia en la que se vayan a realizar las acciones. Si la finca se situara en dos o más provincias y las acciones a ejecutar en ella también, se tendrá que presentar una solicitud en cada una de las Delegaciones Provinciales que corresponda, refiriendo los datos exclusivamente a la respectiva provincia en la que se vaya a actuar.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado precedente, la solicitud, junto con la documentación inicial requerida, también se podrá presentar en cualquiera de los registros generales de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía o, también, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación inicial requerida será el indicado en la Disposición Transitoria Unica de la presente Orden.

4. Las solicitudes y la documentación inicial requerida que se presenten fuera del plazo al que se refiere el apartado anterior serán consideradas extemporáneas y a los solicitantes les será denegada la subvención solicitada.

Artículo 16. Instrucción del procedimiento.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente se procederá al examen de las solicitudes presentadas en plazo, siendo objeto de informe por los Servicios competentes de dichas Delegaciones Provinciales en el que se harán constar las incidencias que, en su caso, contenga cada solicitud y la documentación a la que se refiere el artículo 13 de la presente Orden.

2. Evacuados los informes preceptivos a los que se refiere el apartado anterior, en cada Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente se elaborará un listado comprensivo de todos los expedientes con las incidencias detectadas en ellos. Dicho listado será propuesto a la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la persona titular de dichas Delegaciones Provinciales para que por la mencionada Dirección General se apruebe el mismo y se efectúe el anuncio de su exposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). El listado se pondrá de manifiesto a los interesados en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente para examen de sus expedientes y subsanación de las incidencias que hubiese en los mismos en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA.

3. Transcurrido el plazo para la subsanación de las incidencias al que se refiere el apartado anterior y vistos los documentos presentados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, se procederá a las correcciones

oportunas en los expedientes y, previo informe y propuesta de aquéllas, en la Dirección General de Gestión del Medio Natural, en función de la demanda de subvenciones habida, de la dotación presupuestaria disponible a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las prioridades establecidas en el artículo 5 de la presente Orden, se procederá a una preselección de los expedientes que tengan una mayor posibilidad de ser acreedores de subvención. En todo caso, se entenderá que han desistido de su solicitud:

a) Las personas que no hubiesen presentado documento alguno para subsanar las incidencias en el plazo indicado en el apartado 2 de este artículo.

b) Las personas que habiendo presentado documentos para subsanar las incidencias en el plazo indicado en el apartado 2 de este artículo, dichos documentos no hayan servido para ello.

c) Las personas que habiendo presentado documentos para subsanar las incidencias en el plazo indicado en el apartado 2 de este artículo, generarán otras nuevas. A estos efectos, se entenderá como nuevas, las incidencias que no habiendo sido relacionadas en el listado de incidencias, aparezcan en el listado provisional de subvenciones al que se refiere el número 2 del artículo 17.

4. Los expedientes preseleccionados conforme a lo previsto en el apartado precedente serán objeto de un informe por los Servicios competentes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente. En dicho informe se harán constar la viabilidad o no de las acciones solicitadas, las unidades y el importe de la inversión que se estime para las acciones subvencionables y las unidades de las acciones que se estimen no subvencionables con las causas de ello.

5. No serán subvencionables las unidades de las acciones ejecutadas con anterioridad a la emisión del informe previsto en el apartado anterior, ni tampoco las que sin haberse ejecutado se consideren inviables en función de los factores concurrentes o, en su caso, supongan duplicidad de los trabajos o sean incompatibles conforme a lo previsto en el Capítulo IV de la presente Orden.

6. Las personas solicitantes podrán iniciar las obras siempre que dispongan de las licencias o autorizaciones necesarias para ejecutar las acciones para las que solicitan ayudas y que el período de ejecución de aquéllas sea el adecuado, teniendo en consideración lo dispuesto en los dos apartados anteriores. La obtención de autorizaciones o licencias de los órganos competentes no presupondrá, en ningún caso, que la ayuda solicitada esté concedida.

7. Evacuados los informes preceptivos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente formularán una propuesta comprensiva de todos los expedientes analizados, las unidades y el importe de la inversión que se estime subvencionable para las acciones solicitadas en los expedientes analizados, las unidades que se estimen no subvencionables en los expedientes analizados y los expedientes no analizados como consecuencia de la aplicación de los criterios señalados en el número 3 del presente artículo. Todo ello, al objeto de proceder a la elaboración del listado provisional al que se refiere el apartado 2 del artículo 17 de la presente Orden. Dicha propuesta será elevada a la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la persona titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 17. Listado Provisional y Resolución de Concesión.

1. A la vista de las propuestas referidas en el número 7 del artículo anterior, la Dirección General de Gestión del Medio Natural realizará la priorización a la que se refiere el artículo 5 de la presente Orden, hasta ajustar el montante total de las ayudas a conceder a la dotación presupuestaria disponible.

2. Tras la operación anterior se confeccionará un listado provisional de subvenciones provincializado que se pondrá de manifiesto a los interesados en el tablón de anuncios en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente para que, en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de su exposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados procedan a su examen, formulación de las alegaciones que estimen convenientes y presentación de la documentación a la que se refiere el artículo 14 de la presente Orden.

3. Transcurrido el plazo para la formulación de alegaciones y la presentación de la documentación al que se refiere el apartado anterior, vistos los documentos presentados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente y previo informe y propuesta de éstas, la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural resolverá de conformidad con las atribuciones conferidas en la Disposición Final Primera de la presente Orden. En todo caso, se entenderá que han desistido de su solicitud:

a) Las personas que siendo provisionalmente beneficiarias de subvención no hubieran presentado en el plazo indicado en el apartado 2 del presente artículo ninguno de los documentos procedentes a los que se refiere el número 2 del artículo 14 de la presente Orden.

b) Las personas que siendo provisionalmente beneficiarias de subvención y habiendo presentado en el plazo indicado en el apartado 2 del presente artículo todos los documentos procedentes a los que se refiere el número 2 del artículo 14 de la presente Orden, al menos uno de ellos no cumpliese los requisitos exigidos al mismo.

c) Las personas que siendo provisionalmente beneficiarias de subvención sólo hubiesen presentado en el plazo indicado en el apartado 2 del presente artículo parte de los documentos procedentes a los que se refiere el número 2 del artículo 14 de la presente Orden.

d) Las personas que siendo provisionalmente beneficiarias de subvención y habiendo presentado en el plazo indicado en el apartado 2 del presente artículo parte de los documentos procedentes a los que se refiere el número 2 del artículo 14 de la presente Orden, al menos uno de ellos no cumpliese los requisitos exigidos al mismo.

4. La resolución que se adopte se confeccionará de forma provincializada y se pondrá de manifiesto a los interesados en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente para su examen y aceptación o no de la subvención en el plazo improrrogable de un mes o para la formulación de los recursos procedentes en los plazos legalmente establecidos, a contar, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de su exposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En ningún caso podrá aceptarse la subvención y recurrirse simultáneamente la resolución de concesión, prevaleciendo el recurso si se produjese la concurrencia.

5. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada beneficiario indicando, como mínimo, los siguientes extremos: Identificación del beneficiario, objeto de la ayuda debidamente detallado, plazo de ejecución de la acciones subvencionadas e inicio del mismo, cuantía de la ayuda concedida, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de la ayuda respecto a dicho presupuesto, el porcentaje cofinanciado por los Fondos Europeos, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual atendiendo a las limitaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 44/1993,

de 20 de abril, las condiciones que se impongan al beneficiario y el plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda.

6. La interposición de cualquier recurso en vía administrativa contra la resolución por la que se conceda la subvención suspenderá la ejecución de la misma hasta que recaiga la resolución del recurso, de conformidad con lo previsto en el número 1 del artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

7. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2002.

Artículo 18. Aceptación de la ayuda otorgada.

1. La aceptación de la subvención prevista en el artículo anterior ha de comunicarse a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente. Dicha aceptación llevará implícito el compromiso de cumplir las finalidades y condiciones, tanto generales como particulares, con las que se conceden estas ayudas, así como la autorización por la persona beneficiaria para que por la Consejería de Medio Ambiente pueda solicitar de la Administración del Estado información de carácter tributario, en los términos previstos en la legislación vigente, a los efectos del pago de la subvención que corresponda.

2. La no comunicación de la aceptación de la subvención en el plazo señalado en el número 4 del artículo anterior y en la forma procedente, equivaldrá a la no aceptación de la misma.

Artículo 19. Plazo para resolver.

El plazo para resolver será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes que se establezca en cada convocatoria, entendiéndose desestimadas por silencio administrativo las solicitudes no resueltas en dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, y en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Artículo 20. Revisión de la resolución.

Recaída la resolución, sólo se podrá producir la revisión de un expediente de subvención de conformidad con lo previsto en el Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 21. Modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación o revocación de la resolución de concesión.

Artículo 22. Cambio de titularidad.

1. Con la excepción prevista en el apartado 2 del presente artículo, el cambio de titularidad sólo se podrá producir, previa solicitud de las personas interesadas, una vez recaída la resolución de concesión de la subvención y siempre que se den simultáneamente los siguientes requisitos:

a) Que la persona que solicitó inicialmente la subvención haya aceptado, en tiempo y forma según lo previsto en el artículo 18 de la presente Orden, la que se le conceda en virtud de la resolución recaída.

b) Que no se hubiese presentado la primera certificación o la primera declaración a las que se refiere el número 1, letra A, del artículo 25 y el número 2 del artículo 25 de la presente Orden.

c) Que la persona que pretenda ser la nueva titular cumpla los requisitos exigidos para acceder a estas ayudas.

d) Que exista conformidad entre las partes interesadas para que dicho cambio se produzca, subrogándose la persona que pretenda ser la nueva titular en los compromisos adquiridos por la anterior titular.

El incumplimiento de uno cualquiera de los requisitos antes señalados, dará origen a una resolución desestimatoria del cambio de titularidad.

2. En los casos de que exclusivamente se cambie la denominación de Sociedades Anónimas a Sociedades Limitadas, u otros análogos, en los que permanezca la misma personalidad jurídica, el cambio de titularidad del expediente se podrá producir desde la fecha de la presentación de la solicitud de la subvención, conforme a lo previsto en el presente artículo.

3. Toda solicitud de cambio de titularidad se ha de dirigir a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, tendrá que formularse conforme se tipifica en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se ha de presentar con seis meses de antelación a la fecha en que finalice el plazo de ejecución de acciones al que se refiere el artículo 24 de la presente Orden, en los lugares a los que se refiere el artículo 15 de la misma. En caso contrario, se tendrá por desistida la petición, previa resolución, con los efectos previstos en el artículo 42 de dicha Ley, en la redacción dada por la Ley 4/1999 y, asimismo, dará lugar a que se deje sin efecto la resolución de concesión recaída a la persona que ostente la titularidad del expediente que se pretenda cambiar.

4. La solicitud de cambio de titularidad tendrá que acompañarse, según proceda, de los documentos que se relacionan a continuación y que han de ser originales o copias autenticadas según la legislación vigente y presentarse por duplicado:

a) Documentación justificativa de los motivos por los que se solicita el cambio de titularidad:

- En el caso de fallecimiento de la persona que solicitó y aceptó la subvención, una certificación sobre el hecho y de la disposición testamentaria en su caso. En el caso de no existencia de testamento, la declaración de herederos abintestato que se obtenga según lo tipificado en la normativa legal aplicable.
- En el caso de compra-venta de finca, la escritura.
- En el caso de transformaciones de Sociedades Anónimas en Sociedades Limitadas, u otras análogas en las que se mantenga la misma personalidad jurídica, la escritura correspondiente.
- En el caso de arrendamiento u otras causas no contempladas en los apartados anteriores, los contratos o escrituras correspondientes.

b) Un documento acreditativo de conformidad entre las partes, según proceda, para que dicho cambio se produzca.

c) Declaración de expresa responsabilidad de la persona que pretenda ser la nueva titular sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a las ayudas.

d) Subrogación de la persona que pretenda ser la nueva titular en los compromisos adquiridos por la anterior titular.

e) DNI en vigor, NIE o CIF según proceda, de la persona que pretenda ser la nueva titular.

f) Cuando la persona que pretenda ser la nueva titular no sea la propietaria del terreno, ha de presentar también una declaración expresa de la propiedad por la que ésta da su conformidad para que se realicen las acciones pretendidas.

g) En todos los casos, en que se actúe mediante representación legal, la persona que la ostente tendrá que aportar fotocopia compulsada del poder acreditativo correspondiente.

5. La resolución sobre el cambio de titularidad solicitado se adoptará por la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural previa instrucción del expediente oportuno en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, en el que junto a la propuesta razonada de la persona titular de ésta se acompañarán los informes pertinentes, la solicitud y las alegaciones del beneficiario, éstas últimas en el caso que hubiese sido necesario efectuar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo para resolver y notificar la resolución sobre el cambio de titularidad a las personas interesadas será de seis meses contados a partir del día de presentación de la solicitud del mismo, debiéndose entender estimada por silencio administrativo toda solicitud de cambio de titularidad no notificada en dicho plazo.

7. Toda resolución que desestime un cambio de titularidad dará lugar a que se deje sin efecto la resolución de concesión recaída a la persona que ostente la titularidad del expediente que se pretenda cambiar.

Artículo 23. Publicación de las subvenciones.

Sin perjuicio de la publicación del anuncio sobre la adopción de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía al que se refiere el número 4 del artículo 17 de la presente Orden, las subvenciones que se concedan podrán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía dentro del trimestre siguiente al de la concesión conforme se tipifica en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Disposición Final segunda de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.

CAPITULO VI

EJECUCION DE LAS ACCIONES, CERTIFICACIONES Y PAGO

Artículo 24. Plazo de ejecución y su prórroga.

1. El plazo para ejecutar las acciones subvencionadas será de dos años contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía al que se refiere el número 4 del artículo 17 de la presente Orden.

2. Si por causa de incendio, otra catástrofe natural o causa suficientemente justificada, las acciones objeto de ayuda no pudieran ser ejecutadas en el plazo al que se refiere el apartado anterior, la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, a solicitud de la persona beneficiaria o de oficio, podrá conceder una única prórroga por expediente para que las acciones se finalicen en el plazo que se considere procedente, sin que el período de prórroga que se conceda pueda ser superior a un año contado a partir del día siguiente en que finalice el plazo de ejecución al que se refiere el apartado 1 de este artículo.

3. La solicitud de prórroga del plazo de ejecución inicial por la persona beneficiaria, ha de estar suficientemente justificada, se ha de dirigir a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, tendrá que formularse conforme se tipifica en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se ha de presentar de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la fecha en que finalice aquél, en los lugares a los que se refiere el artículo 15 de la presente Orden. En caso contrario, se tendrá por desistida la petición, archivándose sin más tramite con los efectos previstos en el artículo 42 de dicha Ley, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

4. La resolución sobre la prórroga solicitada a instancia de parte se adoptará previa instrucción del expediente oportuno en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, en el que junto a la propuesta razonada de la persona titular de ésta se acompañarán los informes pertinentes, la solicitud y las alegaciones del beneficiario, éstas últimas en el caso que hubiese sido necesario efectuar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El plazo para notificar la resolución sobre la solicitud de prórroga por persona beneficiaria será de tres meses contados a partir del día de presentación de la solicitud de la misma, debiéndose entender estimada por silencio administrativo, hasta la fecha límite del plazo máximo previsto en el apartado 2 del presente artículo, toda solicitud de prórroga cuya resolución no estuviese notificada en el plazo señalado.

Artículo 25. Justificación de acciones ejecutadas, plazo y certificaciones.

1. Finalizada la ejecución completa de todas o parte de las acciones objeto de ayuda, cuando la cuantía de la subvención total concedida a una persona sea superior a 3.025 euros, los beneficiarios tendrán que presentar, en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el original o copia autenticada según la legislación vigente de los documentos que se indican a continuación:

a) Justificantes de gasto correspondientes a la inversión efectuada en las acciones objeto de subvención. En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el número 5, del artículo 65 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, la justificación se entenderá condicionada al mantenimiento al menos durante cinco años de la inversión.

b) Acreditación de las acciones ejecutadas mediante lo siguiente:

c) Certificación de acciones ejecutadas en la que se ponga de manifiesto que éstas se han realizado conforme a las condiciones derivadas del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre y de la presente Orden, y que las mediciones de las unidades ejecutadas en cada zona de actuación, por acción, que figuren en dicha certificación, se han efectuado mediante procedimientos técnicos contrastados, lo suficientemente precisos y eficaces para ello. Mapa topográfico de Escala 1:10.000, en el que sea observable la localización concreta de las zonas de actuación, acciones y unidades que se certifican.

d) Por cada expediente sólo se podrán presentar dos acreditaciones de las previstas en este apartado que justifiquen la ejecución parcial de acciones, considerándose, en todos los casos, que la segunda acreditación da por terminadas las acciones y que el beneficiario desiste de la ejecución de las acciones pendientes.

e) Todos los documentos indicados en este apartado tendrán que estar suscritos por un técnico facultado para ello y convenientemente visados por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así sea exigible por éste.

f) En el caso de que alguna de las acciones objeto de certificación hubiera tenido que someterse a las medidas de prevención ambiental en los términos previstos en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Anda-

lucía, se tendrá que acreditar la Declaración de impacto ambiental o el trámite del Informe ambiental o de la Calificación ambiental que, en cada caso, corresponda.

g) Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, en los casos en que no se estuviese exonerada de dichas obligaciones.

h) Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, en los casos en que no se estuviese exonerada de dichas obligaciones.

i) Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado mediante declaración responsable y, en el caso de regímenes fiscales específicos, mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, en los casos en que no se estuviese exonerada dichas obligaciones.

j) Declaración responsable en la que se refleje si para las acciones que se certifican en función de lo previsto en la presente Orden se han producido o no variaciones respecto a la declaración presentada con carácter previo a la resolución sobre la petición o no de ayudas a otros órganos y, en el caso de haberse producido, se tendrán que indicar las fechas de solicitud, órganos a los que se han solicitado, cuantía de la solicitud y, en su caso, cuantía de la concesión y la fecha de resolución.

k) Acreditación del Código Cuenta Cliente mediante certificado de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en donde se ha de ingresar la correspondiente subvención.

l) En el caso de que la persona beneficiaria estuviese exonerada de las obligaciones a las que se refieren los apartados d), e) y f) anteriores, se tendrá que presentar una declaración responsable en la que se justifique el motivo de ello.

2. Finalizada la ejecución completa de todas o parte de las acciones objeto de ayuda, cuando la cuantía de la subvención total concedida a una persona sea inferior o igual 3.025 euros, se tendrán que presentar, en el mismo lugar señalado en el apartado 1 anterior, los justificantes de gasto de la inversión efectuada en las acciones objeto de subvención y la documentación en él relacionada exceptuando la documentación exigida en el párrafo B) que podrá ser sustituida por una declaración responsable, suscrita por la persona beneficiaria, en la que se haga constar que las acciones se han ejecutado conforme a las condiciones de la resolución de la concesión.

3. A los efectos de aplicación de los límites señalados en los apartados 1 y 2 anteriores para los beneficiarios que fuesen titulares de más de un expediente, se entenderá que la subvención total concedida es la suma de las subvenciones correspondientes a cada expediente que figuren en la resolución de concesión.

4. El plazo máximo para acreditar la realización de las acciones y efectuar la presentación de los documentos procedentes a los que se refieren los apartados 1 y 2 del presente artículo, será de tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que finalice el plazo de ejecución concedido en virtud de lo previsto en el artículo 24 de la presente Orden.

5. Transcurrido el plazo dado para la presentación de la documentación procedente conforme se prevé en el apartado 4 anterior y vistos los documentos presentados en cada Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, se entenderá que el beneficiario ha desistido de la subvención correspondiente, perderá eficacia la resolución dictada y se acordará el archivo del expediente en los siguientes supuestos:

a) Cuando las personas beneficiarias de subvención no hubieran presentado en el plazo indicado en el apartado 4 anterior ninguno de los documentos procedentes a los que se refieren los apartados 1 y 2 del presente artículo.

b) Cuando las personas beneficiarias de subvención habiendo presentado en el plazo indicado en el apartado 4 anterior todos los documentos procedentes a los que refieren los apartados 1 y 2 del presente artículo, al menos uno de ellos no cumpliese los requisitos exigidos al mismo.

c) Cuando las personas beneficiarias de subvención sólo hubiesen presentado en el plazo indicado en el apartado 4 anterior parte de los documentos a los que refieren los apartados 1 y 2 del presente artículo.

d) Cuando las personas beneficiarias de subvención habiendo presentado en el plazo indicado en el apartado 4 anterior parte de los documentos procedentes a los que refieren los apartados 1 y 2 del presente artículo, al menos uno de ellos no cumpliese los requisitos exigidos al mismo.

6. Recibida en plazo la documentación preceptiva a la que se refieren los apartados 1 y 2 del presente artículo, los Servicios competentes de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente revisarán y efectuarán las comprobaciones oportunas sobre aquélla, tras lo cual se expedirá la certificación administrativa con el importe de la subvención que corresponda. Dicha certificación administrativa sólo acreditará el cumplimiento de los requisitos previstos para su expedición en la presente Orden.

7. Siempre que se hayan cumplido las condiciones de la resolución de concesión, el importe de la subvención que se certificará se determinará aplicando a la inversión subvencionada y efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación de gasto presentada, el porcentaje de financiación establecido en aquélla. Si no se justificara debidamente el total de la inversión subvencionada, el importe de la subvención se reducirá aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes de gasto no presentados o no aceptados, en virtud de lo previsto en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

8. Se podrán expedir hasta dos certificaciones administrativas parciales, una para cada acreditación de las que se prevé en el apartado 1.b) o una para cada declaración a la que se refiere el apartado 2 del presente artículo; en ambos casos, la segunda certificación dará por concluido el proceso de emisión de las mismas.

9. En los casos de desistimiento previstos en el artículo 18 de la presente Orden, apartado 5 del presente artículo y en los que el beneficiario desista expresamente, se expedirá una certificación administrativa para que no se produzca la orden de pago que corresponda.

10. En caso de existir una prórroga para la ejecución de las acciones, en la certificación administrativa que se emita se reflejará dicha situación. De no reflejarse, se entenderá que en el momento de emitir la certificación no hay concedida una prórroga.

Artículo 26. Forma y orden de pago de las subvenciones.

1. El abono de las ayudas se efectuará una vez justificados la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las mismas aunque la cuantía de la ayuda sea inferior.

2. Para formular la orden de pago de las subvenciones correspondientes, cada Delegación Provincial podrá recabar de la Administración del Estado el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones fiscales de las personas beneficiarias y remitirá a los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente las certificaciones administrativas oportunas junto con dichos certificados y los documentos acreditativos a los que se refiere el número 1, letras c), d), e), f), g) y h) del artículo 25 y, en su caso, el del número 2 del artículo 25 de la presente Orden.

3. Los documentos a los que se refiere el apartado anterior serán garantía suficiente para iniciar el proceso de la tramitación de las órdenes de pago correspondientes.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado en la fecha en que se emita el certificado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En dicho caso, para conocimiento de los interesados, se remitirá copia del mencionado certificado indicándoles que no se procederá al pago de la subvención, por incumplimiento de las condiciones de aprobación.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, en los términos previstos en el número 2 del artículo 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2002.

Artículo 27. Reintegro de las subvenciones.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro en los casos siguientes:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) Incumplimiento de los requisitos ambientales impuestos conforme a la normativa de prevención ambiental.

f) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85. bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el caso de concurrencia con otras subvenciones conforme al supuesto contemplado en el número 6 del artículo 7 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 28. Financiación.

1. Las ayudas previstas en la presente Orden serán cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Garantía Agrícola, Sección Orientación, conforme a la normativa correspondiente.

2. En lo no financiable por la Unión Europea, las ayudas serán financiadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, por la Administración del Estado en el porcentaje que se convenga.

3. Por la Administración de la Junta de Andalucía se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

Artículo 29. Archivo de la información.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente serán depositarias en origen de la información que se tenga que disponer a los efectos de cubrir las exigencias de la Unión Europea y del órgano competente de la Administración del Estado, en el ejercicio de las funciones de seguimiento, evaluación y control que procedan, suministrando a los Servicios Centrales de la Consejería la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones con dichas instituciones.

Disposición transitoria única. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación inicial dará comienzo el día 1 de mayo y concluirá el 30 de junio de cada año natural durante el período 2003-2006.

Para el año 2002 este plazo será de tres meses contados a partir del día de la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final primera. Delegación de facultades.

Queda delegada en la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural la concesión de las subvenciones previstas en la presente Orden y se le faculta para que en el ámbito de sus competencias dicte cuantas resoluciones resulten necesarias para la aplicación y cumplimiento de lo previsto en la misma.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2002

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O 1

MODELO DE SOLICITUD

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola

Dto. 280/2001, de 26 de diciembre (BOJA núm. 149, de 29 de diciembre)

Orden (Consigne la fecha): ..... BOJA núm. .....

PI	AÑO	PROVINCIA	Nº EXPEDIENTE

SOLICITANTE:
Espacio reservado para la etiqueta identificativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
(Si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en el Bloque 1).

AYUDAS PARA LA PREVENCION Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES.

1.- Solicitante (Cumplimente si no dispone de etiquetas identificativas)

N.I.F./N.I.E./C.I.F. Nombre

Apellidos/Razón Social Teléfono

Domicilio

Municipio Provincia Código Postal

2.- Representante legal

N.I.F./N.I.E. Nombre

Apellidos Teléfono

Domicilio

Municipio Provincia Código Postal

3.- Domicilio a efecto de notificaciones (Señale sólo una casilla)

El del Solicitante ☐ El del Representante ☐

4.- Datos de la Finca

Nombre Superficie Total (Has) Superficie Forestal (Has)

Municipio Provincia

Régimen de Titularidad: Propiedad ☐ Arrendamiento ☐ Otro ☐

Tipo de monte: Privado ☐ Público ☐ ¿Inclusión en algún Espacio Natural Protegido? No ☐ Sí, toda la finca ☐ Sí, parte de la finca ☐

5.- Propiedad de la Finca (Cumplimente sólo en el caso de no ser el solicitante)

N.I.F./N.I.E./C.I.F. Nombre

Apellidos/Razón Social Teléfono

Domicilio

Municipio Provincia Código Postal

Cumplimente todas las páginas siguiendo las instrucciones que se acompañan

Solicitud, Declaración, Lugar, Fecha y Firma

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos todos los datos consignados en esta Solicitud, que cumplo todos los requisitos para acceder a estas ayudas y ME COMPROMETO a observar las condiciones con las que se otorgan, por ello, SOLICITO la concesión de la subvención que corresponda a la inversión expresada en los bloques de esta solicitud relativos a las actuaciones que pretendo realizar en ☐☐☐ año/s de duración.

En ....., a ..... de ..... de .....

Solicitante o Representante legal
(sello de la empresa en su caso)

Fdo: .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL.-

SEVILLA

P. 1

DATOS DEL SOLICITANTE Y FINCA		
N.I.F./N.I.E./C.I.F	Apellidos/Razón Social y Nombre	
Finca	Municipio	Provincia

6.- DOCUMENTACIÓN (*)

6.1.- Documentos que se presentan con esta solicitud

1.- Mapa topográfico de situación de la finca a escala 1:50.000 [Art. 13.3.a) de la Orden] ☐
2.- Mapa a escala 1:10.000 con delimitación de las parcelas, zonas de actuación y situación de las acciones a ejecutar en las mismas [Art.13.3.b) de la Orden] ☐

6.2.- Documentos que se presentarán antes de la Resolución de concesión (art. 14 de la Orden)

1.- DNI/NIE/CIF del solicitante [Art. 14.2.a) de la Orden] ☐
2.- DNI/NIE/CIF del propietario/a [Art. 14.2.a) de la Orden] ☐
3.- DNI/NIE del representante del solicitante [Art. 14.2.a) de la Orden] ☐
4.- DNI/NIE del representante del propietario/a [Art. 14.2.a) de la Orden] ☐
5.- Pasaporte (Sólo para los extranjeros/as) [Art. 14.2.a) de la Orden] ☐
6.- Certificado del Acuerdo del Pleno (En el caso de Ayuntamientos) [Art. 14.2.a) de la Orden] ☐
7.- Poder del representante del solicitante [Art. 14.2.a) de la Orden] ☐
8.- Poder del representante del propietario/a [Art. 14.2.a) de la Orden] ☐
9.- Documento sobre la Resolución de aprobación del Proyecto de Ordenación o del Plan Técnico [Art. 14.2.b) de la Orden] ☐
10.- Documento sobre la Resolución de aprobación del Plan de Mejora [Art. 14.2.b) de la Orden] ☐
11.- Documento sobre Resolución de aprobación del Plan de Prevención de Incendios Forestales [Art. 14.2.c de la Orden]. ☐
12.- Proyecto Técnico de obras de construcción de Puntos de Agua. [Art. 14.2.d de la Orden] ☐
13.- Proyecto Técnico de obras de mejora de Puntos de Agua. [Art. 14.2.d de la Orden] ☐
14.- Plan de Prevención de Incendios Forestales. ☐
15.- Presupuesto justificativo [Art. 14.2.e) de la Orden] ☐
16.- Declaración responsable sobre otras ayudas o subvenciones [Art. 14.2.f) de la Orden] ☐
17.- Declaración de la Propiedad [Art. 14.2.g) de la Orden] ☐
18.- Declaración responsable sobre resolución de reintegro o acreditación de su ingreso [Art.14.2.h) de la Orden] ☐
19.- Acreditación de pertenencia a una Agrupación de Defensa Forestal ☐
20.- ☐
21.- ☐
22.- ☐

(*) Toda la documentación que se consigna, ha de presentarse por duplicado, ha de ser original o copia autentificada según la legislación vigente y ha de estar en posesión del solicitante en la fecha de presentación de la solicitud.

P-3

DATOS DEL SOLICITANTE Y FINCA

N.I.E./N.I.F./C.I.F. Apellidos/Razón Social y Nombre

Finca Municipio Provincia

Cumplimente las páginas 3 y 4 por cada Zona de Actuación

ZONA DE ACTUACIÓN Zona Nº ☐☐☐ de ☐☐☐

Municipio

Provincia

¿Pertenece a la A.D.S. del Término Municipal de la zona de actuación? Sí ☐ No ☐

¿Zona incluida en algún Espacio Natural Protegido? Sí ☐ No ☐ Nombre del E.N.P.:

7.- Apertura de Líneas Cortafuegos

LONGITUD (m) [L] ANCHURA FUTURA (m) [AF] CÁLCULO DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha): $\frac{(L)\times(AF)}{10.000}$ =

Tipo de vegetación: Postizal ☐ Matorral ☐ Arbolado ☐ Altura Dominante del arbolado..... m

¿Acción incluida en un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado? Sí ☐ No ☐

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 19) Presupuesto de Ejecución Material €

8.- Mejora de Líneas Cortafuegos

LONGITUD (m) [L] ANCHURA ACTUAL (AA) ANCHURA FUTURA (m) [AF] CÁLCULO DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha): $\frac{(L)\times(AF-AA)}{10.000}$ =

Tipo de vegetación: Postizal ☐ Matorral ☐ Arbolado ☐ Altura Dominante del arbolado..... m

¿Acción incluida en un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado? Sí ☐ No ☐

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 19) Presupuesto de Ejecución Material €

9.- Conservación de Líneas Cortafuegos

LONGITUD (m) [L] ANCHURA ACTUAL (AA) CÁLCULO DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha): $\frac{(L)\times(AA)}{10.000}$ =

Tipo de vegetación: Postizal ☐ Matorral ☐ Arbolado ☐ Altura Dominante del arbolado..... m

¿Acción incluida en un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado? Sí ☐ No ☐

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 19) Presupuesto de Ejecución Material €

10.- Apertura de Área Cortafuegos

LONGITUD (m) [L] ANCHURA FUTURA (m) [AF] CÁLCULO DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha): $\frac{(L)\times(AF)}{10.000}$ =

Tipo de vegetación: Postizal ☐ Matorral ☐ Arbolado ☐ Altura Dominante del arbolado..... m

¿Acción incluida en un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado? Sí ☐ No ☐

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 19) Presupuesto de Ejecución Material €

11.- Mejora de Área Cortafuegos

LONGITUD (m) [L] ANCHURA ACTUAL (AA) ANCHURA FUTURA (m) [AF] CÁLCULO DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha): $\frac{(L)\times(AF-AA)}{10.000}$ =

Tipo de vegetación: Postizal ☐ Matorral ☐ Arbolado ☐ Altura Dominante del arbolado..... m

¿Acción incluida en un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado? Sí ☐ No ☐

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 19) Presupuesto de Ejecución Material €

Solicitud página 3 de 5

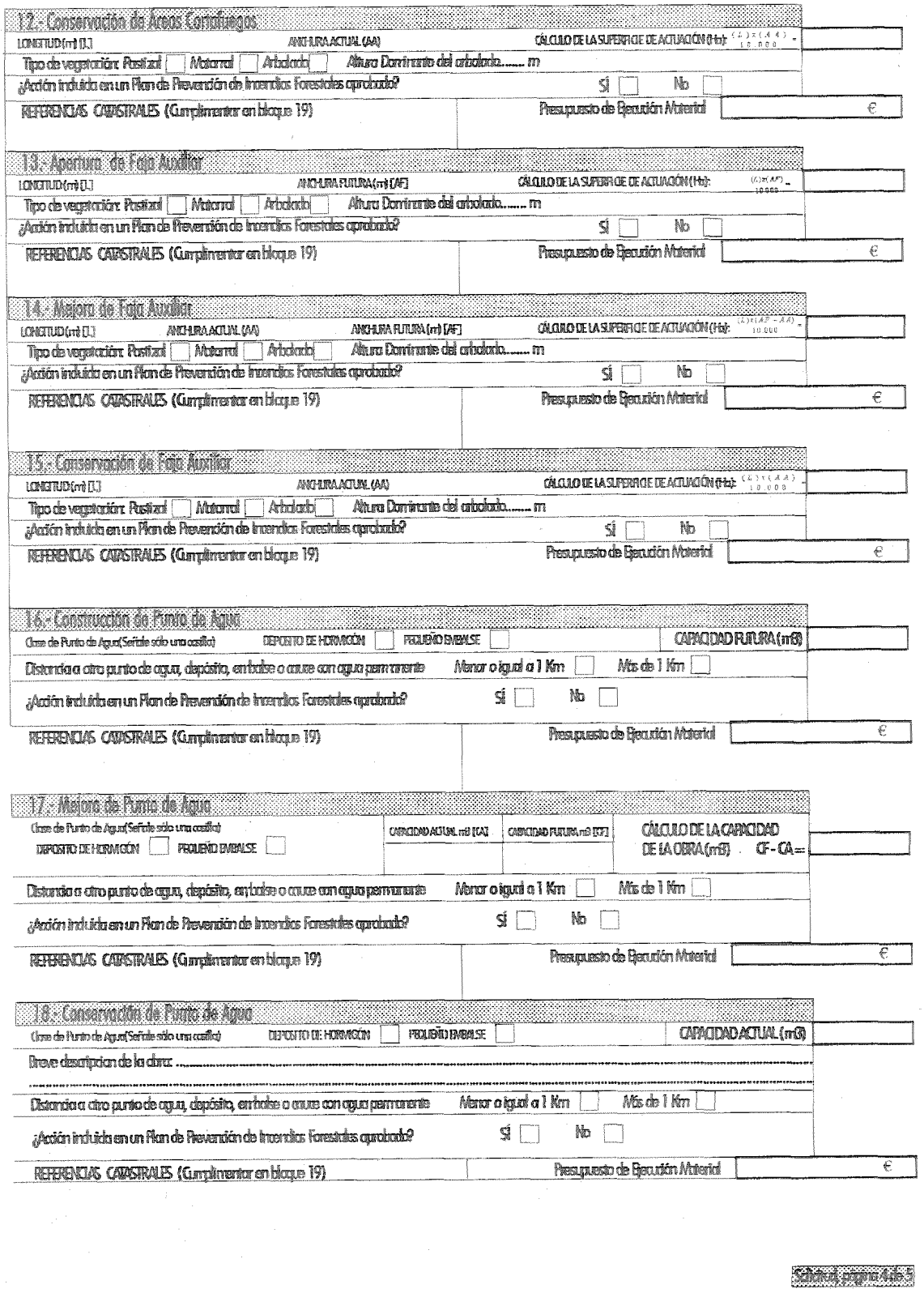

12.- Conservación de Áreas Cortafuegos

LONGITUD (m) [L] ANCHURA ACTUAL (AA) CÁLCULO DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha): (L) x (AA) / 10.000 =

Tipo de vegetación: Pastizal ☐ Matorral ☐ Arbolado ☐ Altura Dominante del arbolado..... m

¿Acción incluida en un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado? Sí ☐ No ☐

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 19) Presupuesto de Ejecución Material €

13.- Apertura de Faja Auxiliar

LONGITUD (m) [L] ANCHURA FUTURA (m) [AF] CÁLCULO DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha): (L) x (AF) / 10.000 =

Tipo de vegetación: Pastizal ☐ Matorral ☐ Arbolado ☐ Altura Dominante del arbolado..... m

¿Acción incluida en un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado? Sí ☐ No ☐

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 19) Presupuesto de Ejecución Material €

14.- Mejora de Faja Auxiliar

LONGITUD (m) [L] ANCHURA ACTUAL (AA) ANCHURA FUTURA (m) [AF] CÁLCULO DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha): (L) x (AF - AA) / 10.000 =

Tipo de vegetación: Pastizal ☐ Matorral ☐ Arbolado ☐ Altura Dominante del arbolado..... m

¿Acción incluida en un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado? Sí ☐ No ☐

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 19) Presupuesto de Ejecución Material €

15.- Conservación de Faja Auxiliar

LONGITUD (m) [L] ANCHURA ACTUAL (AA) CÁLCULO DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha): (L) x (AA) / 10.000 =

Tipo de vegetación: Pastizal ☐ Matorral ☐ Arbolado ☐ Altura Dominante del arbolado..... m

¿Acción incluida en un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado? Sí ☐ No ☐

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 19) Presupuesto de Ejecución Material €

16.- Construcción de Punto de Agua

Clase de Punto de Agua (Señale sólo una casilla) DEPOSITO DE HORMIGÓN ☐ PEQUEÑO EMBALSE ☐ CAPACIDAD FUTURA (m3)

Distancia a otro punto de agua, depósito, embalse o cauce con agua permanente Menor o igual a 1 Km ☐ Más de 1 Km ☐

¿Acción incluida en un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado? Sí ☐ No ☐

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 19) Presupuesto de Ejecución Material €

17.- Mejora de Punto de Agua

Clase de Punto de Agua (Señale sólo una casilla) DEPOSITO DE HORMIGÓN ☐ PEQUEÑO EMBALSE ☐

CAPACIDAD ACTUAL m3 [CA] CAPACIDAD FUTURA m3 [CF] CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE LA OBRA (m3) CF - CA =

Distancia a otro punto de agua, depósito, embalse o cauce con agua permanente Menor o igual a 1 Km ☐ Más de 1 Km ☐

¿Acción incluida en un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado? Sí ☐ No ☐

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 19) Presupuesto de Ejecución Material €

18.- Conservación de Punto de Agua

Clase de Punto de Agua (Señale sólo una casilla) DEPOSITO DE HORMIGÓN ☐ PEQUEÑO EMBALSE ☐ CAPACIDAD ACTUAL (m3)

Breve descripción de la obra: .....

Distancia a otro punto de agua, depósito, embalse o cauce con agua permanente Menor o igual a 1 Km ☐ Más de 1 Km ☐

¿Acción incluida en un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado? Sí ☐ No ☐

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 19) Presupuesto de Ejecución Material €

Solicitud, página 4 de 5

19.- Referencias catastrales (***)

POLÍGONO CATASTRAL	PARCELA CATASTRAL	SUPERFICIE DE LA PARCELA CATASTRAL (Ha)	ACCIÓN A REALIZAR (Nº del [illegible])	Nº DE UNIDADES DE LA ACCIÓN A REALIZAR EN LA PARCELA CATASTRAL	UNIDAD DE MEDIDA (Ha, Nº, m, m³ según proceda)

(***) NOTA: No consigne en ningún caso subparcelas. Las hectáreas han de consignarse sólo con dos decimales

Solicitud, página 5 de 5

ORDEN de 12 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente.

P R E A M B U L O

La protección y mejora del medio ambiente y el principio de prevención se encuentran entre los objetivos principales de la Unión Europea, que persigue una política y estrategia de desarrollo económico y social continuo que no vaya en detrimento del medio ambiente y de los recursos naturales de cuya calidad depende la continuidad de la actividad y el desarrollo de los seres humanos, y ello tiene su reflejo, lógicamente, en su nueva producción normativa, entre otras:

- Directiva 96/61/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación.
- Directiva 96/62/CE del Consejo, de 27 de septiembre de 1996, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente.
- Protocolo de Kioto del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 1997.

La presente Orden, constituye una norma de desarrollo del Decreto 23/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía. Las citadas ayudas se encuentran contempladas en el Programa Operativo Integrado de Andalucía dentro del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006. Estas ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Constituye el objeto de esta norma el desarrollar las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la inversión, las cuales tienen como objetivo facilitar la mejora gradual de la calidad del medio ambiente estableciendo unos cauces que motiven a las empresas a invertir para que sus instalaciones, sus equipos y procesos de producción superen las obligaciones de la normativa comunitaria en materia de protección del medio ambiente.

Así, podrán autorizarse ayudas a la inversión cuando la finalidad sea reducir o eliminar la contaminación y otros efectos nocivos para proteger el medio ambiente, o adaptar los métodos de producción o los productos a este mismo objetivo.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y en cumplimiento de la Disposición Final Segunda del Decreto 23/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que la Consejería de Medio Ambiente podrá otorgar para la realización de inversiones que permitan a las empresas ir más allá de las obligaciones que la normativa comunitaria establece en materia de protección ambiental.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden, las empresas privadas, tanto empresarios individuales como personas jurídicas, legalmente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud, que lleven a cabo en Andalucía proyectos de inversión relacionados con los conceptos descritos en el artículo 3 de esta Orden y que cumplan con los requisitos que en ella se especifican.

Los requisitos exigidos a los beneficiarios para poder acogerse a la subvención deberán mantenerse al menos hasta la fecha del cobro de la misma.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

Se entenderán como subvencionables, a los efectos de la presente Orden, las actuaciones realizadas en instalaciones en funcionamiento con la finalidad expresada en el artículo 1, que se encuadren en alguno de los siguientes grupos:

Grupo 1. Acciones inversoras en activos fijos.

Comprende las inversiones realizadas en elementos patrimoniales del inmovilizado material (maquinaria, instalaciones y bienes de equipo), directamente relacionados con la actividad empresarial, que permitan la superación de la normativa comunitaria en materia de protección medioambiental.

Quedan excluidas de este grupo: Las inversiones en terrenos u obra civil que no estén directamente vinculadas a la protección del medio ambiente; elementos de transporte y equipos informáticos destinados a funciones económico/administrativas dentro de la empresa.

Grupo 2. Acciones asociadas a la fase de planificación, exclusivamente para las pequeñas y medianas empresas.

Comprende los gastos derivados de la realización de proyectos, estudios de viabilidad técnico/económica y asistencia técnica en la fase de planificación y de ejecución material de la inversión.

Serán, asimismo, subvencionables los activos fijos cuya incorporación se considere necesaria como resultado de los estudios y análisis antes mencionados. Tendrán consideración de preferentes las inversiones dirigidas a la incorporación de nuevas tecnologías que redunde en la mejora de las condiciones ambientales del medio.

Grupo 3. Acciones encaminadas a subsanar daños ambientales.

Comprende, en general, todas aquellas acciones que contribuyan a una mejora significativa de la calidad ambiental de la zona donde esté ubicada la actividad. Serán subvencionables siempre que no sea posible identificar al responsable o atribuirle la responsabilidad de la contaminación.

Los costes subvencionables deberán limitarse estrictamente al coste financiero adicional necesario para alcanzar los objetivos medioambientales. Deberá excluirse la inversión que no esté relacionada con la protección del medio ambiente. Asimismo, si la inversión en instalaciones existentes aumenta la capacidad de producción al tiempo que permite mejorar los resultados en materia ambiental, los costes subvencionables deberán ser proporcionales a la relación entre capacidad de producción inicial y final.

Artículo 4. Plazo de ejecución de acciones.

Las inversiones a subvencionar podrán realizarse desde el día 1 de enero de 2000, hasta el 31 de diciembre de 2006.

Artículo 5. Gastos e inversiones no subvencionables.

No se considerarán subvencionables los conceptos siguientes:

a) Las facturas emitidas fuera del período subvencionable o las que no vayan acompañadas del correspondiente documento justificativo de pago. No obstante, se admitirán los pagos efectuados con posterioridad a la finalización del período subvencionable, siempre que los compromisos de pago en firme y la inversión estén efectivamente realizados dentro del período subvencionable.

b) El IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados y, en general, cualquier tributo pagado por la Entidad.

c) Los gastos financieros como consecuencia de la inversión.

d) Las inversiones financiadas por «leasing», salvo que el empresario se comprometa por escrito a ejercer la opción de compra al final del contrato, aceptándose en tal caso solamente las cuotas pagadas durante el período subvencionable. El incumplimiento de este compromiso supondría el incumplimiento de condición impuesta y, en consecuencia, la obligación de reintegro de la subvención.

e) Las inversiones en equipos usados.

f) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad la reducción o eliminación de la contaminación y otros efectos nocivos, para proteger al medio ambiente o adaptar los métodos de producción o los productos a este mismo objetivo, así como los gastos no imputables directamente al proyecto de investigación y desarrollo tecnológico.

g) Los gastos de personal propio.

Artículo 6. Requisitos de los proyectos subvencionables.

Para que los proyectos de inversión puedan ser objeto de ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que los proyectos puedan considerarse viables desde el punto de vista técnico, económico, financiero y medioambiental.

b) Que el beneficiario disponga de las autorizaciones de carácter ambiental que le sean exigibles en función de su actividad.

c) Que las instalaciones estén en funcionamiento desde al menos dos años antes de la entrada en vigor de las nuevas normas nacionales.

Artículo 7. Convocatorias.

Anualmente se publicarán convocatorias en las que se establecerán los sectores a los que se dirigen las ayudas previstas, así como las medidas concretas de adaptación ambiental que pueden ser subvencionadas para cada sector.

Artículo 8. Ambito temporal.

Las normas reguladoras de la presente Orden se mantendrán en vigor durante el período de vigencia del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Artículo 9. Limitación de la cuantía de la subvención.

Las subvenciones concedidas por la Consejería de Medio Ambiente, en el marco de esta Orden, en ningún caso superará la cantidad de 1.200.000 euros, ni los porcentajes siguientes:

- Para acciones del Grupo 1, la cuantía máxima de la subvención no sobrepasará el 50% de la inversión subvencionable.
- Para acciones del Grupo 2, la cuantía máxima de la subvención no sobrepasará el 50% de la inversión subvencionable.
- Para acciones del Grupo 3, la intensidad bruta de ayuda no sobrepasará el 50% de la inversión subvencionable.

La cuantía de las subvenciones a conceder en ningún caso sobrepasarán los límites previstos en el marco de las ayudas del Estado.

Artículo 10. Normas generales del procedimiento de concesión.

1. Las ayudas a que se refiere la presente Orden, se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva ajustándose a lo dispuesto en la presente Orden; en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantía procedimentales para los ciudadanos; en el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; en el Decreto 23/2001, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la demás normativa de aplicación.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley 9/2001, y en el artículo 9 del referido Reglamento, aprobado por Decreto 254/2001, se entenderá como procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva aquél en que la concesión, imputada a un mismo crédito presupuestario y conforme a los criterios establecidos en la presente Orden, requiere la comparación en un único procedimiento de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, a fin de resolver sobre la concesión y, en su caso, establecer la cuantía.

A tal efecto, las solicitudes se presentarán dentro de un plazo determinado e igual para todos los interesados, que se fije en las correspondientes resoluciones de convocatoria, debiendo tramitarse, valorarse y resolverse de forma conjunta todas las solicitudes presentadas. Las ayudas se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en la presente Orden, hayan obtenido mayor valoración conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta Orden.

Artículo 11. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de subvenciones reguladas por la presente Orden, se dirigirán al titular de la Consejería de Medio Ambiente y deberán presentarse, por triplicado, preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia en que se pretende efectuar la correspondiente inversión, o en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, cuando la inversión afecte a más de una provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que figura como Anexo 1 a la presente Orden, acompañadas de la siguiente documentación original o en copia autenticada:

A) Acreditación de la personalidad:

a) Cuando se trate de persona física: DNI y tarjeta del código de identificación fiscal (CIF).

b) Cuando se trate de persona jurídica:

- Tarjeta del código de identificación fiscal (CIF).
- Razón social completa, Estatutos y Escritura de constitución, modificación o transformación, inscrita en el Registro Mercantil o Registro Público correspondiente.
- Título que otorgue al representante y DNI del mismo.

En el supuesto que se actúe por representación, ésta deberá acreditarse mediante poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

B) Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público. Dicha declaración habrá de aportarse previamente al cobro de la subvención.

C) Declaración expresa responsable efectuada por representante legal de la entidad, sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma inversión, según el modelo que figura como Anexo 2 a la presente Orden.

D) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, según el modelo del Anexo 2 citado.

E) Documentación específica:

a) Certificado emitido por alguna Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, contemplada en el Decreto 12/1999, de 26 de enero, especificando el estado y las condiciones medioambientales de la actividad objeto de la inversión subvencionable, antes de iniciar las inversiones.

b) Memoria descriptiva del plan de inversiones medioambientales a realizar, en el que se incluyan:

- Descripción de las medidas a realizar.
- Presupuesto.
- Niveles de emisión perseguidos.
- Normativa a la que se pretende mejorar.
- Acuerdo Sectorial relacionado con las inversiones.
- Proyecto de construcción o instalación, cuando proceda, suscrito por técnico de competencia legal, y visado del Colegio Profesional al que pertenece.

F) Autorizaciones de carácter ambiental que le sean exigibles.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria anual respectiva.

3. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Actuaciones de las Delegaciones Provinciales.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente remitirán en el plazo de un mes a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la citada Consejería los expedientes completos, acompañados de un informe motivado de la prelación de las ayudas a conceder atendiendo a los criterios de valoración referidos en el artículo 14 y al grado de interés del proyecto para la protección del medio ambiente de la zona. Asimismo, los acompañarán con los informes técnicos que se consideren pertinentes.

Artículo 13. Comisión de Valoración.

1. Todas las solicitudes recibidas serán evaluadas por la Comisión de Valoración, constituida al efecto, que será presidida por la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, que actuará como Presidente, y de la que formarán parte un representante de cada Delegación Provincial de esta Consejería de Medio Ambiente, el Jefe del Servicio de Actuaciones Integradas y un funcionario de la citada Dirección General, que actuará como Secretario.

2. La Comisión de Valoración se regirá por lo establecido en el Título II, Capítulo II, artículo 22 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a Organos Colegiados.

3. La Comisión elaborará un informe de priorización de las ayudas a conceder, de acuerdo con los criterios de valoración que se señalan en el artículo 14.

Artículo 14. Criterios de valoración.

Para determinar la adjudicación de las ayudas y los porcentajes y cuantías de las mismas, se tendrán en cuenta conjuntamente los siguientes criterios:

- Que se trate de pequeñas y medianas empresas, entendiendo por éstas las que tengan menos de 250 empleados o cuyo volumen anual de negocio sea inferior a 40 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de euros, y que cumplan el criterio de independencia tal como se recoge en la Recomendación 96/280/CE, de la Comisión, de 3 de abril de 1996.
- El mayor grado de superación de la normativa ambiental aplicable.
- Que los proyectos o actuaciones vayan encaminados a la aplicación de las mejores técnicas disponibles y la minimización de impactos ambientales.
- Que los proyectos o actuaciones aborden la problemática medioambiental desde un punto de vista integrado.
- Que los proyectos o actuaciones favorezcan la utilización eficaz y limpia de recursos naturales.
- Que los proyectos o actuaciones potencien la utilización de energías renovables alternativas.
- Que los proyectos o actuaciones estén incluidos en acuerdos o planes de adaptación ambiental.

Artículo 15. Resolución, notificación y publicación.

Finalizado el proceso de valoración técnica, la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente de acuerdo con la Orden de 2 de enero de 1997, resolverá conjuntamente todas las solicitudes presentadas, razonando el otorgamiento de la subvención en función del mejor cumplimiento de los criterios establecidos. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición y contencioso-administrativo.

En la Resolución de Concesión se hará constar:

a) El beneficiario o relación de beneficiarios, las actuaciones o inversiones objeto de subvención y el plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono y, en el supuesto de efectuar anticipos de pago sobre la subvención, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar los beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en la presente Orden.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos.

f) Que la ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 75%.

g) El seguimiento que se considere oportuno, así como que el acuerdo de concesión se adopta por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente.

El plazo para resolver y notificar la Resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acto de convocatoria. Todas las Resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del programa y del crédito presupuestario al que se imputa, del beneficiario y de la cuantía y finalidad de la subvención, de la cuantía o participación de la Junta de Andalucía y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído Resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Artículo 16. Forma de pago y justificación.

1. El abono de las ayudas se realizará una vez finalizadas las actividades subvencionadas o realizadas las inversiones, según el caso, previa presentación (por triplicado) de las correspondientes facturas y justificantes de los gastos y pagos realizados del total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Esta documentación irá acompañada de la documentación acreditativa de que las inversiones realizadas permiten alcanzar los niveles de protección ambiental previstos en la convocatoria.

A este efecto será suficiente la presentación de un certificado emitido por alguna de las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, en el que se indiquen los resultados conseguidos con la inversión, especificando, al menos, los valores de los parámetros limitados por la legislación medioambiental correspondiente y de los indicadores de seguimiento definidos en la correspondiente convocatoria.

2. El pago de la subvención podrá fraccionarse mediante presentación de certificaciones parciales anuales. Dichos pagos serán efectuados previa presentación de los documentos acreditativos de los gastos realizados.

En tales supuestos, para la tramitación del mandamiento de pago de la subvención fraccionada, el beneficiario deberá constituir un aval bancario en la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía por el importe de dicha subvención parcial, a disposición de la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, para garantizar que la inversión subvencionada se realiza en su totalidad de acuerdo con la Resolución por la que se concedió. El depósito constituido se cancelará una vez acreditado dicho extremo.

3. En casos razonables y justificados, y previa petición del interesado, la subvención concedida podrá ser abonada con anterioridad a la realización del proyecto o actuación, de acuerdo con la Ley anual de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía aplicable. En el caso de que se conceda el pago anticipado, el beneficiario deberá presentar el original del resguardo de depósito, constituido en la Caja de Depósitos o en alguna de sus sucursales, de aval bancario o de Entidad financiera, suficiente a juicio de la Administración, por el importe de la ayuda concedida y anticipada, e intereses de demora, desde el momento de la concesión del anticipo hasta la fecha de finalización de ejecución del proyecto. Se considerará interés de demora el previsto en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria.

El aval será liberado cuando tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad origen de la ayuda.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de la concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o aceptados.

La propuesta de justificación será sometida a fiscalización, de acuerdo con las normas que le sean de aplicación.

Artículo 17. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad o proyecto de inversión objeto de la subvención, acreditando ante el órgano concedente, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en los artículo 16 de la Orden y en el plazo que establezca la Resolución de de la concesión.

2. Acreditar con carácter previo al cobro de la subvención que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con independencia de los supuestos de exoneración que se determinen por la Consejería de Economía y Hacienda.

3. Facilitar información a la Consejería de Medio Ambiente sobre el desarrollo y resultados obtenidos en la ejecución de la inversión objeto de la subvención, así como cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda.

4. Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma inversión subvencionada, procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, cualquiera que sea su nacionalidad, en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la misma, así como de toda alteración de los requisitos bajo las que se haya otorgado la subvención.

5. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Medio Ambiente y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, a los Organos de Control de la Comisión Europea, así como al Tribunal de Cuentas Europeo.

6. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería Medio Ambiente y por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Artículo 18. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de los requisitos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, cualquiera que sea su nacionalidad, que incumplan lo establecido en los artículos 9, 11.1.C y 17.4 de esta Orden, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con la Orden de 3 de enero de 1997.

Artículo 19. Concurrencia de otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el 100% del coste de la inversión o actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 20. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los casos siguientes:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
5. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a las actuaciones de control del Tribunal de Cuentas Europeo y de los Servicios de Control Financiero de la Comisión Europea.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 19 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el límite del coste de la actividad desarrollada.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2002

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Medio Ambiente

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A LAS INVERSIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....) **Convocatoria año:** .....

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		D.N.I./N.I.F./C.I.F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO / FAX / CORREO ELECTRÓNICO		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		D.N.I./N.I.F.
ACTUANDO EN ☐ Nombre propio ☐ Representación	DOMICILIO A FECTOS DE NOTIFICACIÓN	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO / FAX / CORREO ELECTRÓNICO		

2 ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

☐ Acciones inversoras en activos fijos
☐ Acciones asociadas a la fase de planificación
☐ Acciones encaminadas a subsanar daños ambientales

3 DATOS BANCARIOS

Código Entidad | | | | | Código Sucursal | | | | | Código Control | | | Nº Cuenta | | | | | | | | | |

4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

☐ D.N.I./N.I.F./C.I.F. del/de la solicitante.
☐ N.I.F. del/de la representante legal.
☐ Acreditación de la representación que ostenta / poder bastanteado.
☐ Razón social completa.
☐ Estatutos y escritura de constitución, modificación o transformación, inscrita en el Registro Mercantil o Registro Público correspondiente.
☐ Declaración expresa responsable de concesión y/o solicitud de otras ayudas para la misma inversión (Anexo 2).
☐ Declaración expresa responsable de que sobre el/la solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso (Anexo 2).
☐ Certificado emitido por Entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente especificando el estado y condiciones medioambientales de la actividad objeto de la inversión antes de su inicio.
☐ Memoria descriptiva del plan de inversiones.
☐ Autorizaciones de carácter ambiental. Especificar: .....
.....

000819

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y el compromiso de cumplir las obligaciones derivadas de la Orden de convocatoria, así como el de realizar la actividad subvencionada y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de ..... Euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA .....

Fdo.: .....

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE.

ANEXO 2

SUBVENCIÓN A LAS INVERSIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

D/ª.: ....., con D.N.I. ....., actuando en representación de ..... y en relación con la solicitud de subvención a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente, para el proyecto denominado .....
.....

DECLARA que la entidad que representa:

Primero.-

☐ No ha solicitado u obtenido subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales

☐ Ha solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finaidad, en los últimos tres años

Entidad	Tipo de Ayuda	Año: ..... Importe solicitado / obtenido (1)	Año: ..... Importe solictado / obtenido (1)	Año: ..... Importe solicitado / obtenido (1)
Consejeria (2):				
I.F.A.				
M.I.M.A.M. (3):				
Otras (4):				

Segundo.-

No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acreditará su ingreso.

SE COMPROMETE:

A comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de su cuantía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de notificación de las mismas.

A comunicar a toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda, la obtención de otras subvenciones o ayudas.

Y para que conste a efectos de la subvención solicitada a la Consejería de Medio Ambiente suscribo la presente

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

(1) Tachar lo que no proceda.
(2) Especificar Consejería y Dirección General concedente.
(3) Especificar Unidad administrativa concedente.
(4) Especificar cual.

000637/1

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 218/2002, de 30 de julio, por el que se dispone el cese de don Sergio Moreno Monrové como Secretario General Técnico.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 2002.

Vengo en disponer el cese de don Sergio Moreno Monrové como Secretario General Técnico, por pase a otro destino.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 219/2002, de 30 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Sergio Moreno Monrové como Viceconsejero de Gobernación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de don Sergio Moreno Monrové como Viceconsejero de Gobernación.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Rodríguez Rodríguez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 23 de julio de 2001 (BOE de 25 de agosto de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don José Rodríguez Rodríguez, en el Area de Conocimiento de Organización de Empresas y adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Málaga, 10 de julio de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Julián Almaraz Carretero.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 23 de julio de 2001 (BOE de 25 de agosto de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Julián Almaraz Carretero, en el Area de Conocimiento de Psicología Básica y adscrita al Departamento de Psicología Básica.

Málaga, 11 de julio de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de junio de 2002, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Organismo Autónomo (BOJA núm. 80, de 9.7.2002).

Publicada en el BOJA núm. 80, de fecha 9 de julio de 2002, Resolución de 18 de junio de 2002, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el mismo, y habiendo advertido errores, procede efectuar las oportunas rectificaciones:

En el Anexo III, Comisión de Valoración, página 12.440:

Donde dice: Presidenta suplente: Doña Guadalupe González Fernández.

Debe decir: Presidenta suplente: Doña María Castillo Muñoz Campos.

Sevilla, 15 de julio de 2002

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados cuerpos, convocados por Orden de 25 de abril de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 11, de la Orden de 25 de marzo de 2002 (BOJA de 9 de abril), por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados cuerpos y recibidas de los correspondientes Organos de Selección las listas de aspirantes seleccionados, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 9.1, 9.2, 10.5 y 16.9 de la precitada Orden de convocatoria, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

1.º Ordenar la exposición de las listas de los aspirantes seleccionados en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales a partir del día 2 de agosto de 2002.

2.º Contra estas listas, los interesados podrán interponer de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Sevilla, 19 de julio de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado vacante en el Organismo.

Vacante un puesto de trabajo de Letrado en el Consejo Consultivo de Andalucía, dotado presupuestariamente, se estima conveniente su cobertura para el desempeño de las funciones encomendadas al mismo. En su virtud, esta Presidencia, oída la Ponencia de Régimen Interior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 89/1994, de 19 de abril (modificado por Decreto 187/1998, de 29 de septiembre),

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de una plaza de Letrado, actualmente vacante en el Consejo, entre Letrados de la Junta de Andalucía, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado del Consejo Consultivo con los requisitos y condiciones que se especifican: Plaza adscrita a funcionario del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.3 y 85.1 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones y condiciones:

a) Los funcionarios en la situación de suspensos en firme, mientras dure la suspensión. De haber finalizado ésta, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

b) Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c de la Ley 30/1984, de 2 de agosto),

o por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

c) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

d) Los funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia, desde la ciudad de Granada, no podrán obtener nuevo destino en la citada localidad durante tres años cuando hubiere sido impuesta por falta muy grave, y durante uno cuando hubiere correspondido a la comisión de falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

Tercera. Méritos valorables.

1. Los méritos que se aleguen deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias; no serán objeto de valoración aquellos méritos que se determinen como requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo para el puesto al que se aspira y que, en todo caso, deberán ser cumplidos por el aspirante.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 85.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 89/1994, de 19 de abril (modificado por Decreto 187/1998, de 29 de septiembre), la resolución de este concurso, sobre un total de 100 puntos, se atendrá al siguiente baremo:

2.1. Valoración del grado personal.

Por el grado personal consolidado, hasta un máximo de 10 puntos, según las reglas siguientes:

Grado personal consolidado igual al nivel del puesto convocado: 10 puntos.

Grado personal consolidado inferior en uno o dos niveles al del puesto convocado: 8 puntos.

Grado personal consolidado inferior en tres o cuatro niveles al del puesto convocado: 6 puntos.

Grado personal consolidado inferior en cinco o seis niveles al del puesto convocado: 4 puntos.

Grado personal consolidado inferior en más de seis niveles al puesto convocado: 0,5 puntos.

Para la valoración del grado se entenderá como reconocido, aun cuando no se hubiera formalmente tramitado, por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 21.1.d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 22 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, habiéndose desempeñado el puesto de referencia con el oportuno nombramiento de carácter definitivo.

2.2. Antigüedad en la Administración.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 10 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2.3. Cursos de formación y perfeccionamiento y títulos académicos.

Por los méritos a que se refiere este apartado podrán obtenerse hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Cursos de formación relacionados con el puesto convocado, a los que se haya asistido o se hayan impartido, organizados u homologados por el IAAP:

1 punto por cada curso de duración igual o superior a 20 horas.

1 punto por cada 4 horas de docencia.

Títulos académicos:

4 puntos por el título de Doctor en Derecho.

3 puntos por otra titulación directamente relacionada con la exigida para el puesto.

3 puntos por el título de Doctor en disciplina directamente relacionada con la titulación exigida para el puesto.

2.4. Trabajo desarrollado con anterioridad.

Por el Nivel de los puestos desempeñados en los cincos años anteriores a la convocatoria, siempre que se hayan desempeñado al menos durante doce meses, hasta un máximo de 30 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Puestos de igual nivel que el convocado: 30 puntos.

Puestos de nivel inferior en uno o dos niveles: 25 puntos.

Puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles: 15 puntos.

Puestos de nivel inferior en cinco o seis niveles: 10 puntos.

Puestos de nivel inferior en más de seis niveles: 3 puntos.

2.5. Adecuación específica de conocimientos al concreto perfil de la plaza.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 40 puntos. A estos efectos, los candidatos deberán aportar cinco trabajos elaborados por ellos en su ejercicio profesional, pudiendo tratarse de informes, propuestas de resolución, estudios, demandas, contestaciones o cualesquiera otros.

Igualmente, los candidatos deberán contestar a las observaciones que, por un tiempo máximo de una hora, les dirijan los miembros de la Comisión de Selección acerca de los trabajos presentados o de las materias que constituyen la competencia del Consejo.

Cuarta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en la base tercera por orden inverso al expresado, y, en su caso, a la mayor edad del aspirante.

Quinta. Puntuación mínima.

Quedarán excluidos los solicitantes que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima de 51 puntos.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II, e irán dirigidas a la Excmo. Sr. Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de este Organismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo III, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en la base tercera y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

Aquél que resulte adjudicatario deberá aportar la documentación original correspondiente, sin cuya constancia quedará excluido del concurso.

Octava. Comisión de Valoración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.3 del Reglamento Orgánico del Consejo, la Comisión Permanente del mismo actuará como Comisión de Selección.

Novena. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en ella la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos del candidato propuesto.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses.

Décima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que durante el plazo posesorio, excluida la prórroga de incorporación, el interesado obtenga otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrá optar por uno de los dos, viniendo obligado a comunicar por escrito a este Organismo y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. El traslado que se derive del destino que se adjudique del presente concurso tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. El puesto de trabajo incluido en la convocatoria podrá ser excluido de la misma, como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Undécima. Plazo de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que lo justifique.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, excepto en el caso de que el reingreso se efectúe desde la situación administrativa de Servicios Especiales, en cuyo caso, el plazo de toma de posesión comenzará a contarse desde el momento en que desaparezcan las causas que motivaron el pase a dicha situación.

3. Tras la toma de posesión, el Presidente del Consejo podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender su disfrute.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Granada, 5 de julio de 2002.- El Presidente, Juan B. Cano Bueso.

ANEXO I

Código: 2476810.
Puesto: Letrado.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel: 30.
C. espec.: XXXX.
Euros: 24.726,72.
Titulación: Licenciado en Derecho.
Otros requisitos: Letrado Junta de Andalucía. A.3.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de julio de 2002, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Piragüismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de 15 de junio de 2001, se aprobaron los Estatutos de la Federación Andaluza de Piragüismo y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Piragüismo, que figura como Anexo a la presente resolución.

Sevilla, 9 de julio de 2002.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

ESTATUTOS DE LA FEDERACION ANDALUZA DE PIRAGÜISMO

TITULO I

DEFINICION, OBJETO SOCIAL, REGIMEN JURIDICO Y FUNCIONES

Artículo 1. Definición.

1. La Federación Andaluza de Piragüismo, (FAP), es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo del piragüismo, con las siguientes modalidades:

- Aguas Tranquilas.
- Aguas Bravas.
- Descensos, Ascensos y Travesías.
- Maratón.
- Turismo Náutico.
- Kayak Polo.
- Rafting.
- Juegos Náuticos.
- Free Style (Rodeo).

en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

3. La Federación Andaluza de Piragüismo se integrará en la correspondiente Federación Española, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los Estatutos de ésta, gozando así del carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte Estatal.

Artículo 2. Composición.

La Federación está integrada por los clubes deportivos, secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros, que de forma voluntaria y expresa se afilien a través de la preceptiva licencia.

Artículo 3. Representatividad.

1. La Federación Andaluza de Piragüismo ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.

2. Asimismo, la Federación Andaluza de Piragüismo representa en el territorio andaluz a la Federación Española en la que se integra.

Artículo 4. Domicilio social.

La Federación Andaluza de Piragüismo está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, con el número 99.028. Tiene su domicilio social en la ciudad de Cádiz (11011) en la Avda. José León de Carranza, s/n (Complejo Deportivo Ciudad de Cádiz) en la 2.ª planta, oficinas 8 y 9.

El cambio de domicilio social necesitará del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Artículo 5. Régimen jurídico.

La Federación Andaluza de Piragüismo se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y demás normativa deportiva autonómica de aplicación, así como por los presentes Estatutos y los Reglamentos federativos.

Artículo 6. Funciones propias.

Son funciones propias de la Federación las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte de Piragüismo en las modalidades recogidas en el artículo 1 de estos Estatutos, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 7. Funciones públicas delegadas.

1. Además de sus funciones propias, la Federación Andaluza de Piragüismo ejerce por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería de Turismo y Deporte, las siguientes funciones de carácter administrativo:

a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.

b) Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.

c) Asignar, coordinar, y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.

d) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en los presentes Estatutos y Reglamentos federativos.

e) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

f) Cualquier otra que se establezca reglamentariamente.

2. La Federación Andaluza de Piragüismo sin la autorización de la Administración competente, no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas delegadas, si bien podrá encomendar a terceros actuaciones materiales relativas a las funciones previstas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

Artículo 8. Otras funciones.

La Federación Andaluza de Piragüismo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.5 de la Ley del Deporte de Andalucía, ejerce además las siguientes funciones:

a) Colaborar con la Administraciones Públicas y con la Federación Española en la promoción de sus modalidades deportivas, en la ejecución de los planes y programas de preparación de los deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en su diseño y en la elaboración de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel y ámbito estatal que realiza el Consejo Superior de Deportes.

b) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la promoción de los deportistas de alto rendimiento y en la formación de técnicos, jueces y árbitros.

c) Colaborar con la Administración Deportiva del Estado en la prevención, control, y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.

d) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter estatal o internacional.

e) Elaborar sus propios Reglamentos deportivos, así como disponer cuanto convenga para la promoción y mejora de la practica del Piragüismo.

Artículo 9. Tutela de la Administración Deportiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, la Federación Andaluza de Piragüismo se somete a las siguientes funciones de tutela de la Secretaría General para el Deporte:

a) Convocatoria de los órganos federativos cuando se incumplan las previsiones contenidas en los presentes Estatutos al respecto.

b) Instar del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación del procedimiento disciplinario al Presidente y demás miembros directivos de la Federación y, en su caso, la suspensión cautelar de los mismos.

c) Convocar elecciones a los órganos de gobierno y representación de la Federación, así como el nombramiento de una Comisión Gestora, cuando se produzca una dejación manifiesta de las atribuciones de los órganos federativos competentes para el desarrollo de tal actividad.

d) Comprobar, previa a la aprobación definitiva, la adecuación a la legalidad vigente de los Reglamentos deportivos de la Federación, así como sus modificaciones.

e) Resolución de recursos contra los actos que la Federación haya dictado en el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo.

f) Inspeccionar los libros y documentos oficiales y reglamentarios.

g) Avocar y revocar el ejercicio de las funciones públicas que la Federación Andaluza de Piragüismo tenga atribuidas.

TITULO II

LOS MIEMBROS DE LA FEDERACION

CAPITULO I

La licencia federativa

Artículo 10. La licencia federativa.

La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la Federación Andaluza de Piragüismo y la persona o entidad de que se trate. Con ella, se acredita documentalmente la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos por los presentes Estatutos a los miembros de la Federación.

La pérdida por su titular de la licencia federativa, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 11. Expedición de la licencia.

1. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de un mes desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes Estatutos y los Reglamentos federativos.

2. La Junta Directiva acordará la expedición de la correspondiente licencia federativa o la denegación de la misma, así como la documentación que se le requerirá al solicitante. Se entenderá estimada la solicitud si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y notificada expresamente.

3. La denegación de la licencia será siempre motivada y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la Administración Deportiva.

Artículo 12. Pérdida de la licencia.

El afiliado a la Federación perderá la licencia federativa, por las siguientes causas:

a) Por voluntad expresa del federado.
b) Por sanción disciplinaria.
c) Por falta de pago de las cuotas establecidas.

La pérdida de la licencia por la causa señalada en el apartado c), requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo no inferior a diez días para que proceda a la liquidación del débito con indicación de los efectos que se producirían en caso de no atender a la misma.

CAPITULO II

Los clubes y secciones deportivas

Artículo 13. Requisitos de los clubes y las secciones deportivas.

Podrán ser miembros de la Federación los clubes y las secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que su objeto exclusivo o principal lo constituya la práctica del deporte.
b) Que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
c) Que estén interesados en los fines de la Federación y se adscriban a la misma.

Artículo 14. Régimen de los clubes y las secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrados en la Federación Andaluza de Piragüismo deberán someterse a las disposiciones y acuerdos emanados de sus órganos de gobierno y representación, y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la Federación de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Disciplinario y demás normativa de aplicación.

Artículo 15. Participación en competiciones oficiales.

La participación de los clubes y secciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos, por los Reglamentos federativos, normativas de competiciones y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 16. Solicitud de integración en la Federación.

El procedimiento de integración de los clubes y secciones deportivas en la Federación, conforme a lo previsto en los

artículos 10 y 11 de estos Estatutos, se iniciará a instancia de los mismos dirigida al Presidente, a la que se adjuntará certificado del acuerdo de la Asamblea General en el que conste el deseo de la entidad de federarse y de cumplir los Estatutos de la Federación.

Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

1. Los clubes y las secciones deportivas podrán solicitar en cualquier momento la baja en la Federación, mediante escrito dirigido al Presidente de la misma al que acompañarán acuerdo adoptado por la Asamblea General en dicho sentido.

2. Asimismo perderán la condición de miembro de la Federación cuando incurran en los siguientes supuestos:

a) Por extinción del club.
b) Por pérdida de la licencia federativa.
c) Por no pagar las cuotas establecidas a tales efectos.

Artículo 18. Derechos de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas miembros gozarán de los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos Electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en los Reglamentos Electorales federativos.
b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma.
d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la Federación para sus miembros.
e) Ser informado sobre las actividades federativas.
f) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 19. Obligaciones de los clubes y secciones deportivas.

Serán obligaciones de las entidades miembros:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Federación.
b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias de integración.
c) Cooperar al cumplimiento de los fines de la Federación.
d) Poner a disposición de la Federación a los deportistas federados de su plantilla al objeto de integrar las Selecciones Deportivas Andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte andaluz y disposiciones que la desarrollan.
e) Poner a disposición de la Federación a sus deportistas federados, con el objeto de llevar a cabo programas específicos encaminados a su desarrollo deportivo.
f) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes Estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

CAPITULO III

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros

Sección 1.ª

Disposiciones generales de integración y baja

Artículo 20. Integración en la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, árbitros y jueces, como personas físicas y a título individual pueden integrarse en la Federación y tendrán derecho, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de estos Estatutos, a una licencia de la clase y categoría establecida en los Reglamentos federativos, que servirá como ficha federativa y habilitación para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales, así como para el ejercicio de los derechos y obligaciones reconocidos a los miembros de la Federación.

Artículo 21. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

1. Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros cesarán en su condición de miembro de la Federación por pérdida de la licencia federativa.

Sección 2.ª

Los deportistas

Artículo 22. Definición.

Se consideran deportistas quienes practican el deporte de Piragüismo, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 23. Derechos de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los Reglamentos Electorales federativos.
b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
c) Estar en posesión de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica de Piragüismo.
d) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco de las reglamentaciones que rigen el deporte de Piragüismo.
e) Acudir a las Selecciones Deportivas Andaluzas cuando sean convocados para ello.
f) Ser informado sobre las actividades federativas.
g) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 24. Deberes de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.
b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.
c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.
d) Acudir a las selecciones deportivas Andaluzas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.
e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes Estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 25. Controles antidopaje.

Los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de cualquier ámbito, estarán obligados a someterse a los controles antidopaje durante las competiciones o fuera de ellas, a requerimiento de cualquier Organismo con competencias para ello.

Sección 3.ª

Los técnicos

Artículo 26. Definición.
Son entrenadores y técnicos las personas que, con la titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica del deporte de Piragüismo, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 27. Derechos de los entrenadores y técnicos.
Los entrenadores y técnicos tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos Electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los Reglamentos Electorales federativos.
b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen en relación con la práctica de Piragüismo.
d) Ser informado sobre las actividades federativas.
e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 28. Deberes de los técnicos.
Los técnicos tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.
b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.
c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.
d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.
e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes Estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Sección 4.ª

Los jueces y árbitros

Artículo 29. Definición.
Son jueces/árbitros las personas que, con las categorías que reglamentariamente se determinen, velan por la aplicación de las reglas del juego, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 30. Derechos de los jueces y árbitros.
Los jueces/árbitros tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los Reglamentos Electorales federativos.
b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen referentes a la práctica de Piragüismo.
d) Ser informado sobre las actividades federativas.
e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 31. Deberes de los jueces y árbitros.
Los jueces/árbitros tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.
b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.
c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.
d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.
e) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes Estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

TITULO III

LA ESTRUCTURA ORGANICA

CAPITULO I

Organos federativos

Artículo 32. Organos federativos.
Son órganos de la Federación Andaluza de Piragüismo.

a) De gobierno y representación:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.
- El Presidente.

b) De Administración:

- El Secretario General.
- El Interventor.

c) Técnicos:

- El Comité Técnico de Arbitros o Jueces.
- El Comité de Entrenadores.
- Los Comités Específicos.

d) Los Comités Disciplinarios.
e) La Comisión Electoral.
f) Las Delegaciones Territoriales.

CAPITULO II

La Asamblea General

Artículo 33. La Asamblea General.
La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y representación y está integrada por clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros.

Artículo 34. Composición.
Estará compuesta por el número de miembros que se determine en el reglamento electoral federativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía.

Artículo 35. Elección a miembros de la Asamblea General.
Los miembros de la Asamblea General serán elegidos, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, mediante sufragio libre, secreto y directo, entre y por los componentes de cada estamento de la Federación y de conformidad con las proporciones que se establezcan en el reglamento electoral federativo.

Artículo 36. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para miembros de la Asamblea General de la Federación:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, y estén afiliados a la Federación.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de 16 años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

Para ser elector o elegible en cualquiera de los estamentos federativos es además necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales, (entendiéndose como oficial las organizadas por la FEP, y esta FAP) salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que no hubiera existido competición o actividad con dicho carácter, bastando acreditar tal circunstancia.

2. Los requisitos exigidos para ser elector o elegible a la Asamblea General deberán concurrir el día en que se publique la convocatoria de elecciones.

Artículo 37. Causas de baja en la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

a) Expiración del período de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de la licencia federativa.

f) Cambio o modificación de la situación federativa que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, siendo requisito necesario la apertura del correspondiente expediente contradictorio con audiencia al interesado durante el plazo de diez días.

Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva de la Federación resolverá sobre la mencionada baja. Esta resolución se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva el día siguiente al de su adopción y se notificará al interesado, que podrá interponer recurso contra la misma, ante la Comisión Electoral federativa, en el plazo de cinco días naturales desde su notificación.

Artículo 38. Competencias.

Son competencias exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) La aprobación de las normas estatutarias y sus modificaciones.

b) La aprobación del presupuesto anual, su modificación y su liquidación.

c) La aprobación y modificación de los Estatutos.

d) La elección del Presidente.

e) La designación de los miembros de los órganos de disciplina deportiva.

f) La designación de los miembros del Comité de Conciliación.

g) La resolución de la moción de censura y de la cuestión de confianza del Presidente.

h) Adoptar el acuerdo de disolución voluntaria de la Federación o conocer de la disolución no voluntaria y articular el procedimiento de liquidación.

i) El otorgamiento de la calificación oficial de las actividades y las competiciones deportivas y la aprobación del calendario deportivo y la memoria deportiva anual.

j) Aprobar las normas de expedición y revocación de las licencias federativas así como sus cuotas.

k) Aprobar las operaciones económicas que impliquen el gravamen o enajenación de sus bienes inmuebles o que impliquen comprometer gastos de carácter plurianual.

l) La aprobación y modificación de sus Reglamentos deportivos, electorales y disciplinarios.

m) Resolver aquellas otras cuestiones que hayan sido sometidas a su consideración en la convocatoria y se hallen en el orden del día.

n) Cualquier otra que se le atribuya en los presentes Estatutos o se le otorguen reglamentariamente.

Artículo 39. Sesiones.

La Asamblea General se reunirá en sesión plenaria y con carácter ordinario al menos una vez al año para la aprobación de las cuentas y memoria de las actividades deportivas del año anterior, así como del calendario, programas y presupuesto anuales.

Podrán convocarse reuniones de carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o de un número de miembros de la Asamblea General no inferior al 20% de los mismos.

Artículo 40. Convocatoria.

1. La convocatoria deberá efectuarse mediante comunicación escrita a todos los miembros de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración en primera y segunda convocatoria, así como el orden del día de los asuntos a tratar. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

2. Las convocatorias se efectuarán con una antelación de 15 días naturales a su celebración, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

Artículo 41. Constitución.

La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurran en primera convocatoria la mayoría de sus miembros o, en segunda convocatoria, la tercera parte de los mismos.

Artículo 42. Presidencia.

1. El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

2. Antes de entrar a debatir los asuntos previstos en el Orden del Día se procederá al recuento de asistentes, mediante la verificación de los asambleístas de conformidad con la normativa de aplicación.

Artículo 43. Asistencia de personas no asambleístas.

El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de ella, para informar de los temas que se soliciten.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los miembros de la Junta Directiva de la Federación que no lo sean de la Asamblea General.

Artículo 44. Acuerdos.

1. Los acuerdos deberán ser adoptados, con carácter general, por mayoría de los votos emitidos, salvo que estos Estatutos prevean otra cosa.

2. El voto de los miembros de la Asamblea General es personal e indelegable.

3. La votación será secreta en la elección del Presidente, en la moción de censura, en la cuestión de confianza y en la adopción de acuerdo sobre la remuneración del Presidente.

Será pública en los casos restantes, salvo que la décima parte de los asistentes solicite votación secreta.

4. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 45. Secretaría.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, actuará como Secretario el miembro más joven de la Asamblea.

Artículo 46. Acta.

1. El Acta de cada reunión especificará los nombres de los asistentes, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. Podrá ser aprobada al finalizar la sesión del Pleno correspondiente, sin perjuicio de su posterior remisión a los miembros del mismo.

En caso de no ser sometida a aprobación al término de la reunión, será remitida a todos los miembros de la Asamblea en un plazo máximo de treinta días para su aprobación en la próxima Asamblea General que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

CAPITULO III

El Presidente

Artículo 47. El Presidente.

1. El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación, y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Asimismo, otorga la representación de la entidad y ostenta la dirección superior de la administración federativa, contratando al personal administrativo y técnico que se precise, asistido por la Junta Directiva.

2. El Presidente nombra y cesa a los miembros de la Junta Directiva de la Federación así como a los Delegados Provinciales o Territoriales de la misma.

Artículo 48. Mandato.

El Presidente de la Federación será elegido cada cuatro años, en el momento de constitución de la Asamblea General, coincidiendo con los años de los Juegos Olímpicos de Verano y mediante sufragio libre, directo y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General.

Artículo 49. Candidatos.

1. Los candidatos a Presidente de la Federación deberán ser presentados como mínimo por el 15% de los miembros de la Asamblea General.

2. Los clubes integrantes de la Asamblea, que no serán elegibles para el cargo de Presidente, podrán proponer un candidato que, además del requisito de presentación exigido en el apartado anterior, deberá ser socio del club y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

Artículo 50. Elección.

La elección del Presidente de la Federación se producirá por un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanzara la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo.

Artículo 51. Sustitución.

1. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, le sustituirá el Vicepresidente, sin perjuicio de las delegaciones que considere oportuno realizar.

2. La sustitución en la Presidencia de la Asamblea, en el caso de que el Vicepresidente no sea miembro de la misma, recaerá en el miembro que sea designado por la Asamblea entre los asistentes.

Artículo 52. Cese.

El Presidente cesará por:

a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.
b) Por fallecimiento.
c) Por dimisión.
d) Por incapacidad legal sobrevenida.
e) Por prosperar una moción de censura o no ser aprobada una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes Estatutos.
f) Por inhabilitación o destitución del cargo acordada en sanción disciplinaria firme en vía administrativa.
g) Por incurrir en las causas de ilegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes Estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 53. Vacante.

En el caso de que, excepcionalmente, quede vacante la presidencia por cualquier causa que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes, procederá a elegir nuevo Presidente por el tiempo que falte hasta la terminación del plazo correspondiente al mandato ordinario.

Artículo 54. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General Extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Unicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 55. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 56. Remuneración.

El cargo de Presidente podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado en votación secreta por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General. Mientras no sea aprobada la retirada de la asignación, ésta pasará a la siguiente candidatura una vez concluida la anterior.

En todo caso, la remuneración del Presidente concluirá, con el fin de su mandato, no pudiendo extenderse más allá de la duración del mismo.

En ningún caso dicha remuneración podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas.

Artículo 57. Incompatibilidad.

El cargo de Presidente de la Federación será incompatible con el desempeño de cualquier otro en la misma o en los clubes o secciones deportivas que se integren en la Federación.

CAPITULO IV

La Junta Directiva

Artículo 58. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión de la Federación. Estará presidida por el Presidente.

2. La Junta Directiva asiste al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y, en particular, en la confección del proyecto de presupuesto y de las cuentas anuales de la Federación, elaboración de la memoria anual de actividades, coordinación de las actividades de las distintas Delegaciones Territoriales, designación de técnicos de las Selecciones Deportivas Andaluzas, concesión de honores y recompensas y en la adopción de disposiciones interpretativas de los Estatutos y Reglamentos federativos.

3. Se formará una Comisión Permanente, que será elegida por la Junta Directiva y realizará las labores que le sea asignadas, no pudiéndose sobrepasar a las otorgadas a la Junta Directiva en estos Estatutos. Esta Comisión Permanente pasará informe a la Junta Directiva para la aprobación de las tareas realizadas. Es condición obligada ser miembro de la Junta Directiva para poder pertenecer a esta Comisión Permanente.

Artículo 59. Composición.

Su número no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince, estando compuesta, como mínimo por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un vocal.

Artículo 60. Nombramiento y cese.

Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y cesados libremente por el Presidente. De tal decisión se informará a la Asamblea General.

Artículo 61. Convocatoria y constitución.

Corresponde al Presidente, a iniciativa propia o a instancia de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria de la Junta Directiva, que contendrá el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el orden del día.

La convocatoria deberá ser comunicada, al menos, con siete días de antelación, salvo en los casos urgentes, en los que bastará una antelación de 48 horas.

Quedará válidamente constituida con un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 62. Actas.

De las reuniones se levantarán las correspondientes actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del orden del día.

Artículo 63. Acuerdos.

Los acuerdos de la Junta Directiva serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

CAPITULO V

La Secretaría General

Artículo 64. El Secretario General.

La Secretaría General es el órgano administrativo de la Federación que, además de las funciones que se especifican en los artículos 65 y 66 estará encargado de su régimen de administración conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficacia, con sujeción a los acuerdos de los órganos de gobierno, a los presentes Estatutos y a los Reglamentos federativos.

Al frente de la Secretaría General se hallará el Secretario General, que lo será también de la Asamblea General y de la Junta Directiva, teniendo voz pero no voto.

Artículo 65. Nombramiento y cese.

El Secretario General será nombrado y cesado por el Presidente de la Federación y ejercerá las funciones de fedatario de los actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales de la Federación.

En caso de ausencia será sustituido por la persona que designe el Presidente.

Artículo 66. Funciones.

Son funciones propias del Secretario General:

a) Levantar acta de las sesiones de los Organos en los cuales actúa como Secretario.

b) Expedir las certificaciones oportunas, con el visto bueno del Presidente, de los actos y acuerdos adoptados por dichos órganos.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos citados en el anterior punto.

d) Llevar los Libros federativos.

e) Preparar las estadísticas y la memoria de la Federación.

f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.

g) Prestar el asesoramiento oportuno al Presidente en los casos en que fuera requerido para ello.

h) Ostentar la jefatura del personal de la Federación.

i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos en los que actúa como Secretario.

j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.

k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la Federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.

l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

n) Cuidar de las relaciones públicas de la Federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.

o) Aquellas que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

CAPITULO VI

El Interventor

Artículo 67. El Interventor.

El Interventor de la Federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

Artículo 68. Nombramiento y cese.

El Interventor será designado y cesado por el Presidente.

CAPITULO VII

El Comité Técnico de Arbitros o Jueces

Artículo 69. El Comité Técnico de Arbitros o Jueces.

En el seno de la Federación Andaluza de Piragüismo se constituye el Comité Técnico de Arbitros o Jueces, cuyos Presidente y componentes (Vocal y Secretario como mínimo y cuatro miembros como máximo) serán nombrados y cesados por el Presidente de la Federación.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple, teniendo voto de calidad el Presidente en caso de empate.

Artículo 70. Funciones.

Corresponde al Comité Técnico de Arbitros o Jueces, las siguientes funciones:

a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Deportiva española correspondiente.

b) Proponer la clasificación técnica de los jueces o árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.

c) Proponer los métodos retributivos de los mismos.

d) Coordinar con las Federaciones Deportivas españolas los niveles de formación.

e) Designar, atendiendo a criterios objetivos, a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito andaluz.

CAPITULO VIII

El Comité de Entrenadores

Artículo 71. El Comité de Entrenadores.

El Comité de Entrenadores estará constituido por su Presidente y componentes (Vocal y Secretario como mínimo y cuatro miembros como máximo) serán nombrados y cesados por el Presidente de la Federación.

Artículo 72. Funciones.

El Comité de Entrenadores ostenta las funciones de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la Federación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer, de conformidad con las normas vigentes, los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento.

b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores en Andalucía.

c) Proponer y, en su caso, organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

CAPITULO IX

Los Comités Específicos

Artículo 73. Comités Específicos.

1. Se podrán crear Comités Específicos por cada modalidad o especialidad deportiva existente en la Federación o para asuntos concretos de especial relevancia.

2. El Presidente y los Vocales de los mismos serán designados por la Junta Directiva y serán ratificados en la primera Asamblea General que se celebre.

3. Corresponderá a estos Comités el asesoramiento del Presidente y de la Junta Directiva en cuantas cuestiones afecten a la modalidad o especialidad que representan o a la materia para el que ha sido creado, así como la elaboración de informes y propuestas relacionados con la planificación deportiva, Reglamentos de competiciones o asuntos que se le encomiende.

CAPITULO X

Los Comités Disciplinarios

Artículo 74. Comités Disciplinarios.

1. Los Comités Disciplinarios de la Federación Andaluza de Piragüismo son el Comité de Competición y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités estarán integrados por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, de los que al menos uno será Licenciado en Derecho. Serán ratificados por la Asamblea General a propuesta del Presidente y eligirán de entre ellos a su Presidente y a su Secretario.

3. La condición de miembro de uno de estos Comités será incompatible con la pertenencia al otro, y la pertenencia a cualquiera de éstos con el desempeño de cualquier cargo directivo en la Federación.

Artículo 75. Funciones.

1. Corresponde al Comité de Competición la resolución en primera instancia de las cuestiones disciplinarias que se susciten como consecuencia de la infracción a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas.

En cualquier caso se diferenciará entre la fase de instrucción y resolución, de forma que se desarrollen por personas distintas.

2. Al Comité de Apelación corresponde el conocimiento de todas las impugnaciones y recursos interpuestos contra las resoluciones adoptadas por el Comité de Competición, agotando sus resoluciones la vía federativa, contra las que se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

CAPITULO XI

La Comisión Electoral

Artículo 76. La Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, elegidos por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, siendo preferentemente uno de sus miembros y su suplente Licenciado en Derecho, sin que se requiera su pertenencia al ámbito federativo. Su Presidente y Secretario serán también designados entre los elegidos por la Asamblea General.

2. La condición de miembros de la Comisión Electoral será incompatible con haber desempeñado cargos federativos en el ámbito federativo durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Tampoco podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.

3. Su mandato finaliza cuando la Asamblea elija a los nuevos miembros, de conformidad con lo previsto en el apartado 1.

Artículo 77. Funciones.

La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos electorales de la Federación se ajusten a la legalidad, correspondiéndole las siguientes funciones:

a) Admisión y publicación de candidaturas.
b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
c) Autorización a los Interventores.
d) Proclamación de los candidatos electos.
e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

Contra los acuerdos de la Comisión Electoral federativa resolviendo las impugnaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

CAPITULO XII

Organización Territorial

Sección 1.ª

Las Delegaciones Territoriales

Artículo 78. La estructura territorial.

La estructura territorial de la Federación se acomoda a la organización territorial de la Comunidad Autónoma, articulándose a través de las Delegaciones Territoriales.

Artículo 79. Las Delegaciones Territoriales.

Las Delegaciones Territoriales, que estarán subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación de la Federación, ostentarán la representación de la misma en su ámbito.

Artículo 80. Régimen jurídico.

Las Delegaciones Territoriales se regirán por las normas y Reglamentos emanados de esta Federación Andaluza.

Sección 2.ª

El Delegado Territorial

Artículo 81. El Delegado Territorial.

Al frente de cada Delegación Territorial existirá un Delegado que será designado y cesado por el Presidente de la Federación.

Artículo 82. Requisitos.

El Delegado Territorial deberá ostentar la condición de miembro de la Asamblea General, salvo en el supuesto en que lo sea de la Junta Directiva.

Artículo 83. Funciones.

Son funciones propias de los Delegados todas aquellas que le sean asignadas específicamente por el Presidente.

CAPITULO XIII

Disposiciones Generales

Artículo 84. Incompatibilidades de los cargos.

Sin perjuicio de las demás incompatibilidades previstas en los presentes Estatutos, el ejercicio del cargo de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Secretario, Interventor y Presidentes de los Comités y Comisiones existentes en la Federación, será incompatible con:

- El ejercicio de otros cargos directivos en una Federación Andaluza o Española distinta a la que pertenezca aquella donde se desempeñe el cargo.
- El desempeño de cargos o empleos públicos directamente relacionados con el ámbito deportivo.
- La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la Federación.

TITULO IV

LAS COMPETICIONES OFICIALES

Artículo 85. Competiciones oficiales.

1. La calificación de la actividad o competición como oficial corresponde, de oficio o previa solicitud, en exclusiva a la Federación.

2. Para obtener el carácter de oficial será requisito indispensable el acuerdo a tal efecto de la Asamblea General cada temporada o período anual.

Artículo 86. Requisitos de la solicitud de calificación.

En el supuesto de solicitud de calificación de una competición como oficial, deberán especificarse las razones por las que se formula y, asimismo, las condiciones en que se desarrollará tal actividad o competición, siendo requisito mínimo e indispensable el que esté abierta a todos sin discriminación alguna, sin perjuicio de las diferencias derivadas de los méritos deportivos.

Artículo 87. Calificación de competiciones oficiales.

Para calificar una actividad o competición deportiva como de carácter oficial, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Existencia de una modalidad o especialidad deportiva oficialmente reconocida.
b) Desarrollo de todas las pruebas y encuentros en instalaciones incluidas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
c) Capacidad y experiencia organizativa y de gestión de los promotores.

d) Nivel técnico y relevancia de la actividad o competición en el ámbito deportivo andaluz.

e) Garantía de medidas de seguridad contra la violencia.

f) Control y asistencia sanitaria.

g) Aseguramiento de responsabilidad civil, de acuerdo con la legislación vigente.

h) Conexión o vinculación de la actividad o competición deportiva con otras actividades y competiciones deportivas de ámbito estatal e internacional.

i) Disponibilidad de reglamentación específica para su desarrollo, incluyendo la disciplinaria.

j) Previsión de fórmulas de control y represión de dopaje.

TITULO V

EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PUBLICAS DELEGADAS

Artículo 88. Procedimiento.

1. Los actos que se dicten por la Federación Andaluza de Piragüismo en el ejercicio de las funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

2. A falta de regulación expresa en estos Estatutos o en los Reglamentos federativos sobre los procedimientos para el ejercicio de las funciones públicas delegadas, se fija un trámite de audiencia a los interesados durante un período mínimo de cinco días hábiles y un plazo de resolución, para los iniciados mediante solicitud de los interesados, que no podrá ser superior a un mes.

Artículo 89. Recurso.

Los actos dictados por la Federación Andaluza de Piragüismo en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el Secretario General para el Deporte, con arreglo al régimen establecido para el recurso de alzada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, rigiéndose por su normativa específica los que se interpongan contra los actos dictados en ejercicio de la potestad disciplinaria, cuyo conocimiento corresponde al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

TITULO VI

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 90. Potestad disciplinaria deportiva.

La Federación Andaluza de Piragüismo ejerce la potestad disciplinaria deportiva sobre las personas y entidades integradas en la misma: Clubes o secciones deportivas y sus deportistas, técnicos, entrenadores, jueces y árbitros y, en general, sobre quienes de forma federada desarrollen la modalidad deportiva propia de la Federación.

Artículo 91. Organos disciplinarios.

La potestad disciplinaria federativa se ejercerá por la Federación Andaluza de Piragüismo a través de los órganos disciplinarios establecidos en estos Estatutos.

Artículo 92. Régimen disciplinario.

El Régimen disciplinario será regulado reglamentariamente, de conformidad con la normativa autonómica, debiendo contener como mínimo los siguientes extremos:

a) Un sistema tipificado de infracciones, calificándolas según su gravedad.

b) Un sistema de sanciones correspondientes a cada una de las infracciones, así como las causas o circunstancias que eximan, atenúen o agraven las responsabilidades y los requisitos de su extinción.

c) El procedimiento disciplinario aplicable y el recurso admisible.

TITULO VII

CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Artículo 93. Objeto.

Cualquier cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que se suscite entre deportistas, técnicos, árbitros o jueces, clubes y demás partes interesadas, como miembros integrantes de la Federación, podrá ser objeto de conciliación extrajudicial y voluntariamente sometida al Comité de Conciliación.

Se exceptúan aquellas materias que afecten al régimen sancionador deportivo y a aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, se refieran a derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

Artículo 94. El Comité de Conciliación.

El Comité de Conciliación lo integrarán un Presidente y dos Vocales, con la formación adecuada y específica en la materia, que serán nombrados, con igual número de suplentes, por la Asamblea General por un período de cuatro años.

Sus funciones son las de promover la solución de los conflictos en materia deportiva a través de la conciliación entre las partes, adoptando aquellas medidas que garanticen los principios de contradicción, igualdad y audiencia del procedimiento de conciliación y la ejecución voluntaria de sus resoluciones.

Artículo 95. Solicitud.

Toda persona física o jurídica que manifieste su voluntad de someter a conciliación una cuestión litigiosa en materia deportiva ante el Comité de Conciliación, deberá así solicitarlo expresamente a este órgano federativo, por escrito y haciendo constar los hechos que lo motivan y los fundamentos de derecho que puedan ser invocados, así como las pruebas que se propongan y las pretensiones de la demanda.

Dicho escrito se acompañará de documento donde figure su inequívoca voluntad de someterse a la conciliación extrajudicial.

Artículo 96. Contestación.

El Comité de Conciliación, una vez recibida la solicitud, dará traslado de la misma a las partes implicadas para que, en un plazo de quince días, formulen contestación. En ella se contendrá, en todo caso, la aceptación de la conciliación con expresa mención de someterse a la resolución que pudiera dictarse, pretensiones, alegaciones y, en su caso, las pruebas pertinentes que se deriven de las cuestiones suscitadas o, por el contrario, la oposición a la conciliación. En este último supuesto se darán por concluidas las citaciones.

Artículo 97. Recusación de los miembros del Comité de Conciliación.

Los miembros del Comité de Conciliación podrán ser recusados por alguna de las causas previstas en el ordenamiento jurídico administrativo. Si la recusación, que será resuelta por el propio Comité, fuera aceptada, los recusados serán sustituidos por sus suplentes. De los nuevos nombramientos se dará traslado a todos los interesados en el procedimiento de conciliación.

Artículo 98. Práctica de pruebas y trámite de audiencia.

Recibida la contestación a que se refiere el artículo 96 sin oposición alguna al acto de conciliación, el Comité de Conciliación procederá, a continuación, a valorar los escritos de demanda y oposición, practicar las pruebas que estime pertinentes y convocará a todas las partes en un mismo acto, para que, en trámite de audiencia, expongan sus alegaciones y aporten las pruebas que a su derecho convengan.

En este acto, cuyos debates serán moderados por el Presidente del Comité de Conciliación, se hará entrega a las partes de copia del expediente tramitado hasta ese momento.

Artículo 99. Resolución.

En un plazo de veinte días desde la celebración de la anterior convocatoria, el Comité de Conciliación dictará resolución en el expediente de conciliación, que será notificada y suscrita por las partes intervinientes.

La resolución conciliadora será ejecutiva y cumplida en el plazo de diez días desde que fue notificada.

Artículo 100. Duración del procedimiento.

El procedimiento de conciliación tendrá una duración máxima de dos meses, sin perjuicio de ser prorrogado por expreso acuerdo de todas las partes.

TITULO VIII

REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO DE LA FEDERACION

Artículo 101. Presupuesto y patrimonio.

1. La Federación Deportiva Andaluza de Piragüismo tiene presupuesto y patrimonio propios para el cumplimiento de sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines deportivos para los que se constituye.

2. El patrimonio de la Federación está integrado por los bienes y derechos propios y por los que le sean cedidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualesquiera otras Administraciones Públicas.

3. El proyecto de presupuesto anual será elaborado por el Presidente y la Junta Directiva, que lo presentarán para su debate y aprobación a la Asamblea General. La Federación no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería de Turismo y Deporte. La liquidación del presupuesto deberá ser aprobada por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva.

Artículo 102. Recursos.

1. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

a) Las subvenciones que puedan concederle las Entidades Públicas.

b) Las donaciones, herencias y legados que reciba y premios que le sean otorgados.

c) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.

d) Los frutos de su patrimonio.

e) Los préstamos o créditos que obtenga.

f) Cualesquiera otros que se le atribuyan por disposición legal o en virtud de convenio.

g) Los derivados de venta de material deportivo específico y promocionales.

2. Los recursos económicos de la Federación deberán estar depositados en entidades bancarias o de ahorro a nombre de «Federación Andaluza de Piragüismo», siendo necesarias dos firmas conjuntas, autorizadas por el Presidente, para la disposición de dichos fondos.

Artículo 103. Contabilidad.

1. La Federación someterá su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables. El Interventor ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

2. La Federación ostenta las siguientes competencias económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que le sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo. Cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10% de su presupuesto requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles.

c) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General. Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

d) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, siempre que los posibles beneficios sean destinados al cumplimiento de su objeto social. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación.

e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10% del presupuesto o rebase el período de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

f) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 104. Gravamen y enajenación de bienes.

1. El gravamen y enajenación de los bienes inmuebles financiados, en todo o en parte, con subvenciones o fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía requerirán autorización previa de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

2. El gravamen y enajenación de los bienes muebles, financiados total o parcialmente con fondos públicos, requiere dicha autorización cuando superen los dos millones de pesetas.

Artículo 105. Auditorías.

La Federación se someterá, cada dos años como mínimo o cuando la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte lo estime necesario, a auditorías financieras y de gestión sobre la totalidad de sus gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad. La Federación remitirá los informes de dichas auditorías a la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 106. Subvenciones y ayudas públicas.

La Federación asignará, coordinará y controlará la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de ella conforme a lo establecido legalmente.

TITULO IX

REGIMEN DOCUMENTAL DE LA FEDERACION

Artículo 107. Libros.

1. La Federación Andaluza de Piragüismo llevará los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Delegaciones Territoriales, que deberá reflejar la denominación, domicilio social y demás circunstancias de las mismas. Se hará constar también en él, los nombres y apellidos de los Delegados Territoriales y, en su caso, miembros de los órganos colegiados, de representación y gobierno de la Delegación Territorial, así como las fechas de toma de posesión y cese de estos cargos.

b) Libro de Registro de Clubes, en el que se hará constar su denominación, domicilio social, nombre y apellidos de su Presidente y miembros de la Junta Directiva, con indicación de las fechas de toma de posesión y cese. En este libro se

inscribirán también las secciones deportivas integradas en la Federación.

c) Libro de Actas, en el que se incluirán las actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la Federación. Las Actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y de tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

d) Libro de entrada y salida de correspondencia, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito que sea presentado o se reciba en la Federación y también se anotará la salida de escritos de la Federación a otras entidades o particulares. Los asientos se practicarán respetando el orden temporal de recepción o salida. El sistema de registro garantizará la constancia en cada asiento, ya sea de entrada o de salida, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada o de salida, identificación del remitente y destinatario, y referencia al contenido del escrito.

e) Libros de contabilidad, de conformidad con la normativa de aplicación.

f) Cualesquiera otros que procedan legalmente.

2. Con independencia de los derechos de información y acceso de los miembros de la Federación y señaladamente de los asambleístas que, en lo que atañe a su específica función, deberán disponer de la documentación relativa a los asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación suficiente a su celebración, los Libros federativos están abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así lo dispongan decisiones judiciales, de los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

TITULO X

LA DISOLUCION DE LA FEDERACION

Artículo 108. Causas de disolución.

La Federación se disolverá por las siguientes causas:

a) Acuerdo de la Asamblea General, convocada en sesión extraordinaria y con ese único punto del orden del día. Dicho acuerdo, que será adoptado necesariamente por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea, así como la certificación acreditativa del estado de la tesorería, se comunicará al órgano administrativo deportivo competente de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la normativa aplicable.

b) Integración en otra Federación Deportiva Andaluza.

c) No elevación a definitiva de la inscripción provisional en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, a los dos años de su inscripción.

d) Revocación administrativa de su reconocimiento.

e) Resolución judicial.

f) Aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 109. Destino del patrimonio neto.

En el acuerdo de disolución, la Asamblea General designará una Comisión Liquidadora del patrimonio de la Federación, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final. En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

TITULO XI

APROBACION Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS FEDERATIVOS

Artículo 110. Acuerdo.

Los Estatutos y Reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros.

Artículo 111. Procedimiento de modificación.

1. El procedimiento de modificación de los Estatutos se iniciará a propuesta del Presidente, de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria ordinaria o extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el orden del día.

2. La modificación de los Reglamentos seguirá el procedimiento establecido en el apartado anterior.

Artículo 112. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

1. Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados, serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Las disposiciones aprobadas o modificadas sólo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Disposición Final.

Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes Estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de julio de 2002, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé (Huelva) a enajenar mediante subasta pública varias parcelas de propiedad municipal.

El Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé (Huelva) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante subasta pública varios solares urbanos, fincas registrales 2127 a 2133.

Dichos solares ocupan en su totalidad una superficie de 836,74 m^2, distribuidos en siete parcelas que se denominan P-1, P-2, P-3, P-4, P-5, P-6 y P-7 y en algunas de estas parcelas se han edificado unidades de obras.

El art. 16.1.c) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que: «Será necesaria autorización previa de la Consejería de Gobernación si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad. La autorización deberá otorgarse en el plazo máximo de dos meses, transcurridos los cuales se entenderá concedida.»

El importe de la enajenación asciende a 56.480,39 euros, lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, se constata que el importe de la enajenación supera el 25% de los recursos ordinarios, por lo que es necesario autorización del Consejero de Gobernación, conforme señala el art. 16 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

La forma de enajenación y valoración de las parcelas están conformes con lo establecido sobre el particular en la referida Ley.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 16 y 18 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, se ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé (Huelva) a que enajene mediante subasta las siguientes parcelas:

Parcelas en el término de Cumbres de San Bartolomé, inscritas en el Tomo 1.402, Libro 36, Folios números 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15, Fincas del 2127 al 2133, Inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad de Aracena, ubicadas en la calle Mesón de esta población como solar P-1 al solar P-7.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 11 de junio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se conceden becas de investigación en el Area de Comunidades Andaluzas.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de las becas convocadas en el apartado 1 de la Disposición Adicional Unica de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e investigación y se convocan para el ejercicio de 2001, y a la vista de la relación definitiva de las personas seleccionadas; esta Viceconsejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Orden citada

HA RESUELTO

Primero. Conceder dos becas de Investigación en el Area de Comunidades Andaluzas, a las dos personas seleccionadas con carácter definitivo por la Comisión de Selección, que son las siguientes:

Don Jesús María Alcedo Gómez.
Doña Isabel María Portillo Macías.

Segundo. Las personas beneficiarias estarán adscritas a la Viceconsejería de Gobernación, para la investigación sobre la realidad de las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

Tercero. Cada beca tendrá una asignación bruta mensual de 871,47 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.482.00 del programa 3.1 K.

Cuarto. La duración de las becas será de 12 meses, debiéndose incorporar las personas beneficiarias a esta Viceconsejería el día 1 de julio de 2002.

Quinto. Notifíquese esta resolución a las personas adjudicatarias, con indicación de que habrán de aceptar la beca en un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su notificación así como cuantas obligaciones se derivan de la Orden que las regula y, expresamente, declarando no hallarse incursos en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la citada Orden. Así mismo, se les advertirá que pasado el plazo expresado sin que conste la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Sexto. En los supuestos en que se deje sin efecto la adjudicación de becas que ahora se resuelve, se procederá a dictar una nueva resolución a favor de quien figure a continuación en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección.

Séptimo. La concesión y disfrute de las becas, no implicará ningún tipo de relación laboral entre las personas beneficiarias y la Junta de Andalucía.

Octavo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2002.- La Viceconsejera, Teresa Agudo López.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Catálogo de Acciones Formativas homologables 2002-2003.

La Resolución de 10 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de homologación de acciones formativas realizadas por promotores externos, dispone en el número 1 del apartado tercero, dedicado a las acciones formativas homologables, que el Instituto publicará un Catálogo de Acciones Formativas Homologables en el que se incluirán las que tengan como destinatarios al personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia, transferido a la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el apartado cuarto de la citada Resolución, que regula aspectos sobre la calidad y metodología de las acciones formativas realizadas por promotores externos, remite al Catálogo de acciones formativas homologables en cuanto instrumento que fija la metodología y contenidos de las acciones formativas cuya homologación se solicite.

Vistas las propuestas de acciones formativas que distintos promotores con los que el Instituto viene colaborando en el campo de la homologación de acciones formativas han instado para su inclusión en el Catálogo, con base en las necesidades formativas detectadas y teniendo en consideración la obsolescencia de determinadas acciones formativas que se recogían en anteriores normas, tras su estudio y aprobación en el seno de la Comisión Paritaria de seguimiento prevista en el Pacto en materia de Formación entre el IAAP y las Organizaciones Sindicales UGT, CSI-CSIF y CC.OO., en su virtud, y en uso de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Publicar el Catálogo de acciones formativas homologables realizadas por promotores externos, que figura como Anexo de la presente Resolución, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Resolución de 10 de enero de 2002 del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de homologación de acciones formativas realizadas por promotores externos (BOJA núm. 14, de 2 de febrero).

Segundo. La vigencia del Catálogo será de un año natural a partir de la fecha de su publicación.

Tercero. Quedan derogadas y sin efecto las Resoluciones de 6 de septiembre de 2000 y de 14 de mayo de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, así como sus correspondientes Anexos, publicadas respectivamente en BOJA núm. 117, de 10 de octubre de 2000, y BOJA núm. 67, de 12 de junio de 2001.

Sevilla, 16 de julio de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

CATALOGO DE ACCIONES FORMATIVAS HOMOLOGABLES 2002

I. CURSOS A DISTANCIA

- Actos y Procedimiento Administrativo. Nivel básico.
- Actos y Procedimiento Administrativo. Nivel medio.
- La Construcción Europea. Nivel básico.
- La Construcción Europea. Nivel medio.
- Contratación Administrativa. Nivel básico.
- Contratación Administrativa. Nivel medio.
- Derecho Financiero y Tributario.
- Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Presupuestaria de Gastos. Nivel básico.
- Economía Básica.
- Organización Administrativa. Nivel básico.
- Relaciones Laborales en el Ambito del Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía. Nivel básico.
- Prevención de Riesgos Laborales. Nivel básico.
- Técnicas de Organización Personal del Trabajo. Nivel básico.
- Técnicas de Organización Personal del Trabajo. Nivel medio.
- Comunicación y Atención al Ciudadano. Nivel básico.
- Comunicación y Atención al Ciudadano. Nivel medio.
- Estilo del Lenguaje Administrativo.
- Técnicas Documentales en la Administración Pública.
- Alimentación y Nutrición. Nivel básico.
- Introducción a la Educación Medioambiental.
- Formación Histórica del Sistema Español de Función Pública.
- Ejecución de Sentencias Civiles I y Penales.
- Ejecución de Sentencias Civiles II y Penales.
- Ley de Enjuiciamiento Civil I. Disposiciones Comunes y Juicios Declarativos.
- Ley de Enjuiciamiento Civil II. Procesos Especiales.
- Procedimiento Contencioso-Administrativo.
- Proceso Penal.

II. CURSOS PRESENCIALES

1. AREA DE REGIMEN JURIDICO, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGISLACION

- Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Modificación Ley 4/99.
- Procedimiento Administrativo.
- Procedimiento Sancionador.
- Procedimiento Contencioso-Administrativo.
- Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.
- Procedimiento Disciplinario.
- Contratación Administrativa. Nivel básico.
- Contratación Administrativa. Nivel medio.
- Contratación Administrativa: Contratos de Obra.
- Régimen Jurídico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Régimen Jurídico del Personal Funcionario.
- Régimen Jurídico del Personal Laboral.
- Régimen Jurídico del Personal de los Centros Asistenciales del SAS.
- Legislación Básica del Personal al Servicio de la Junta de Andalucía.
- Legislación Laboral Básica.
- Comisión de delitos por los Funcionarios Públicos.
- Ley de Ordenación de la Edificación.
- Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la Responsabilidad de los Menores.

2. AREA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Las Actuaciones Judiciales en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.
- Los Procesos Especiales en la Nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.
- Actuación Procesal Penal.
- La Institución del Jurado Popular.
- Requerimiento de Pago, embargo y procedimiento de apremio.
- Régimen Jurídico de los Funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia.
- Hechos Inscribibles en el Registro Civil y modos de practicarlos.
- Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

3. AREA FINANCIERA Y ECONOMICO-PRESUPUESTARIA

- Economía Básica.
- Presupuesto y Gestión del Gasto Público.
- Subvenciones y Ayudas Públicas.
- Gestión del Gasto Público.

4. AREA DE RECURSOS HUMANOS

- El Principio de Igualdad entre Géneros y la Desigualdad Laboral.
- Discriminación de Género e Igualdad de Oportunidades.
- Representación Sindical de los Empleados Públicos y Negociación Colectiva en la Administración Pública.
- Negociación Colectiva y Derechos Sindicales.
- Procedimiento de Elección de Organos de Representación Sindical en el Ambito de la Administración Pública.
- Organos de Representación y Procesos Electorales del Personal Laboral.
- Prevención del Riesgo Laboral en los Trabajos de Oficina.
- Acoso Moral en el Trabajo.
- Autoprotección y Primeros Auxilios.
- Protección de Autoridades y Escoltas.
- Gestión de Recursos Humanos en la Administración Pública.
- El Registro General de Personal en la Gestión de RR.HH.
- Gestión de Personal.
- Gestión de Personal y Confección de Nóminas.
- Gestión de Nóminas.
- Introducción al Subsistema de Nóminas del Sistema SIRhUS.
- Nóminas y Seguridad Social.
- Relaciones Jurídicas Instrumentales y Acción Protectora de la Seguridad Social.
- Régimen General de la Seguridad Social.
- Gestión de los Sistemas de Información, Coordinación y Trabajo en Equipo.
- Trabajo en Equipo y Relaciones Externas.
- Trabajo en Equipo: Liderazgo, Técnicas de Negociación y Resolución de Conflictos.
- Motivación para el Trabajo en Equipo.
- Dirección de Equipos de Trabajo.
- Afrontamiento del estrés y habilidades sociales.
- Prevención y control del estrés laboral.
- Asertividad laboral.
- Estudios de Métodos y Procedimientos de Trabajo.
- Actividades de Protocolo en las Administraciones Públicas.
- Formación de formadores.
- Gestión de la formación.

5. AREA DE LA UNION EUROPEA

- Instituciones Europeas.
- Fondos Estructurales Europeos.
- Gestión de Fondos Comunitarios y Gasto Público.
- El Euro la Moneda Unica.
- Política Social Europea: Programas y Proyectos Europeos.

6. AREA DE ARCHIVO Y DOCUMENTACION

- Introducción a las Técnicas Bibliotecarias.
- Registro y Archivo de Documentos.
- Técnicas de Archivo.
- Archivo y Documentación.
- Técnicas de Archivo y Bibliotecas.

7. AREA DE CALIDAD Y COMUNICACION

- Planificación, Organización y Mejora de la Calidad.
- Calidad como Estrategia.
- Calidad en los Servicios Públicos.
- Calidad del Servicio al Ciudadano.
- Participación Directa de los Ciudadanos en los Asuntos Públicos.
- Lenguaje y Estilo Administrativo.
- Técnicas de Comunicación.
- Atención al Público y Técnicas de Comunicación.
- Atención e Información Telefónica.
- Lenguaje de Signos. Nivel básico.

8. AREA DE PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL

- Primer Ciclo de Educación Infantil en el marco de la LOGSE.
- Educación Infantil: Psicomotricidad y Socialización mediante el Juego.
- Educación Infantil en los Centros de Atención Socio-Educativa.
- Maltrato Infantil.
- Intervención Educativa para mejorar la convivencia y la Disciplina.
- Técnicas de resolución de conflictos con adolescentes.
- Principios Generales de la Intervención con Menores en Centros de Protección.
- Intervención de los Servicios Públicos en la Atención a Menores y Mujeres.
- Programa de Atención a la Mujer: Atención a Víctimas de malos tratos.
- Atención Especializada a Mujeres.
- Integración e Interrelación de los Padres como parte del desarrollo integral de los niños en Centros Infantiles.
- Normativa europea para Equipamientos en Zonas de Juegos Infantiles.
- Atención Geriátrica.
- Trabajo con Personas Mayores-Motivación.
- Intervención Social con los Mayores, Perspectivas Futuras.
- Formación en Drogodependencia.
- Mediadores Sociales en Drogodependencia.
- Intervención Familiar.

9. AREA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS Y VEHICULOS

- Instalaciones Informáticas y Telemáticas en Edificios Públicos.
- Rehabilitación y Restauración de Edificios.
- Inspección Técnica de Edificios.
- Patologías en la Edificación.
- Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales en la Edificación.
- Control de Calidad en la Edificación.
- Protección contra Incendios en Edificios.
- Mantenimiento Polivalente.
- Operador de Maquinaria.
- Mantenimiento de Edificios: Sistemas Eléctricos. Nivel básico.
- Mantenimiento de Edificios: Sistemas Eléctricos. Nivel medio.
- Técnicas de Emergencia y Evacuación en Edificios Públicos.
- Vigilancia de Obras.
- Mantenimiento en Edificios e Instalaciones.
- Limpieza en Edificios Públicos.
- Gestión, Uso y Medidas Especiales de Vehículos de la Junta de Andalucía.

10. AREA DE ALIMENTACION Y NUTRICION

- Nutrición y Dietética.
- Seguridad Alimentaria: Sistemas de Autocontrol para los Servicios de Cocina y Comedor.

- Higiene Alimentaria en Centros.
- Técnicas de Cocina.
- Alimentación y Nutrición en la Infancia.
- Alimentación y Nutrición en la Tercera Edad.

11. AREA DE MEDIO AMBIENTE

- Introducción a la Educación Medioambiental.
- Metodología de Trabajo en Materia de Prevención Ambiental.
- Calidad de Aguas: Usos y Aprovechamiento.
- Reutilización de Aguas Residuales.
- Topografía.
- Curso básico en Incendios Forestales.
- Aplicaciones de los Sistemas de Información Geográfica y GPS a la Gestión del medio Ambiente.
- Riesgos Ambientales y Productos Químicos.
- Protección medioambiental en el Sector de la Edificación.
- Gestión de Caza y Pesca.

12. AREA DE INFORMATICA, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS

Se entienden comprendidas en esta Area todas las acciones formativas destinadas a personal usuario, siempre que se adecuen a los siguientes estándares:

- Disposición de aulas con un equipamiento informático adecuado a los requerimientos de la acción, con una ratio de un equipo/dos alumnos.
- Los materiales de consulta y estudio para utilización de los participantes, deberán ser presentados al IAAP para su aprobación, con anterioridad a la celebración de la actividad formativa homologada.
- Deberán contar en la programación con la celebración de una prueba final de seguimiento, en orden a la constatación de los conocimientos adquiridos.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.
Núm. expediente: SC.0073.GR/01.
Beneficiario: Montelcal, S.Coop.And.
Municipio y provincia: Alhama de Granada (Granada).
Subvención: 8.962 €.

Sevilla, 12 de julio de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 1 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de apoyo al autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las ayudas a proyectos de autoempleo regulados en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en calle Azacayas, núm. 14, 2.ª planta:

Núm. de expediente: RSMJ-II 197/98-GR.
Interesada: M.ª del Rosario Rivero González.
DNI: 42.665.072-A.
Ultimo domicilio: Huerta de Adelfa, Callejón Acequia Gorda, s/n, C.P. 18004, Granada.
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de Reintegro.

Núm. de expediente: RS-II 376/97-GR.
Interesado: Antonio Juan Segovia Alonso.
DNI: 24.141.459-S.
Ultimo domicilio: Urb. Alcázar del Genil, Edif.: Zulema, núm. 4, 1.º A. C.P. 18006, Granada.
Extracto del contenido: Acuerdo de Reintegro.

Granada, 1 de julio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2002 de la Delegación Provincial de Málaga, por la que autoriza a la Empresa Gas Natural SDG, SA, la realización de las instalaciones y se reconoce la utilidad pública correspondiente al proyecto que se cita. (**PP. 2192/2002**).*

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Con fecha 7 de septiembre de 2001, la entidad Gas Natural SDG, S.A., presentó solicitud de Autorización Administrativa y Reconocimiento de Utilidad Pública del proyecto de instalaciones de gas «Ramal Posición S-03 - Villanueva de Algaidas». A esta solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Antequera, Mollina y Villanueva de Algaidas, y anuncios en las siguientes publicaciones:

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 5 de enero de 2002.
Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de enero de 2002.
Diario Sur de fecha 29 de diciembre de 2001.

Tercero. Obra en el expediente Declaración de Impacto Ambiental, emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de Málaga, de fecha 8 de mayo de 2002.

Cuarto. Con fecha 31 de mayo de 2002, la entidad peticionaria presentó una Addenda I al proyecto, en la que, con objeto de atender las alegaciones formuladas por los diferentes propietarios de terrenos, se modifica el trazado inicialmente proyectado. Esta Addenda tendrá un trámite administrativo independiente al de este proyecto, por lo que la relación de bienes y derechos afectados incluida en las publicaciones mencionadas queda reducida, tal y como aparece en la presente Resolución.

Quinto. Mediante escritos registrados de entrada en esta Delegación Provincial con fecha 17, 18, 28 y 30 de enero de 2002, y 22 de febrero del mismo año, se formulan alegaciones por: Doña Angustias Jurado Abolafia, propietaria de la finca MA-AQ-55, quien manifiesta no ser propietaria de la totalidad de la finca y solicita una entrevista para concretar la forma en que la conducción de gas perjudique lo menos posible las instalaciones de riego existentes en su terreno; Don Francisco Serrano Aguilera, propietario de la finca MA-AQ-48, que en principio muestra su oposición a que la tubería pase por su propiedad, solicita que las obras se realicen en la superficie que separa cada fila de árboles, de forma que causen el menor perjuicio a los olivos de su propiedad, que la conducción se instale a la profundidad suficiente para que no se impida el laboreo de la finca y exige ser debidamente indemnizado por los perjuicios que se le causen; Don Juan Carlos Luque Cabrera, propietario de las fincas MA-AQ-69 y MA-AQ-71, alega que el proyecto viola flagrantemente lo dispuesto en el Código Civil en materia de servidumbres de paso, pues considera que no es necesaria la ocupación de suelo de propiedad privada pudiendo ubicarse la canalización en el margen de la carretera provincial MA-206, proponiendo una variante en este sentido; además manifiesta que la expropiación es inviable pues el subsuelo está constituido con un conjunto de tuberías que hacen función de drenaje de la gran acumulación natural de agua; Don Juan Luque Luque, en nombre y representación de la mercantil La Perdiz Hazuelas, S.A., propietaria de la finca MA-AQ-68, alega que el proyecto de trazado de la tubería viola lo dispuesto en Código Civil en materia de servidumbres de paso, pues considera que la canalización debería ubicarse en el margen de la carretera provincial MA-206; Doña Virtudes Jurado Abolafia, propietaria de la finca MA-AQ-73, solicita que no se afecte la conducción de riego actualmente existente, y ante un posible cambio en la calificación del suelo propone un trazado alternativo.

Sexto. Mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2002, se le dio traslado a la entidad peticionaria de los escritos presentados por los titulares antes mencionados, contestándose por la misma a las cuestiones expuestas anteriormente y suscitadas, mediante escrito de 22 de febrero de 2002, en el que pone de manifiesto, en cuanto a las alegaciones presentadas por doña Angustias Jurado Abolafia, que se subsanarán los errores de titularidad que se hayan producido y que los técnicos de Gas Natural contactarán con la alegante durante la fase de construcción para ubicar con exactitud las instalaciones de riego que pudieran verse afectadas; a las alegaciones presentadas por don Francisco Serrano Aguilera, que la canalización discurrirá por una de las calles que separan los olivos, pudiéndose tan sólo afectar uno de ellos, que la conducción discurrirá enterrada a una profundidad que garantiza que se puedan seguir realizando las labores de mantenimiento y cultivo de la finca y que se procederá a indemnizar a todos y cada uno de los propietarios afectados; a las alegaciones de don Juan Carlos Luque Cabrera y don Juan Luque Luque, como representante de «La Perdiz Hazuelas, S.A.», responde que no tendría inconveniente en modificar el trazado, siempre dentro de la distancia que marca la Diputación Provincial y que este expediente se tramita al amparo de la Ley del Sector de Hidrocarburos y no por lo contemplado en el Código Civil; a las alegaciones de doña M.ª de las Virtudes Jurado Abolafia responde que no tendría inconveniente en aceptar el itinerario alternativo planteado siempre que la propiedad de la finca colindante lo aceptase y que caso de que en un futuro la finca pasase a ser calificada como olivar, el marco de plantación de la misma podría adaptarse de tal forma que el gasoducto discurriese por una de las calles del mencionado olivar, indicando que se habilitarán los medios técnicos para que el riego no se interrumpa en ningún momento, reponiendo los servicios que se viesen afectados por la ejecución de las obras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente, conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistas la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por Ordenes de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones de especial y pertinente aplicación, en especial la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Autorizar la ejecución de las instalaciones y reconocer la utilidad pública solicitada por Gas Natural SDG, S.A., de acuerdo con el Proyecto «Ramal Posición S-03 - Villanueva de Algaidas», visado por el Iltre. Colegio Oficial de Ingenieros correspondiente, a excepción de los tramos objeto de Addenda que discurrirán por los términos municipales de Mollina, Antequera y Villanueva de Algaidas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. En todo momento deberá cumplirse cuanto establece en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, así como de normas complementarias, Reglamento de Redes y acometidas de combustibles gaseosos aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974 y modificado por Ordenes de 26 de octubre de 1983, 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994.

2. El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas afectadas.

3. Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el Proyecto denominado «Ramal Posición S-03 - Villanueva de Algaidas» y demás documentación técnica presentada, especificándose los siguientes datos básicos:

a) La canalización tiene su inicio en la conexión con la línea de salida de la E.M. a instalar en la Posición S-03 y su final en la acometida en arqueta que se ubicará en la industria Olextra y se compone de un ramal que discurrirá por los términos municipales de Mollina, Antequera y Villanueva de Algaidas.

b) Tubería de acero al carbono tipo API 5L, Gr. X42 y Gr. B con diámetros de 6" y 4" dotada de revestimiento externo e interno y de protección catódica. Presión de diseño: 59 bar, para un caudal de salida de 11.000 m^3/h.

c) Longitud: 18.117 metros lineales, exceptuando del proyecto original los tres tramos contemplados en la citada Addenda I.

d) El presupuesto total de las instalaciones objeto de la presente autorización asciende a la cantidad de 1.882.140,52 €.

4. Para introducir modificaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición 3.ª, será necesario obtener autorización de esta Delegación Provincial.

5. Una vez finalizadas las obras de instalación, se efectuarán los ensayos y pruebas oportunas, informando con un plazo de 48 horas de antelación a la realización de los mismos a esta Delegación Provincial.

6. Esta Delegación Provincial aprobará también las condiciones concretas de aplicación del Proyecto e introducirá las modificaciones de detalle que resulten convenientes.

7. Gas Natural SDG, S.A., dará cuenta de la terminación de las instalaciones a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento. Para ello, se aportará a esta Delegación Provincial un certificado final de obra firmado por Técnico Superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje se han efectuado con la normativa técnica vigente que les sea de aplicación, acompañado de la documentación correspondiente a las pruebas y ensayos realizados, certificados por Organismo de Control Autorizado.

8. Esta Delegación Provincial se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que los justifique legalmente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la presente autorización y la declaración concreta de utilidad pública de las instalaciones lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y dará lugar a la urgente ocupación de los mismos. Los referidos bienes y derechos son los incluidos en la relación que se adjunta.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otras necesarias para la ejecución de las obras de las instalaciones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 28 de junio de 2002.- La Delegada Provincial, Isabel Muñoz Durán.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO : "Ramal Posición S-03 Villanueva de Algaidas"

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Mollina						
MA-MO-1	Elena García de la Cámara. c/ Marqués de Urquijo, 15. 28008, Madrid.	83	830	35	2	Labor secano
MA-MO-2	Purificación Rodríguez Díaz. c/ Pachecos, 7. 29532 - Mollina, Málaga.	120	990	35	9	Olivar
MA-MO-3	Pedro Díaz Fernández. c/ Nueva, 16. 29532 - Mollina, Málaga.	38	456	35	35	Labor secano
MA-MO-4	José Mesa García. c/ Antequera, 15. 29520 - Fuente Piedra, Málaga.	15	225	35	36	Viña
MA-MO-5	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	4	60			Camino
MA-MO-6	Junta de Andalucía.- Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes. Paseo de la Farola, 7. 29016, Málaga.	37	370			Autovía
MA-MO-7	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	4	60			Camino
MA-MO-8	José Mesa García. c/ Antequera, 15. 29520 - Fuente Piedra, Málaga.	57	655	35	37	Viña
MA-MO-9	Purificación Rodríguez Díaz. c/ Pachecos, 7. 29532 - Mollina, Málaga.	0	25	35	8	Olivar
MA-MO-10	Antonio Vegas Cano. c/ Morella, 4. 29532 - Mollina, Málaga.	188	1.880	35	60	Labor secano
MA-MO-11	Miguel Rosales Requena. c/ Caldas Monteby, 14. 08100 - Mollet del Vallés, Barcelona.	120	1.200	35	63	Viña
MA-MO-11 bis	Juan Antonio Llamas Moreno. c/ La Villa, 44. 29532 - Mollina, Málaga.	120	1.200	35	63	Viña
MA-MO-12	Antonio García Gómez. c/ Cañada, 17. 29532 - Mollina, Málaga.	129	1.218	35	64	Olivar, Viña
MA-MO-13	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	139	1.150			Camino
MA-MO-14	Manuel Bermúdez Jiménez. c/ La Rosaleda, 4. 29532 - Mollina, Málaga.	140	560	36	65	Olivar

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Polig.	Parcela	
MA-MO-15	Manuela Domínguez Melero.	8	24	36	66	Erial/pastos
MA-MO-16	Rosario Domínguez Melero.	16	64	36	67	Erial/pastos
MA-MO-17	Araceli Domínguez Melero.	21	150	36	68	Erial/pastos
MA-MO-18	Juan Domínguez Melero. Barrio Iglesia, 16. 29531 - Humilladero, Málaga.	15	150	36	69	Erial/pastos
MA-MO-19	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	4	40			Camino
MA-MO-20	Francisco Ramírez Pérez. Cortijo Herradura, s/n. 29531 - Humilladero, Málaga.	265	2.650	36	78	Viña
MA-MO-21	Juan Manuel Díaz Lozano. c/ Antonio Machado, 11. 29532 - Mollina, Málaga.	14	185	36	82	Olivar
MA-MO-22	Juan González Lozano. c/ Barrio Alto, 9. 29532 - Mollina, Málaga.	197	1.970	36	79	Viña espaldera
MA-MO-23	Francisco Sevillano Llamas. c/ Córdoba, 15. 29532 - Mollina, Málaga.	86	860	36	81	Viña
MA-MO-24	Antonio Díaz Rubio. c/ Gaona, 6. 18014, Granada.	2	40	36	86	Olivar
MA-MO-25	Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Medio Ambiente.- Vías Pecuarias. c/ Mauricio Moro Pareto, 2 - 3ª Planta. 29006, Málaga.	10	100			Vía pecuaria
MA-MO-26	Ana María Díaz Velasco. Pza. España, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	123	1.020	37	58	Olivar
MA-MO-27	Diputación Provincial de Málaga.- Servicio de Infraestructuras, Obras y Urbanismo. c/ Alameda Principal, 19. 29001, Málaga.	12	120			Carretera
MA-MO-28	Vicente y José Amas Ramírez. c/ Sol, 1. 29532 - Mollina, Málaga.	361	3.305	40	70	Labor secano Olivar
MA-MO-29	Carmen Lucía Pozo Rodríguez. c/ Las Viñas, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	0	26	40	74	Olivar
MA-MO-30	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	4	40			Camino
MA-MO-31	Josefa Vergara Casero. c/ García Lorca, 4. 29520 - Fuente Piedra, Málaga.	264	2.514	40	73	Labor secano, Olivar
MA-MO-32	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	0	126			Camino
MA-MO-33	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	4	40			Camino
MA-MO-34	Josefa Vergara Casero. c/ García Lorca, 4. 29520 - Fuente Piedra, Málaga.	42	420	41	56	Labor secano,
MA-MO-35	José Castro Bolivar. Pza. Morella, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	106	1.060	41	60	Viña
MA-MO-36	Teresa García Vallejos. c/ Salida Estepa, 2. 29532 - Mollina, Málaga.	33	400	41	67	Viña
MA-MO-37	Rafael Adalid González. Barrio Cerrilo, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	146	1.460	41	61	Viña
MA-MO-38	Antonio García Atero. c/ Lisboa, 12. 29532 - Mollina, Málaga.	0	20	41	65	Erial/pastos
MA-MO-39	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	4	40			Camino
MA-MO-40	José María Moreno Ordoñez. c/ Real, 59. 29532 - Mollina, Málaga.	24	240	41	62	Viña
MA-MO-41	Antonio Díaz Berrocal. c/ La Vega, 24. 29532 - Mollina, Málaga.	49	490	41	54	Viña espaldera
MA-MO-42	Antonio García Atero. c/ Lisboa, 12. 29532 - Mollina, Málaga.	72	720	41	63	Viña espaldera
MA-MO-43	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	7	70			Camino
MA-MO-44	Josefa García Vallejos. c/ Archidona, 36. 29532 - Mollina, Málaga.	25	365	43	54	Labor secano
MA-MO-45	Hros. de Manuel García Baena. c/ Virgen de la Oliva, 20. 29532 - Mollina, Málaga.	60	420	43	57	Viña
MA-MO-46	Dolores Coca Borrego. Pza. Constitución, 9. 29532 - Mollina, Málaga.	63	441	43	59	Viña
MA-MO-47	José Torres Carmona. c/ Cañadas, 26. 29532 - Mollina, Málaga.	102	714	43	60	Labor secano
MA-MO-48	Concepción García Cano. Pza. España, 6. 29532 - Mollina, Málaga.	0	550	43	53	Viña
MA-MO-49	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	4	40			Camino

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Polig.	Parcela	
MA-MO-50	María Josefa Moreno García. c/ Real, 63. 29532 - Mollina, Málaga.	19	190	43	62	Labor secano
MA-MO-51	Hros. de María Ordoñez García. c/ de la Alameda, 13. 29532 - Mollina, Málaga.	97	970	43	51	Labor secano, Viña espaldera
MA-MO-52	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	6	60			Camino
MA-MO-53	Manuela Chicón Moreno. Cortijo Nuevo, 4. 29532 - Mollina, Málaga.	11	135	44	41	Labor secano
MA-MO-54	María Josefa Moreno García. c/ Real, 63. 29532 - Mollina, Málaga.	82	820	44	40	Viña espaldera
MA-MO-55	Hros. de María Ordoñez García. c/ de la Alameda, 13. 29532 - Mollina, Málaga.	65	650	44	39	Viña espaldera
MA-MO-56	Carmen Lozano Delgado. c/ Cañada, 4. 29532 - Mollina, Málaga.	131	1.310	44	45	Viña espaldera
MA-MO-57	Antonio Galisteo Cano. c/ Sierra de la Camorra, 38. 29532 - Mollina, Málaga.	19	225	44	48	Viña espaldera
MA-MO-58	Antonio Fernández Gómez. c/ Virgen del Olivo, 12. 29532 - Mollina, Málaga.	73	730	44	47	Viña
MA-MO-59	María Martín Lozano. c/ Cañadas, 15. 29532 - Mollina, Málaga.	50	550	44	49	Viña espaldera
MA-MO-60	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	3	30			Camino
MA-MO-61	Daniel Vergara Casero. c/ Flores, 12. 29532 - Mollina, Málaga.	127	1.270	44	27	Viña
MA-MO-62	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	16	160			Camino
MA-MO-63	Milagros Vergara Silva. c/ Carreteros, 1. 29532 - Mollina, Málaga.	70	700	45	37	Viña
MA-MO-64	Hros. de Manuel Velasco Gómez. c/ Fuente de Piedra, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	103	1.030	45	36	Viña
MA-MO-65	Victoria Pinto García. c/ Cañadas, 17. 29532 - Mollina, Málaga.	49	490	45	34	Viña
MA-MO-66	Raimundo Artacho García. c/ Antequera, 24. 29532 - Mollina, Málaga.	61	610	45	33	Viña
MA-MO-67	José Ordoñez Rubio. c/ Obsidiana, bloque 6-Portal 6-1° B. 29006, Málaga.	67	670	45	32	Viña espaldera
MA-MO-68	Francisco Díaz Borrego. c/ Carreteros, 1. 29532 - Mollina, Málaga.	73	730	45	27	Viña
MA-MO-69	José Cebrián del Pozo. c/ Sierra de la Camorra, 5. 29532 - Mollina, Málaga.	154	1.540	45	26	Viña
MA-MO-70	Manuel Gómez Fernández. Pza. Mozart, 10. 29004, Málaga.	0	70	46	15	Olivar
MA-MO-71	Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Medio Ambiente.- Vías Pecuarias. c/ Mauricio Moro Pareto, 2 - 3ª Planta. 29006, Málaga.	60	600			Vía pecuaria
MA-MO-72	Hrdos. de Emilio Gómez Cebria. c/ Las Villas, 18. 29532 - Mollina, Málaga.	77	770	19	38	Viña
MA-MO-73	Confederación Hidrográfica del Sur -. Ps. Reding, 20. 29016, Málaga.	7	70			Arroyo
MA-MO-74	Francisco González Ruiz. c/ Carreteros, 27. 29532 - Mollina, Málaga.	272	2.720	19	37	Olivar
MA-MO-75	José Carmona García. c/ Nueva, 2. 29532 - Mollina, Málaga.	225	1.800	19	36	Olivar
MA-MO-76	Confederación Hidrográfica del Sur -. Ps. Reding, 20. 29016, Málaga.	7	70			Arroyo
MA-MO-77	Dolores Artacho Moreno. c/ Antequera, 12. 29532 - Mollina, Málaga.	30	300	19	35	Labor secano
MA-MO-78	Confederación Hidrográfica del Sur -. Ps. Reding, 20. 29016, Málaga.	5	50			Arroyo
MA-MO-79	Junta de Andalucia.- Delegación Provincial de Medio Ambiente-Vías Pecuarias. c/ Mauricio Moro Pareto, 2 - 3° Planta. 29006, Málaga.	9	90			Vía pecuaria
MA-MO-80	José Moreno Rama. c/ Guillermo Carrera Rubio, 10. 29004, Málaga.	252	2.016	15	66	Labor secano, Olivar
MA-MO-81	Mª Gracia Rodríguez Gaona. Ctra. de la Arrenca, 14. 29532 - Mollina, Málaga.	90	830	15	70	Labor secano, Olivar
MA-MO-82	Andrés Torres del Pozo. Pza. de las Flores, 9. 29532 - Mollina, Málaga.	50	400	15	59	Olivar
MA-MO-82/1	Francisco Moreno Rama. c/ Sierra de la Camorra, 6. 29532 - Molliina, Málaga.	17	136	15	73	Olivar

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Polig.	Parcela	
MA-MO-82/2	Carmen Pozo García. c/ Cerrillo Bellotas, 5. 29532 - Mollina, Málaga.	34	272	15	71	Olivar
MA-MO-82/3	Junta de Andalucia.- Delegación Provincial de Medio Ambiente-Vías Pecuarias. c/ Mauricio Moro Pareto, 2 - 3ª Planta. 29006, Málaga.	9	90			Vía pecuaria
MA-MO-82/4	Juan Manuel Moreno Rama. c/ Juan Carlos I, 26. 29530 - Fuente Piedra, Málaga.	7	70	19	25	Olivar
MA-MO-82/5	Diputación Provincial de Malaga.- Servicio de Infraestructuras, Obras y Urbanismo. c/ Alameda Principal, 19. 29001, Málaga.	10	100			Carretera
MA-MO-82/6	Antonio Luis Gaona Muñoz. c/ Antequera, 38. 29532 - Mollina, Málaga.	270	2.222	19	47	Olivar
MA-MO-83	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	264	1.025			Camino
MA-MO-84	Juan Antonio Jiménez Rojas. c/ Garzón, 1 - 4º. 29200 - Antequera, Málaga.	75	790	19	1	Olivar
MA-MO-85	José Gaona Muñoz. c/ Girasoles, 1. 29532 - Mollina, Málaga.	82	492	19	5	Olivar
MA-MO-86	Hros. de Ramón Muñoz Jiménez. Pza. San Francisco, Bloque-10. 29200 - Antequera, Málaga.	76	578	19	6	Erial/pastos
MA-MO-87	Juan Antonio Jiménez Rojas. c/ Garzón, 1 - 4º. 29200 - Antequera, Málaga.	18	90	19	7	Erial/pastos
MA-MO-88	Desconocido -.	29	145	19	9	Erial/pastos
MA-MO-89	María Jiménez Rojas. c/ Garzón, 1-4º. 29200 - Antequera, Málaga.	267	2.136	19	4	Olivar
Término municipal : Antequera						
MA-AQ-12	Confederación Hidrográfica del Sur. Pº Reding, 20. 29071, Málaga.	10	80			Arroyo
MA-AQ-13	Hermanos Gómez Arroyo y Blazquez, C.B. c/ Eduardo Dato, 15. 28010, Madrid.	407	4.070	121	11	Labor secano
MA-AQ-14	Confederación Hidrográfica del Sur. Pº Reding, 20. 29071, Málaga.	6	60			Arroyo
MA-AQ-15	Hermanos Gómez Arroyo y Blazquez, C.B.. c/ Eduardo Dato, 15. 28010, Madrid.	246	2.460	121	6	Labor secano, Olivar
MA-AQ-16	Antonio Lara Cuenca. c/ La Reja, 2. 29220 - Cuevas Bajas, Málaga.	57	456	121	2	Olivar
MA-AQ-17	Antonio Lara Cuenca. c/ La Reja, 2. 29220 - Cuevas Bajas, Málaga.	288	2.304	121	3	Olivar
MA-AQ-18	Confederación Hidrográfica del Sur. Pº Reding, 20. 29071, Málaga.	13	104			Arroyo
MA-AQ-19	Valdealanes, S.A.. c/ Comedias, s/n. 29200 - Antequera, Málaga.	34	280	121	4	Olivar
MA-AQ-20	Ayuntamiento de Antequera. c/ Infante Don Fernando, 70. 29200 - Antequera, Málaga.	16	128			Camino
MA-AQ-21	Valdealanes, S.A.. c/ Comedias, s/n. 29200 - Antequera, Málaga.	476	3.808	200-210	1	Olivar
MA-AQ-22	Ayuntamiento de Antequera. c/ Infante Don Fernando, 70. 29200 - Antequera, Málaga.	11	88			Camino
MA-AQ-23	Valdealanes, S.A.. c/ Comedias, s/n. 29200 - Antequera, Málaga.	149	1.285	200-210	2	Labor secano, Olivar
MA-AQ-24	Confederación Hidrográfica del Sur. Pº Reding, 20. 29071, Málaga.	7	70			Arroyo
MA-AQ-25	Valdealanes, S.A.. c/ Comedias, s/n. 29200 - Antequera, Málaga.	100	1.000	200-210	3	Labor regadío
MA-AQ-26	Confederación Hidrográfica del Sur. Pº Reding, 20. 29071, Málaga.	4	40			Arroyo
MA-AQ-27	Valdealanes, S.A.. c/ Comedias, s/n. 29200 - Antequera, Málaga.	149	1.490	200-210	4	Labor regadío
MA-AQ-28	Confederación Hidrográfica del Sur. Pº Reding, 20. 29071, Málaga.	3	30			Arroyo
MA-AQ-29	Valdealanes, S.A.. c/ Comedias, s/n. 29200 - Antequera, Málaga.	733	7.330	200-210	5	Labor regadío

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Polig.	Parcela	
MA-AQ-30	Mariano Molina Carvajal. Avda. Carlos III, s/n (Cafeteria Kiss) Complejo Satélite Park. 04720 - Aguadulce, Almería.	199	1.592	200-210	19	Olivar
MA-AQ-31	Confederación Hidrográfica del Sur. Pº Reding, 20. 29071, Málaga.	7	56			Arroyo
MA-AQ-32	Francisco Jurado Muro. Avda. Tomás de Heredia, 9. 29001, Málaga.	201	2.010	200-210	17	Labor regadío
MA-AQ-33	Junta de Andalucia.- Delegación Provincial de Medio Ambiente.- Vías Pecuarias. c/ Mauricio Moro Pareto, 2-3ª Pta.. 29006, Málaga.	4	40			Vía pecuaria
MA-AQ-34	Francisco Jurado Muro. Avda. Tomás de Herdia, 9. 29001, Málaga.	247	2.470	209	5	Labor regadío
MA-AQ-35	Confederación Hidrográfica del Sur. Pº Reding, 20. 29071, Málaga.	3	30			Arroyo
MA-AQ-36	Francisco Jurado Muro. Avda. Tomás de Heredia, 9. 29001, Málaga.	148	1.480	209	6	Labor regadío
MA-AQ-37	Sociedad Agropecuaria Cortijo de San Juan. c/ Diego de León, 56-3º. 28006, Madrid.	220	1.810	209	4	Olivar
MA-AQ-38	Demarcación de Carreteras del Estado en Anadalucía Oriental.- Unidad de Carreteras de Málaga. Pº Farola, 7. 29016, Málaga.	26	364			Carretera
MA-AQ-39	Rafael Banderas Llamas. c/ Cristo de la Epidemia, 82-6º. 29013, Málaga.	684	6.840	208	3	Labor regadío
MA-AQ-40	Ayuntamiento de Antequera. c/ Infante Don Fernando, 70. 29200 - Antequera, Málaga.	11	110			Camino
MA-AQ-41	Rafael Banderas Llamas. c/ Cristo de la Epidemia, 82-6º. 29013, Málaga.	320	3.200	206	14	Labor regadío
MA-AQ-42	Enriqueta Cuadra Rojas. c/ Trinidad de Rojas, 21. 29200 - Antequera, Málaga.	765	6.120	206	15	Olivar
MA-AQ-43	José María Espinosa Moreno. c/ Rodaljarros, 9. 29200 - Antequera, Málaga.	94	940	206	9	Labor secano
MA-AQ-44	Soledad Cánovas del Castillo Muñoz. c/ Comedias, 18. 29200 - Antequera, Málaga.	265	2.650	206	1	Labor secano
MA-AQ-45	Confederación Hidrográfica del Sur. Pº Reding, 20. 29071, Málaga.	15	150			Arroyo
MA-AQ-46	Soledad Cánovas del Castillo Muñoz. c/ Comedias, 18. 29200, Málaga.	533	5.330	206	1	Encinar, Labor secano
MA-AQ-47	Francisco de fa Cámara Muñoz. c/ Cuesta de la Paz, 2-2º. 29200 - Antequera, Málaga.	350	2.800	206	5	Olivar
MA-AQ-48	Francisco Serrano Aguilera. c/ Herradero, 25. 29310 - Villanueva de Algaidas, Málaga.	145	1.160	206	2	Olivar
MA-AQ-49	Antonio Jurado Luque. c/ San Bartolomé, 32 - 1º. 29200 - Antequera, Málaga.	64	730	206	8	Labor regadío
MA-AQ-50	Diputación Provincial de Málaga.- Servicio de Infraestructuras, Obras y Urbanismo. c/ Alameda Principal, 19. 29001, Málaga.	13	182			Carretera
MA-AQ-51	Juan García Estepa. c/ Horno, 53. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	362	2.962	134	5	Olivar
MA-AQ-52	Juan García Estepa. c/ Horno, 53. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	32	300	134	4 y 6	Labor regadío
MA-AQ-53	Diputación Provincial de Málaga.- Servicio de Infraestructuras, Obras y Urbanismo. c/ Alameda Principal, 19. 29001, Málaga.	16	224			Carretera
MA-AQ-54	Juan García Estepa. c/ Horno, 53. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	722	7.290	135	13	Labor regadío
MA-AQ-55	Mª Angustias Jurado Abolafia. c/ Alameda de Andalucía, 38-2º. 29200 - Antequera, Málaga.	856	8.070	135	12	Labor regadío, Olivar
MA-AQ-56	Junta de Andalucia.- Delegación Provincial de Medio Ambiente.- Vías Pecuarias. c/ Mauricio Moro Pareto, 2-3ª Pta.. 29006, Málaga.	37	370			Vía pecuaria

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
MA-AQ-72	Diputación Provincial de Málaga.- Servicio de Infraestructuras, Obras y Urbanizamos. c/ Alameda Principal, 19. 29001, Málaga.	13	182			Carretera
MA-AQ-73	María Virtudes Jurado Albolafia. c/ Martínez Victoria, 40. 14910 - Benamejí, Córdoba.	238	2.492	23	11	Labor regadío
MA-AQ-74	Carmen Artacho Ropero. Avda. Cánovas del Castillo, 5 - 3º. 29016, Málaga.	70	560	23	7	Olivar
MA-AQ-75	Ayuntamiento de Antequera. c/ Infante Don Fernando, 70. 29200 - Antequera, Málaga.	4	32			Camino
MA-AQ-76	Juan Palomo Lobato. c/ Constitución, 32. 29310 - Villanueva de Algaidas, Málaga.	19	160	23	10	Olivar
MA-AQ-77	Manuel Linares Luque. c/ Vicent Soler Jorba, 31. 17800 - Olot, Girona.	90	1.064	23	9	Olivar
MA-AQ-78	Ayuntamiento de Antequera. c/ Infante Don Fernando, 70. 29200 - Antequera, Málaga.	30	468			Camino
MA-AQ-79	José Ignacio Moreno Luque. c/ Alameda de Andalucía, 36-3º A. 29200 - Antequera, Málaga.	82	164	23	8	Olivar
Término municipal : Villanueva de Algaidas						
MA-VA-1	José Ignacio Moreno Luque. Alameda de Andalucía, 36 - 3º A. 29200 - Antequera, Málaga.	13	78	15	4 y 5	Olivar
MA-VA-2	Confederación Hidrográfica del Sur. Ps. Reding, 20. 29016, Málaga.	20	120			Arroyo
MA-VA-3	José Ignacio Moreno Luque. Alameda de Andalucía, 36 - 3º A. 29200 - Antequera, Málaga.	40	240	15	2 y 3	Olivar
MA-VA-4	Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas. c/ Constitución, 16. 29310 - Villanueva de Algaidas, Málaga.	1.265	5.060			Camino
MA-VA-7	Aceites Oleoliva, S.A.. Paraje Matagallar, s/n. 29310 - Villanueva de Algaidas, Málaga.	0	42	16	27	Olivar
Término municipal : Mollina						
MA-MO-1-PO	Elena García de la Cámara. c/ Marqués de Urquijo, 15. 28008, Madrid.	0	0	20	35	2 Labor secano
Término municipal : Villanueva de Algaidas						
MA-VA-7-PO	Aceites Oleoliva, S.A.. Paraje Matagallar, s/n. 29310 - Villanueva de Algaidas, Málaga.	0	0	35	16	27 Olivar

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses de Córdoba. (**PP. 2691/2001**).*

Con fecha 3 de septiembre de 2001 se ha dictado por esta Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Aprobar el Reglamento de Régimen Interior para la Explotación de la Estación de Autobuses de Córdoba, adaptado, por la Entidad Mercantil "Carrera, S.L., y 10 más, en Unión Temporal de Empresas", al Reglamento Tipo de Régimen Interior para la Explotación de Estaciones de Autobuses en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecido por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de febrero de 2000 (BOJA núm. 32, de 16 de marzo).»

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la ratificación del Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses de Ronda (Málaga). (**PP. 2693/2001**).*

Con fecha 4 de septiembre de 2001, se ha dictado por esta Dirección General de Transportes Resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Ratificar el Reglamento de Régimen Interior para la Explotación de la Estación de Autobuses de Ronda (Málaga), adaptado, por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad en sesión de 3 de mayo de 2001, al Reglamento Tipo de Régimen Interior para la Explotación de Estaciones de Autobuses en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecido por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de febrero de 2000 (BOJA núm. 32, de 16 de marzo).»

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 325/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Cristina Bailén García recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 325/2002 contra la estimación parcial del recurso de reposición, interpuesto contra el acto de publicación de listados de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 1 de octubre de 2001, de relación de integrantes de las bolsas de trabajo para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial para el curso 2001/2002, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por dicho Organo Judicial se señala para la celebración de la vista el día 10 de octubre de 2002, a las 12,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se dispone la suplencia temporal del Secretario General de la Delegación Provincial de Jaén.

El artículo 12 del Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, prevé que el titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial sustituirá al Delegado Provincial en los casos de ausencia o enfermedad.

Concurriendo actualmente esta circunstancia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, y estando previsto el disfrute de las vacaciones reglamentarias del Secretario General, se hace necesario disponer lo oportuno en orden a su suplencia temporal.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vengo en disponer que durante el mes de agosto de 2002, el titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén será suplido por el Jefe del Servicio de Administración General, don Francisco José Cámara Jurado.

Así lo acuerdo y firmo, en Sevilla, 12 de julio de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 25 de junio de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Gestión de la Recaudación Ejecutiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a los ejercicios 1999 y 2000.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirman la renuncia y el nombramiento de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la localidad que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26), en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, reunida en Comisión, y en sesión celebrada el día 9 de julio de 2002, por el que se informa favorablemente la renuncia del Secretario en Régimen de Provisión Temporal, don Miguel Barroso Becerra, para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Aracena (Huelva), nombrado por Resolución de este Gerente de fecha 12 de junio del año en curso, teniendo en cuenta que no ha tomado posesión de dicha plaza al día de la fecha, y confirma el nombramiento como Secretaria en Régimen de Provisión Temporal del referido Juzgado, Primera Instancia e Instrucción número Dos de Aracena (Huelva), de doña Margarita María Sánchez Martín.

Granada, 23 de julio de 2002.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 669/1999. (**PD. 2268/2002**).*

C/ Vermondo Resta, s/n. Edificio Viapol, portal B, planta 2.ª
NIG: 4109142C19995000059.
Procedimiento: Ejecutivos 669/1999. Negociado: 5F.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: D/ña. Caja San Fernando de Sevilla.
Procurador/a: Sr/a: Gloria Navarro Rodríguez.
Letrado/a: Sr/a. Monzón Capapé, Francisco Javier.
Contra: D/ña. Joaquina Sosa Ruiz, Eugenio Marín Ruiz, Antonio Capel Andújar y María José Benítez Izquierdo.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo 669/1999, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Sevilla, a instancia de Caja San Fernando de Sevilla, contra Joaquina Sosa Ruiz, Eugenio Marín Ruiz, Antonio Capel Andújar y María José Benítez Izquierdo, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a veinte de septiembre de dos mil uno.

El Sr. don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 669/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja San Fernando de Sevilla, representada por el/la Procuradora doña Gloria Navarro Rodríguez, y bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Monzón Capapé, y de otra, como demandados, a doña Joaquina Sosa Ruiz, Eugenio Marín Ruiz, Antonio Capel Andújar y María José Benítez Izquierdo, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

A N T E C E D E N T E S

Primero. En virtud de la demanda ejecutiva formulada por dicha Procuradora en la representación indicada se despachó ejecución contra los bienes de los deudores, por virtud del título que sirvió de base al auto despachando la ejecución, se hizo traba y embargo en sus bienes según consta en la respectiva diligencia, y se le citó de remate para que dentro del tercer día se opusiera a la ejecución si le convenía, con los apercibimientos correspondientes, habiendo transcurrido el término sin personarse, por lo que fueron declarados en rebeldía, mandándose traer los autos a la vista para sentencia, con citación sólo del ejecutante.

Segundo. En la sustentación de los autos se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Estando bien despachada la ejecución por basarse la acción ejercitada en documento comprendido en el núm. 6, del artículo 1.429, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y habiendo dejado los deudores transcurrir el término por el que fueron citados de remate sin personarse ni oponerse a la ejecución alegando alguna de las excepciones que el derecho le reconoce, procede sentencia de remate, mandando seguir adelante la ejecución con imposición a la parte ejecutada de las costas.

F A L L O

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Joaquina Sosa Ruiz, Eugenio Marín Ruiz, Antonio Capel Andújar y María José Benítez Izquierdo hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago solidariamente a Caja San Fernando de Sevilla de la cantidad de 12.629.802 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los estrados del Juzgados, y en el Boletín Oficial de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Joaquina Sosa Ruiz, Eugenio Marín Ruiz, Antonio Capel Andújar y María José Benítez Izquierdo, que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a doce de julio de dos mil dos.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 968/2001. (**PD. 2292/2002**).*

Procedimiento: Procedimiento ordinario (N) 968/2001. Negociado 3.º
Sobre: Otorgamiento escritura pública de venta.
De don José Márquez Moreno y Carmen Oliva Illánez.
Procurador: Sr. Pedro Martín Arlandis, 215.
Letrado/a: Sr./a.
Contra: Coibesa.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento ordinario (N) 968/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla, a instancia de José Márquez Moreno y Carmen Oliva Illánez contra Coibesa, sobre otorgamiento escritura pública de venta, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a siete de mayo de dos mil dos.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario (N) 968/2001, seguido ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Márquez Moreno y Carmen Oliva Illánez, con Procurador don Pedro Martín Arlandis, 215 y Letrado don Luis de la Flor Cabrera; y de otra como demandado Coibesa, que no comparece, sobre otorgamiento escritura pública de venta y,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Pedro Martín Arlandis, en nombre y representación de don José Márquez Moreno y doña Carmen Oliva Illánez, contra la sociedad Constructora Inmobiliaria Bética, S.A. (Coibesa), sobre otorgamiento de escritura pública, debo condenar y condeno a la demandada a otorgar escritura pública de compraventa a favor de los actores respecto del local comercial de la casa núm. 31 (actual 25) de la Calle San Vicente de Paúl, barriada de Triana, casa 4, del bloque 18, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de esta capital al folio 179 del tomo 40, libro 40, finca núm. 2.319. Inscripción 1.ª Debiendo realizarlo en el plazo de quince días, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá su otorgamiento de oficio.

Se condena a la demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Coibesa, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticuatro de junio de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 54/2002. (**PD. 2287/2002**).*

Avda. Palma de Mallorca, 32.
Tlf.: 95/237.62.76-95/237.62.16. Fax: 95/237.53.01.
Número de Identificación General: 2990141C200 23000072.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 54/2002.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Torremolinos.
Juicio: Proced. Ordinario (N) 54/2002.
Parte demandante: Johny Jean Marie Chaineux.
Parte demandada: Jacqueline Annette Boothe Rowe.
Sobre: Proced. Ordinario (N).
En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Torremolinos a 21 de junio de 2002.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia e instrucción núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, tramitados con el núm. 45/02 y promovidos por don Johny Jean Marie Chaineux, representado por el Procurador don Rafael Rosa Cañadas y asistido por la Letrada doña Inmaculada Rosas Ledesma, contra doña Jacqueline Annette Boothe Rowe, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda promovida por don Johny Jean Marie Chaineux contra doña Jacqueline Annette Boothe Rowe, debo declarar y declaro que la finca descrita en el hecho primero de la demanda, registral núm. 9.523-B del Registro de la Propiedad núm. 3 de Málaga, es de titularidad dominical del actor desde el momento de su adquisición en virtud de contrato privado de compraventa de 29 de abril de 1992, debiendo rectificarse el Registro de la Propiedad en este punto para que tenga acceso al mismo el negocio jurídico suscrito por las partes, imponiendo a la demandada las costas procesales causadas.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 26.4.02 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente Edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Torremolinos, a diecinueve de julio de dos mil dos. El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE VERA

*EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 262/2000. (**PD. 2280/2002**).*

Plaza del Hospital, s/n.
Fax: Tel.: 950/39.00.36.
N.I.G.: 0410041C20001000528.
Procedimiento: Juicio de Cognición 262/2000. Negociado:

Sobre: Reclamación de cantidad por incumplimiento de pago en contrato de compraventa.
De: Construcciones Gámez Ramos, S.A.
Procurador: Emilio Alberto Morales García.
Letrado/a: Sr./a.
Contra: Ingeniería y Cableados Eléctricos del Sur, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 262/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Vera, a instancia de Construcciones Gámez Ramos, S.A. contra Ingeniería y Cableados Eléctricos del Sur, S.L. sobre reclamación de cantidad por incumplimiento de pago en contrato de compraventa, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Vera, a 25 de febrero de dos mil dos. Doña M.ª Esperanza Collantes Cobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Vera, habiendo visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición 262/00, seguidos a instancia de Construcciones Gámez Ramos, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Emilio Alberto Morales García y asistida por el Letrado don Carlos Ibáñez Jiménez-Herrera contra la entidad mercantil Ingeniería y Cableados Eléctricos del Sur, S.L., en situación legal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Emilio Alberto Morales García, en nombre y representación de Construcciones Gámez Ramos, S.A., debo declarar y declaro resuelta la compraventa formalizada por las partes en escritura pública de 22 de marzo de 1993 sobre la plaza de aparcamiento número ciento ocho perteneciente a la finca número 14179, subfinca número 14179-99 descrita en el fundamento de derecho primero de la presente Resolución, revirtiendo la propiedad y posesión de la misma en la actora, condenando a la parte demandada Ingeniería y Cableados Eléctricos del Sur, S.L. a estar y pasar por la antedicha declaración y a que desaloje la finca referida y la deje a la libre disposición de la demandante con apercibimiento de lanzamiento.

Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Construcciones Gámez Ramos, S.A., extiendo y firmo la presente en Vera a quince de julio de dos mil dos.- El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

La Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Consejería de Turismo y Deporte. Delegación Provincial de Córdoba.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: CO-1/02.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en el hotel de Montoro (Córdoba). Paraje de la Muela, s/n.
c) Plazo de ejecución: 12 meses. (1.9.02 a 31.8.03).
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 71, de fecha 18 de junio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 124.051,92 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha de adjudicación: 8 de julio de 2002.
b) Contratista: Lafer, Vigilancia y Seguridad, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 116.380,58 euros.

Córdoba, 15 de julio de 2002.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 26 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que anuncia concurso por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta para la contratación del contrato de obras que se indica. (**PD. 2286/2002**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 23/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reforma de la Sede Judicial del Partido de Ecija para la eliminación de barreras arquitectónicas.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sede del Partido Judicial de Ecija.

d) Plazo de ejecución del contrato: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y siete mil treinta y tres euros con setenta y cinco céntimos (157.033,75).

5. Garantía. Provisional: 2% de la licitación. Tres mil ciento cuarenta euros con sesenta y ocho céntimos (3.140,68).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, 40, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 95/504.35.25.

e) Telefax: 95/503.35.29.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día 9 de septiembre de 2002.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 9 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente: El sobre A la documentación Administrativa general y el sobre B la proposición técnica y económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Entidad adjudicadora.

1.º Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Marqués del Nervión, 40, planta baja.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, 40.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El martes 17 de septiembre de 2002.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en español.

b) Durante los tres días anteriores a la fecha de apertura de las ofertas económicas, las empresas licitadoras podrán subsanar las deficiencias advertidas por la Mesa de Contratación, conforme al anuncio que se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

11. Gastos de anuncio.

a) Correrán por cuenta del adjudicatario. El importe máximo a abonar no superará los 1.500 euros.

Sevilla, 26 de julio de 2002.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 19 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación que se indica. (**PD. 2237/2002**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 166/2002.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Estudios y trabajos técnicos necesarios en materia de seguridad de datos de carácter personal de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Lugar de ejecución: Servicios centrales.

c) Plazo de ejecución: Hasta: 28.2.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 136.000,00 euros (ciento treinta y seis mil euros).

5. Garantía provisional: 2.720,00 euros (dos mil setecientos veinte euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.85.00.

e) Telefax: 95/504.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos. e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: 41006-Sevilla.

d) Fecha examen documentación administrativa: 28.8.2002.

e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del 4.9.2002.

9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

10. Pagina web de información: www.cedt.junta-andalucia.es.

Sevilla, 19 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación que se indica. (**PD. 2272/2002**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 131/2002.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios necesarios para la celebración del Congreso Prevexpo 2002.

b) Lugar de ejecución: Málaga.

c) Plazo de ejecución: Hasta: 1.12.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 182.000,00 euros (ciento ochenta y dos mil euros).

5. Garantía provisional. 3.640,00 euros (tres mil seiscientos cuarenta euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.85.00.

e) Telefax: 95/504.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: L, Subgrupo: 5, Categoría: C (R.D. 1098/2001). GRUPO: III, Subgrupo: 3, Categoría: C (R.D. 3410/1975).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: 41006, Sevilla.

d) Fecha examen documentación administrativa: El martes, día 3 de septiembre de 2002.

e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del martes, día 10 de septiembre de 2002.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, siendo su coste máximo 800 euros.

11. Página web de información: www.cedt.junta-andalucia.es.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación mediante procedimiento abierto de la obra que se cita. (**PD. 2238/2002**).*

La Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, 2.ª planta, y núm. de tlf. 95/103.65.46 y de fax 95/103.65.98, y para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga), hace pública la contratación mediante concurso de la obra siguiente:

Objeto: Obra de demolición parcial, saneamiento de cubierta y refuerzo de estructura de la Iglesia de la RTL de Marbella (Málaga).

Expte.: MA-O-17/02 TL.

Tipo máximo de licitación: 165.348,61 euros.

Anualidades:

- Año 2002: 45.348,61 euros.
- Año 2003: 120.000,00 euros.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Exposición del expediente: El proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.

Fianza provisional: No.

Proposición económica: Se ajusta al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, segunda planta. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación, a las 9,00 horas del día 12 de septiembre de 2002, calificará la documentación de proposiciones, calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación, así como la hora y el día para la apertura de las proposiciones económicas.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 22 de julio de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (**PD. 2259/2002**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
c) Número de expediente: 2001-2111-02-11.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme y mejora de intersección en p.k. 26+8000 en Aldea del Rocío.
b) División por lote y números: No.
c) Lugar de ejecución: Almonte (Huelva).
d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: De urgencia.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (149.739,40 euros).
5. Garantías.
a) Provisional: Dos mil novecientos noventa y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (2.994,79 euros).
b) Definitiva: Cinco mil novecientos ochenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (5.989,58 euros).
6. Obtención de documentos e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.
c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.
d) Teléfono: 959/00.20.00.
e) Telefax: 959/00.21.24-959/00.21.25.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económina y financiera y solvencia técnica y profesional. Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 19 de agosto de 2002, a las 14,00.
b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .
Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva.
b) Domicilio: C/ José Nogales, núm. 4.
c) Localidad: Huelva.
d) Fecha: 10 de septiembre de 2002.
e) Hora: 10,00.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

Huelva, 23 de julio de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (**PD. 2284/2002**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: De urgencia.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de Málaga, Servicio de Carreteras.
b) Domicilio: Paseo de la Farola, núm. 7.
c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.
d) Teléfono: 95/103.76.16.
e) Telefax: 95/103.70.63.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 22 de agosto de 2002, a las 13,00.
b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 09.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 09.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 95/103.70.63.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz, s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 10 de septiembre de 2002.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.copt junta-andalucia.es.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2002/1339 (07-AA-1524SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramos de concentración de accidentes en la carretera A-355 p.k. 11 (TCA núm. 31, Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Coín (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 109.315,84 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo G, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2002/1351 (07-AA-1523-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-343, p.k. 44 (TCA núm. 30, Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alora (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 184.693,46 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 7.387,74 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo G, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Publica.

Núm. de expediente: 2002/1483 (02-MA-1377-RN).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Rehabilitación de firme en la A-343. Tramo: A-92 - Antequera.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Antequera (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 510.278,64 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Málaga, 24 de julio de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

CORRECCION de errata a la Resolución de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta (P.D. 2182/2002) (BOJA núm. 87, de 25.7.2002).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página, 14.183, columna de la derecha, líneas 35 y 36, donde dice:

«a) Fecha límite de presentación: 5 de septiembre de 2002.»

Debe decir:

«a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 5 de septiembre de 2002.»

Sevilla, 31 de julio de 2002

CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 9 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 73/02) que se relaciona. (**PD. 2281/2002**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: 73/02.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Adquisición de material fungible para el envasado de los comprimidos de metadona fabricados por los dispositivos ubicados en los Hospitales Virgen de las Nieves, de Granada, y Virgen de Valme, de Sevilla.
b) Número de unidades a entregar: Vendrá dado en función del importe ofertado por unidad.
c) División por lotes y número:
d) Lugar de entrega: Hospitales Virgen de las Nieves, de Granada, y Virgen de Valme, de Sevilla.
e) Plazo de entrega: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.101,21 euros.
5. Garantías. Provisional: 1.202,02 euros.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.
d) Teléfono: 95/500.64.02.
e) Telefax: 95/500.63.31.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.
b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.
2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado.
e) Horas: Doce quince horas.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020, Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de julio de 2002.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 91/02) que se relaciona. (**PD. 2279/2002**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: 91/02.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Adquisición de preservativos.
b) Número de unidades a entregar: Vendrá dado en función del importe ofertado por unidad.
c) División por lotes y número:

Lote 1: Preservativos en estuches conteniendo una o dos unidades.
Lote 2: Preservativos en estuches conteniendo tres o cuatro unidades.

d) Lugar de entrega: Las ocho provincias andaluzas.
e) Plazo de entrega: Cuarenta días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.121,46 euros.

Lote 1: 36.060,73 euros.
Lote 2: 36.060,73. euros.

5. Garantías. Provisional: 1.442,43 euros.

Lote 1: 721,22 euros.
Lote 2: 721,22 euros.

6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.
d) Teléfono: 95/500.64.02.
e) Telefax: 95/500.63.31.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.
b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.
2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado.
e) Horas: Doce horas.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020, Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de julio de 2002.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/148289). (**PD. 2256/2002**).*

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.
c) Número de expediente: C.P. 2002/148289 (8/2002).
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de transportes sanitario urgente y programado del Area Hospitalaria Sureste y Suroeste (148289-HIE).
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta euros (1.988.430 €).
5. Garantías. Provisional: 9.942,15 €.
6. Obtención de documentación e información.
Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Aprovisionamiento.
b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.
c) Localidad y código postal: Huelva, 21007.
d) Teléfono: 95/901.51.22.
e) Telefax: 95/901.51.32.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.
b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 21003.
d) Teléfono: 959/24.74.27.
e) Telefax: 959/24.74.27.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se traladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/039110). (**PD. 2254/2002**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
c) Número de expediente: C.P. 2002/039110 (1/02 SE).
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento preventivo-correctivo de los equipos frigorífico y climatización (39110-CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con noventa y siete céntimos (50.484,97 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/500.99.00.

e) Telefax: 95/500.99.08.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro Regional.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro Regional a las 12,00 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 22 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/118892). (**PD. 2255/2002**).*

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/118892.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transportes sanitario urgente y programado, mediante concierto (118892-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón doscientos ochenta y tres mil ciento sesenta euros con ochenta y dos céntimos (1.283.160,82 €).

5. Garantías. Provisional: 6.415,80 €

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Polígono Industrial «La Azucarera», s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29200.

d) Teléfono: 95/106.10.18.

e) Telefax: 95/106.10.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital. Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n, 29200, Antequera (Málaga).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n, 29200, Antequera (Málaga), a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 22 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/105380). (**PD. 2251/2002**).*

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Servicio de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: 2002/105380 (C.V. 18/2002).
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de equipos varios para Hospital (105380-HVA).
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
e) Plazo de entrega: Cuarenta días.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta y seis mil trescientos trece euros con cuarenta y cinco céntimos (186.313,45 euros).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa.
b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.
d) Teléfono: 95/501.52.68.
e) Telefax: 95/501.52.58.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: 1.ª Tecni-Argüelles. 2.ª Gráficas Bellavista.
b) Domicilio: 1.ª Avda. de Andalucía, 14. 2.ª N-IV Sevilla-Cádiz, 115.
c) Localidad y código postal: 1.ª Sevilla, 41005. 2.ª Sevilla, 41014.
d) Teléfono: 1.ª 95/458.31.15. 2.ª 95/469.12.49.
e) Telefax: 1.ª 95/458.31.15. 2.ª 95/469.12.49.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Contrataciones Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 22 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/127219). (**PD. 2258/2002**).*

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.
c) Número de expediente: 2002/127219 (25/2002).
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Obras de reforma del Area de Urgencias del Hospital de Rehabilitación y Traumatología (127219-HVR).
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
e) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones ochenta y dos mil cuatrocientos veinte euros con noventa y nueve céntimos (2.082.420,99 euros).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).
b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
d) Teléfono: 95/501.33.27.
e) Telefax: 95/501.33.40.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Anfo.
b) Domicilio: C/ Bami, 17.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
d) Teléfono: 95/461.95.09.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo c. Subgrupos todos. Categoría e.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: Sí.
f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (**PD. 2249/2002**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
c) Número de expediente: 16/02.
2. Objeto del contrato.
Descripción del objeto: «Mantenimiento y Actualización de los Sistemas Informáticos de la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia para la Gestión y Seguimiento de las Actuaciones contempladas en el III Plan Andaluz de Investigación».
b) División por lotes y números: No.
c) Lugar de ejecución: Sede de la Consejería de Educación y Ciencia.
d) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 225.379,53 euros.
5. Garantías. Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 95/506.41.15.
e) Telefax: 95/506.40.03.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B.
Asimismo, se admitirá la clasificación en el Grupo III, Subgrupo 7, Categoría A, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica, apartado 2, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 9 de septiembre de 2002.
b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).
2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.
b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
c) Localidad: Sevilla, 41071.
d) Fecha: 16 de septiembre de 2002.
e) Hora: 10,20 horas.
10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación; asimismo, los hará públicos en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (**PD. 2250/2002**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
c) Número de expediente: 17/02.
2. Objeto del contrato.
Descripción del objeto: «Diseño y Construcción de un Sistema de Información para el Seguimiento de Recursos».
b) División por lotes y números: No.
c) Lugar de ejecución: Sede de la empresa adjudicataria.
d) Plazo de ejecución: 8 meses a partir de la recepción.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 166.649,60 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.41.15.

e) Telefax: 95/506.40.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 3, Categoría B.

Asimismo, será exigible la clasificación en el Grupo III, Subgrupo 3, Categoría B, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica, apartado 2, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 9 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: 16 de septiembre de 2002.

e) Hora: 10,10 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación; asimismo, los hará públicos en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del Servicio que se indica. (**PD. 2271/2002**).*

A. ELEMENTOS COMUNES A LOS LICITADORES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Retribuciones.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en determinados Centros Educativos dependientes de esta Delegación.

b) 12 contratos. Ver B) Elementos específicos de cada contrato.

c) Lugar de ejecución: Cádiz y su provincia.

d) Plazo de ejecución: Desde 1 de septiembre de 2002 hasta 31 de julio de 2003, es decir, el curso escolar 2002-03.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Retribuciones de esta Delegación.

b) Domicilio: Antonio López, 1 y 3.

c) Localidad: Cádiz.

d) Teléfono: 956/00.69.00.

e) Fax: 956/00.69.08.

f) Fecha límite: La del cierre de admisión de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en BOJA. Si el día señalado fuese sábado o festivo, la fecha límite se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Plaza de Mina, 8, de Cádiz; sin perjuicio de lo dispuesto en el art 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

6. Garantía provisional: No se requiere, en ningún caso.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A. Según el art. 25.1 de la Ley 13/95, de C.A.P., en la redacción dada por la Ley 66/95, de 30/12 de Presupuestos Generales del Estado para 1998. O bien, en su caso, Grupo U -Subgrupo 1- categoría B, según arts. 37 y 38 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad Mesa de Contratación en la Sala de Juntas del Servicio de Gestión Económica y Retribuciones en la Delegación de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Antonio López, 1 y 3.

c) Fecha: Cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

d) Hora: Diez horas.

9. Subsanación de errores: El día siguiente al de la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación los defectos subsanables de la documentación presentada, de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Contratación del Estado.

10. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta de los adjudicatarios, en forma proporcional al número de lotes adjudicados.

B. ELEMENTOS ESPECIFICOS DE LOS CONTRATOS

Contrato núm. 1.
a) Número de expediente: 1/2002/Limp.
b) Objeto del contrato. Servicio de Limpieza en los Centros siguientes: I.E.S. Vega del Guadalete de Jerez-La Barca; I.E.S. Asta Regia de Jerez; I.E.S. Miguel Henández de Algeciras; e I.E.S. Almoraima de Castellar.
c) Presupuesto base de licitación: 176.829,75 euros.

Contrato núm. 2.
a) Número de expediente: 2/2002/Limp.
b) Objeto del contrato. Servicio de Limpieza en los Centros siguientes: I.E S. Getares de Algeciras; I.E.S. La Algaida de Puerto Real; I.E.S. Paterna de Paterna; e I.E.S. Las Banderas de Pto. Santa María.
c) Presupuesto base de licitación: 235.773,00 euros.

Contrato núm. 3.
a) Número de expediente: 3/2002/Limp.
b) Objeto del contrato. Servicio de Limpieza en los Centros siguientes: I.E.S. Carlos Cano de Los Barrios; I.E.S. San Telmo de Jerez; I.E.S. Jorge Juan de San Fernando; e I.E.S. Francisco Fatou de Ubrique.
c) Presupuesto base de licitación: 235.773,00 euros.

Contrato núm. 4.
a) Número de expediente: 4/2002/Limp.
b) Objeto del contrato. Servicio de Limpieza en los Centros siguientes: I.E.S. Vicente Aleixandre de Barbate; I.E.S. Fernando Quiñones de Chiclana; I.E.S. Soria de Jerez; e I.E.S. Carlos III de Prado del Rey.
c) Presupuesto base de licitación: 235.773,00 euros.

Contrato núm. 5.
a) Número de expediente 5/2002/Limp.
b) Objeto del contrato. Servicio de Limpieza en los Centros siguientes: Secc. del I.E.S. Saladillo (en CP Ciudad de Algeciras); I.E.S. Las Palomas; e I.E.S. Bahía de Algeciras de Algeciras; I.E.S. Pedrera Blanca de Chiclana; e I.E.S. Vía Verde de Puerto Serrano.
c) Presupuesto base de licitación: 235.773,00 euros.

Contrato núm. 6.
a) Número de expediente: 6/2002/Limp.
b) Objeto del contrato. Servicio de Limpieza en los Centros siguientes: I.E.S. Torre del Tajo de Barbate; I.E.S. Alventus de Trebujena; I.E.S. Hozgarganta de Jimena; I.E.S. Antonio Machado de La Línea; e I.E.S. La Jarcia de Puerto Real.
c) Presupuesto base de licitación: 235.773,00 euros.

Contrato núm. 7.
a) Número de expediente 7/2002/Limp.
b) Objeto del contrato. Servicio de Limpieza en los Centros siguientes: I.E.S. La Paz de Cádiz; I.E.S. Ciudad de Hércules de Chiclana; I.E.S. Pablo Ruiz Picasso de Chiclana; I.E.S. Baelo Claudia de Tarifa; e I.E.S. La Loma de Villamartín.
c) Presupuesto base de licitación: 235.773,00 euros.

Contrato núm. 8.
a) Número de expediente: 8/2002/Limp.
b) Objeto del contrato. Servicio de limpieza en los Centros siguientes: I.E.S. Nuevo de Guadiaro; I.E.S. Sierra de Líjar de Olvera, I.E.S. La Arboleda e I.E.S. Antonio de la Torre de Pto. Santa María, e I.E.S. Blas Infante de San Fernando.
c) Presupuesto base de licitación: 235.773,00 euros.

Contrato núm. 9.
a) Número de expediente: 9/2002/Limp.
b) Objeto del contrato: Servicio de Limpieza en los Centros siguientes: I.E.S. García Lorca e I.E.S. Almanzor de Algeciras; I.E.S. El Colorado de Conil; I.E.S. Castillo de Fatetar de Espera; I.E.S. Fernando Quiñones de Jerez; e I.E S. Juan Lara de Pto. Santa María.
c) Presupuesto base de licitación: 235.773,00 euros.

Contrato núm. 10.
a) Número de expediente: 10/2002/Limp.
b) Objeto del contrato. Servicio de Limpieza en los Centros siguientes: I.E.S. Francisco Pacheco de Sanlúcar; I.E.S. Baelo Claudia de Algeciras; I.E.S. Astaroth de Rota; e I.E.S. Seritium e I.E.S. La Campiña de Jerez.
c) Presupuesto base de licitación: 235.773,00 euros.

Contrato núm. 11.
a) Número de expediente: 11/2002/Limp.
b) Objeto del contrato. Servicio de Limpieza en los Centros siguientes: Conservatorio Música, Escuela de Artes, I.E.S. Torrealmirante e I.E.S. Ventura Morón de Algeciras; Conservatorio Música de Jerez; e I.E.S. San Lucas de Sanlúcar.
c) Presupuesto base de licitación: 235.773,00 euros.

Contrato núm. 12.
a) Número de expediente: 12/2002/Limp.
b) Objeto del contrato: Servicio de Limpieza en los Centros siguientes: I.E.S. Arroyo Hondo de Rota; I.E.S. Menéndez Tolosa de La Línea; I.E.S. Josefa de los Reyes de Jerez; I.E.S. Casas Viejas de Benalup; I.E.S. Barrameda de Sanlúcar; e I.P.F.A. de Cádiz.
c) Presupuesto base de licitación: 235.773,00 euros.

Cádiz, 12 de julio de 2002.- La Delegada, Pilar Sánchez Muñoz.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de rutas de transporte escolar y de estudiantes. (**PD. 2283/2002**).*

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén, por la que se hace público, por tramitación de urgencia, el concurso público, mediante procedimiento abierto, que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Servicios Complementarios.
c) Número de expediente: 1/2002.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Contratación de 5 rutas de transporte escolar de los niveles educativos de Primaria y Secundaria de la provincia de Jaén.
b) Plazo de ejecución: Durante el curso 2002/2003, de acuerdo con el Calendario Escolar Provincial, previéndose su prórroga cuando la necesidad de alumnos que dio lugar al contrato siga existiendo, y la realización del servicio haya sido satisfactoria.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgencia.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. La relación de rutas, con indicación de las características técnicas y precio máximo de licitación de cada una

de ellas, se encuentra expuesta en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Todos los transportistas que estén interesados en participar en el concurso pueden retirar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas de cada una de las rutas, y recibir cuanta información demanden, en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación de Educación y Ciencia de Jaén.

b) Domicilio: Martínez Montañés, 8.

c) Localidad: Jaén.

d) Código postal: 23007.

e) Teléfonos: 953/00.37.55 y 953/00.37.56.

f) Fax: 953/00.38.05.

6. Requisitos específicos del contratista: Los transportistas que quieran contratar rutas de Transporte Escolar deberán reunir todas las condiciones que la legislación general establece, así como las específicas que se recojan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, requiriéndose clasificación en el grupo R, subgrupo 1, categoría A.

7. Presentación de las ofertas de participación.

a) En el plazo de 8 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en BOJA, y en horario de 9 a 14 horas.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en la C/ Martínez Montañés, 8, de Jaén, Código Postal 23007, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Documentación que integrará las ofertas: Las proposiciones y documentación serán presentadas en dos sobres cerrados, identificados con A y B, de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de estos servicios.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta hasta finalizar el curso 2002/2003.

8. Apertura de las ofertas: La Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre B, conteniendo las propuestas económicas, el día 10 de septiembre, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial.

9. Para la subsanación de los defectos materiales observados en la calificación previa se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error, a tenor de lo dispuesto en el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

El importe del presente anuncio será por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Jaén, 17 de julio de 2002.- El Delegado, Miguel Jurado Hurtado.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el concurso, por el procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación que se cita. (**PD. 2244/2002**).*

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: SE/LIMP-2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de los I.E.S. dependientes de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla. Curso 2002/03.

b) División por lotes y números: 125 lotes.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla (ver apartado 4 de este anuncio).

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Declaración de urgencia por Resolución de 19 de junio de 2002.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.392.162,66 euros (tres millones trescientos noventa y dos mil ciento sesenta y dos euros con sesenta y seis céntimos), incluido IVA.

El importe de cada lote se encuentra detallado a continuación:

Lote: 1. I.E.S. Al-Guadaira -41000284-.
Dirección: Avda. Antonio Mairena, Alcalá de Guadaira.
Importe: 38.605,85 euros (treinta y ocho mil seiscientos cinco euros con ochenta y cinco céntimos).

Lote: 2. I.E.S. Doña Leonor de Guzmán -41701547-.
Dirección: Avda. de las Rosas, s/n, Alcalá de Guadaira.
Importe: 33.790,77 euros (treinta y tres mil setecientos noventa euros con setenta y siete céntimos).

Lote: 3. I.E.S. Ilipa Magna (C.P. Gregorio Osset) -41011002-.
Dirección: C/ Avda. de Andalucía, s/n, Alcalá del Río.
Importe: 50.739,40 euros (cincuenta mil setecientos treinta y nueve euros con cuarenta céntimos).

Lote: 4. I.E.S. Las Aceñas -41701808-.
Dirección: C/ Madrid, s/n, Alcolea del Río.
Importe: 21.532,78 euros (veintiún mil quinientos treinta y dos euros con setenta y ocho céntimos).

Lote: 5. I.E.S. Matilde Casanova -41702311-.
Dirección: C/ San Bartolomé, s/n, Algaba, La.
Importe: 23.346,82 euros (veintitrés mil trescientos cuarenta y seis euros con ochenta y dos céntimos).

Lote: 6. I.E.S. Torre de los Guzmanes -41700968-.
Dirección: C/ Sánchez Cotán, s/n, Algaba, La.
Importe: 42.145,51 euros (cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos).

Lote: 7. I.E.S. Europa -41701559-.
Dirección: C/ Polígono Vereda de Osuna, Arahal.
Importe: 38.626,82 euros (treinta y ocho mil seiscientos veintiséis euros con ochenta y dos céntimos).

Lote: 8. I.E.S. Olontigi -41701641-.
Dirección: C/ Santa María del Aljarafe, s/n, Aznalcázar.
Importe: 20.810,00 euros (veinte mil ochocientos diez euros).

Lote: 9. I.E.S. Aznalcóllar -41702175-.
Dirección: C/ Isaac Peral, s/n (Bda. Cruz Blanca), Aznalcóllar.
Importe: 25.336,81 euros (veinticinco mil trescientos treinta seis euros con ochenta y un céntimos).

Lote: 10. I.E.S. Vadus Latus -41701316-.
Dirección: Núcleo Residencial San Plácido, Badolatosa.
Importe: 39.353,26 euros (treinta y nueve mil trescientos cincuenta y tres euros con veintiséis céntimos).

Lote: 11. I.E.S. Virgen del Rosario -41701201-.
Dirección: Avda. de Andalucía, 12, Benacazón.
Importe: 23.948,68 euros (veintitrés mil novecientos cuarenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos).

Lote: 12. I.E.S. Alminar -41701730-.
Dirección: C/ Lepanto, s/n, Bollullos de la Mitación.
Importe: 22.193,95 euros (veintidós mil ciento noventa y tres euros con noventa y cinco céntimos).

Lote: 13. I.E.S. Los Alamos -41701821-.
Dirección: C/ José Luis Caro, s/n, Bormujos.
Importe: 37.390,20 euros (treinta y siete mil trescientos noventa euros con veinte céntimos).

Lote: 14. I.E.S. Jacaranda -41700853-.
Dirección: C/ Sánchez Pastor, s/n, Brenes.
Importe: 51.235,19 euros (cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco euros con diecinueve céntimos).

Lote: 15. I.E.S. Burguillos -41700971-.
Dirección: C/ Gustavo Adolfo Bécquer, Burguillos.
Importe: 33.569,66 euros (treinta y tres mil quinientos sesenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos).

Lote: 16. I.E.S. Ciudad de las Cabezas -41702254-.
Dirección: C/ Pablo Iglesias, s/n, Cabezas de San Juan, Las.
Importe: 28.117,28 euros (veintiocho mil ciento diecisiete euros con veintiocho céntimos).

Lote: 17. I.E.S. Delgado Brackenbury (Aulas anexas) -41700889-.
Dirección: Avda. Jesús Nazareno, s/n, Cabezas de San Juan, Las.
Importe: 16.651,86 euros (dieciséis mil seiscientos cincuenta y uno euros con ochenta y seis céntimos).

Lote: 18. I.E.S. Camas -41009573-.
Dirección: Autovía Sevilla-Gijón, km 3, Camas.
Importe: 51.600,89 euros (cincuenta y un mil seiscientos euros con ochenta y nueve céntimos).

Lote: 19. I.E.S. Cervantes -41701572-.
Dirección: C/ Caño Ronco, s/n, Camas.
Importe: 19.096,76 euros (diecinueve mil noventa y seis euros con setenta y seis céntimos).

Lote: 20. I.E.S. la Campana -41000053-.
Dirección: C/ Molino del Viento, s/n, Campana, La.
Importe: 28.141,00 euros (veintiocho mil ciento cuarenta y un euros).

Lote: 21. I.E.S. Cañada del Rosal -41702141-.
Dirección: C/ Menéndez Pelayo, s/n, Cañada del Rosal.
Importe: 23.480,38 euros (veintitrés mil cuatrocientos ochenta euros con treinta y ocho céntimos).

Lote: 22. I.E.S. Manuel Losada Villasante -41702266-.
Dirección: Avda. de la Estación, s/n, Carmona.
Importe: 38.833,13 euros (treinta y ocho mil ochocientos treinta y tres euros con trece céntimos).

Lote: 23. I.E.S. Atalaya -41701501-.
Dirección: Avda de la Libertad, 78, Casariche.
Importe: 27.341,64 euros (veintisiete mil trescientos cuarenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos).

Lote: 24. I.E.S. Castilblanco de los Arroyos -41701833-.
Dirección: C/ Pablo Picasso, s/n, Castilblanco de los Arroyos.
Importe: 17.646,72 euros (diecisiete mil seiscientos cuarenta y seis euros con setenta y dos céntimos).

Lote: 25. I.E.S. Castalla -41701511-.
Dirección: Prolongación Avda. Diputación, Castilleja de la Cuesta.
Importe: 30.035,94 euros (treinta mil treinta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos).

Lote: 26. I.E.S. Pablo Neruda -41701328-.
Dirección: C/ Manuel Rodríguez Navarro, Castilleja de la Cuesta.
Importe: 14.393,99 euros (catorce mil trescientos noventa y tres euros con noventa y nueve céntimos).

Lote: 27. I.E.S. San José -41701596-.
Dirección: Avda. Primero de Mayo, 68, Coria del Río.
Importe: 13.238,58 euros (trece mil doscientos treinta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos).

Lote: 28. I.E.S. El Coronil -41701845-.
Dirección: C/ Poeta Miguel Benítez Castro, Coronil, El.
Importe: 21.080,97 euros (veintiún mil ochenta euros con noventa y siete céntimos).

Lote: 29. I.E.S. Entrepuentes -41700750-.
Dirección: Avda. Gutiérrez Mellado, s/n, Corrales, Los.
Importe: 28.100,37 euros (veintiocho mil cien euros con treinta y siete céntimos).

Lote: 30. I.E.S. Laguna de Tollón -41702059-.
Dirección: Plaza de la Cultura, s/n, Cuervo, El.
Importe: 47.033,66 euros (cuarenta y siete mil treinta y tres euros con sesenta y seis céntimos).

Lote: 31. I.E.S. Alvareda -41702011-.
Dirección: C/ Ciudad Blanca, s/n, Dos Hermanas.
Importe: 46.629,55 euros (cuarenta y seis mil seiscientos veintinueve euros con cincuenta y cinco céntimos).

Lote: 32. Conservatorio Elemental Música Andrés Segovia -41700610-.
Dirección: Avda. del Triunfo, s/n (Las Portadas), Dos Hermanas.
Importe: 10.210,42 euros (diez mil doscientos diez euros con cuarenta y dos céntimos).

Lote: 33. I.E.S. Jesús del Gran Poder -41701857-.
Dirección: Ntra. Sra. del Carmen, Dos Hermanas.
Importe: 24.007,83 euros (veinticuatro mil siete euros con ochenta y tres céntimos).

Lote: 34. I.E.S. Maestra Dolores Velasco (Cantely) -41702023-.
Dirección: Virgen Desamparados, s/n, Dos Hermanas.
Importe: 23.634,90 euros (veintitrés mil seiscientos treinta y cuatro euros con noventa céntimos).

Lote: 35. I.E.S. Mariana Pineda -41701754-.
Dirección: C/ Mesina, s/n, Dos Hermanas-Montequinto.
Importe: 35.775,89 euros (treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos).

Lote: 36. I.E.S. Olivar de la Motilla -41701811-.
Dirección: Avda. de los Girasoles, s/n, Dos Hermanas.
Importe: 16.892,47 euros (dieciséis mil ochocientos noventa y dos euros con cuarenta y siete céntimos).

Lote: 37. I.E.S. Torre de Doña María -41701869-.
Dirección: Luis Cernuda, s/n, Dos Hermanas.

Importe: 27.235,53 euros (veintisiete mil doscientos treinta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos).

Lote: 38. C.E.M. Fray Juan Bermudo -41700634-.
Dirección: C/ Juan de Angulo, 9, Ecija.
Importe: 10.301,00 euros (diez mil trescientos un euros).

Lote: 39. I.E.S. Nicolás Copérnico -41000594-.
Dirección: C/ Merinos, s/n, Ecija.
Importe: 46.795,75 euros (cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco euros con setenta y cinco céntimos).

Lote: 40. I.E.S. San Fulgencio (Aulario) -41001938-.
Dirección: Avda. de Andalucía, 8, Ecija.
Importe: 14.509,98 euros (catorce mil quinientos nueve euros con noventa y ocho céntimos).

Lote: 41. I.E.S. Edificios Anexos Ostippo y Aguilar y Cano -41008970-.
Dirección: C/ Camino del Cahiz, 36, Estepa.
Importe: 36.054,06 euros (treinta y seis mil cincuenta y cuatro euros con seis céntimos).

Lote: 42. I.E.S. Alarife Ruiz Florindo -41701250-.
Dirección: Avda. de la Constitución, s/n, Fuentes de Andalucía.
Importe: 37.239,22 euros (treinta y siete mil doscientos treinta y nueve euros con veintidós céntimos).

Lote: 43. I.E.S. de Gelves-Sec. I.E.S. Severo Ochoa San Juan -41701870-.
Dirección: C/ Bda. de Andalucía, s/n, Gelves.
Importe: 24.762,96 euros (veinticuatro mil setecientos sesenta y dos euros con noventa y seis céntimos).

Lote: 44. I.E.S. Gerena -41701021-.
Dirección: C/ Instituto, s/n, Gerena.
Importe: 37.777,07 euros (treinta y siete mil setecientos setenta y siete euros con siete céntimos).

Lote: 45. I.E.S. Silena -41701602-.
Dirección: C/ Virgen de la Sierra, 2, Gilena.
Importe: 23.394,11 euros (veintitrés mil trescientos noventa y cuatro euros con once céntimos).

Lote: 46. I.E.S. Sierra del Agua -41701584-.
Dirección: Paseo de la Cruz, Guadalcanal.
Importe: 16.947,10 euros (dieciséis mil novecientos cuarenta y siete euros con diez céntimos).

Lote: 47. I.E.S. El Molinillo -41701262-.
Dirección: C/ El Molinillo s/n, Guillena.
Importe: 34.078,40 euros (treinta y cuatro mil setenta y ocho euros con cuarenta céntimos).

Lote: 48. I.E.S. Herrera -41701031-.
Dirección: C/ Pontezuelo, 15, Herrera.
Importe: 34.725,08 euros (treinta y cuatro mil setecientos veinticinco euros con ocho céntimos).

Lote: 49. I.E.S. Lago Ligur -41701134-.
Dirección: C/ Nueva s/n, Isla Mayor.
Importe: 36.252,86 euros (treinta y seis mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y seis céntimos).

Lote: 50. I.E.S. Tierra de Lagunas -41701882-.
Dirección: C/ Cristóbal Colón, s/n, Lantejuela, La.
Importe: 17.460,83 euros (diecisiete mil cuatrocientos sesenta euros con ochenta y tres céntimos).

Lote: 51. I.E.S. El Fontanal -41702278-.
Dirección: Avda. Antonio Calvo Ruiz, s/n, Lebrija.
Importe: 29.156,32 euros (veintinueve mil ciento cincuenta y seis euros con treinta y dos céntimos).

Lote: 52. Escuela Oficial de Idiomas -41700944-.
Dirección: Avda. Doctor José Viel, Lebrija.
Importe: 8.345,00 euros (ocho mil trescientos cuarenta y cinco euros).

Lote: 53. I.E.S. Al-Lawra -41701894-.
Dirección: Polígono de Las Viñas, 1, Lora del Río.
Importe: 36.068,04 euros (treinta y seis mil sesenta y ocho euros con cuatro céntimos).

Lote: 54. I.E.S. Pablo de Olavide -41702114-.
Dirección: C/ Miguel Hernández, 76, Luisiana, La.
Importe: 23.018,79 euros (veintitrés mil dieciocho euros con setenta y nueve céntimos).

Lote: 55. I.E.S. Los Alcores (Aulas anexas) -41009469-.
Dirección: Urbanización El Patriarca, s/n, Mairena del Alcor.
Importe: 7.187,96 euros (siete mil ciento ochenta y siete euros con noventa y seis céntimos).

Lote: 56. I.E.S. María Inmaculada -41701341-.
Dirección: C/ Nuestra Señora de los Reyes, s/n, Mairena del Alcor.
Importe: 28.437,03 euros (veintiocho mil cuatrocientos treinta y siete euros con tres céntimos).

Lote: 57. I.E.S. Cavaleri -41701626-.
Dirección: C/ Ronda de Cavaleri, s/n, Mairena del Aljarafe.
Importe: 36.161,02 euros (treinta y seis mil ciento sesenta y un euros con dos céntimos).

Lote: 58. Conservatorio Elemental de Música -41700521-.
Dirección: C/ Juan Ramón Jiménez, 1, Mairena del Aljarafe.
Importe: 8.345,00 euros (ocho mil trescientos cuarenta y cinco euros).

Lote: 59. I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona -41002694-.
Dirección: C/ Cerro la Leva, s/n, Marchena.
Importe: 34.048,44 euros (treinta y cuatro mil cuarenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos).

Lote: 60. I.E.S. de Marinaleda -41701900-.
Dirección: Ctra. de Matarredonda, s/n, Marinaleda.
Importe: 23.149,23 euros (veintitrés mil ciento cuarenta y nueve euros con veintitrés céntimos).

Lote: 61. I.E.S. Los Molares -41701912-.
Dirección: C/ Pago Viejo, 2, Molares, Los.
Importe: 24.273,91 euros (veinticuatro mil doscientos setenta y tres euros con noventa y un céntimos).

Lote: 62. I.E.S. Castillo de Cote -41701043-.
Dirección: C/ Alfonso Ortiz, s/n, Montellano.
Importe: 52.663,89 euros (cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos).

Lote: 63. I.E.S. Fuente Nueva -41701055-.
Dirección: C/ Suárez Trassierra, s/n, Morón de la Frontera.
Importe: 39.696,89 euros (treinta y nueve mil seiscientos noventa y seis euros con ochenta y nueve céntimos).

Lote: 64. I.E.S. Prof. J.A. Carrillo Salcedo -41701924-.
Dirección: Polígono El Rancho, s/n, Morón de la Frontera.
Importe: 15.384,68 euros (quince mil trescientos ochenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos).

Lote: 65. I.E.S. Heliche -41701161-.
Dirección: C/ Tallista Luis Jiménez, s/n, Olivares.
Importe: 47.422,66 euros (cuarenta y siete mil cuatrocientos veintidós euros con sesenta y seis céntimos).

Lote: 66. Conservatorio Elemental de Música -41700592-.
Dirección: C/ Sevilla, 22, Osuna.
Importe: 3.864,15 euros (tres mil ochocientos sesenta y cuatro euros con quince céntimos).

Lote: 67. I.E.S. Maestro Diego Llorente -41008994-.
Dirección: Ctra. del Monte, 1, Palacios-Villafranca, Los.
Importe: 35.403,17 euros (treinta y cinco mil cuatrocientos tres euros con diecisiete céntimos).

Lote: 68. I.E.S. Marismas -41702151-.
Dirección: C/ María Auxiliadora, s/n, Palacios-Villafranca, Los.
Importe: 28.123,94 euros (veintiocho mil ciento veintitrés euros con noventa y cuatro céntimos).

Lote: 69. I.E.S. San Albino -41701560-.
Dirección: C/ Glorieta, s/n, Paradas.
Importe: 22.374,96 euros (veintidós mil trescientos setenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos).

Lote: 70. I.E.S. Carlos Cano -41701729-.
Dirección: C/ Santi Páez, s/n, Pedrera.
Importe: 25.914,67 euros (veinticinco mil novecientos catorce euros con sesenta y siete céntimos).

Lote: 71. I.E.S. Aníbal González -41701948-.
Dirección: C/ Cervantes, s/n, Pedroso, El.
Importe: 10.590,16 euros (diez mil quinientos noventa euros con dieciséis céntimos).

Lote: 72. I.E.S. Virgen de Villadiego -41701951-.
Dirección: Urbanización Los Caños, s/n, Peñaflor.
Importe: 17.046,20 euros (diecisiete mil cuarenta y seis euros con veinte céntimos).

Lote: 73. I.E.S. Virgen de la Soledad -41701651-.
Dirección: Urb. La Soledad, s/n, Pilas.
Importe: 22.704,79 euros (veintidós mi setecientos cuatro euros con setenta y nueve céntimos).

Lote: 74. I.E.S. Maestro José Zamudio -41701961-.
Dirección: Ctra. de Morón, 2, Pruna.
Importe: 13.802,65 euros (trece mil ochocientos dos euros con sesenta y cinco céntimos).

Lote: 75. I.E.S. Federico García Lorca -41701365-.
Dirección: C/ Castelar, s/n, Puebla de Cazalla, La.
Importe: 27.287,70 euros (veintisiete mil doscientos ochenta y siete euros con setenta céntimos).

Lote: 76. I.E.S. Celti -41701973-.
Dirección: C/ Félix Rodríguez de la Fuente, s/n, Puebla de los Infantes, La.
Importe: 15.327,08 euros (quince mil trescientos veintisiete euros con ocho céntimos).

Lote: 77. I.E.S. Alcaria -41700348-.
Dirección: Avda. Pozo del Concejo, s/n, Puebla del Río, La.
Importe: 45.728,65 euros (cuarenta y cinco mil setecientos veintiocho euros con sesenta y cinco céntimos).

Lote: 78. I.E.S. Los Azahares -41701377-.
Dirección: C/ Naranjos, s/n, Rinconada, La.
Importe: 26.198,79 euros (veintiséis mil ciento noventa y ocho euros con setenta y nueve céntimos).

Lote: 79. I.E.S. Carmen Laffón -41701766-.
Dirección: C/ Alcalde Pepe Iglesias, 1, Rinconada, San José de la.
Importe: 61.844,15 euros (sesenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con quince céntimos).

Lote: 80. Conservatorio Elemental de Música -41700609-.
Dirección: C/ Vereda de los Chapatales, 2, Rinconada San José de la.
Importe: 9.208,95 euros (nueve mil doscientos ocho euros con noventa y cinco céntimos).

Lote: 81. I.E.S. La Roda -41701389-.
Dirección: C/ Córdoba, s/n, Roda de Andalucía, La.
Importe: 18.635,68 euros (dieciocho mil seiscientos treinta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos).

Lote: 82. I.E.S. Maestro José Jurado Espada -41701985-.
Dirección: C/ Cervantes, s/n, Rubio, El.
Importe: 15.288,13 euros (quince mil doscientos ochenta y ocho euros con trece céntimos).

Lote: 83. I.E.S. Pesula -41701742-.
Dirección: Avda. de la Constitución, s/n, Salteras.
Importe: 23.523,04 euros (veintitrés mil quinientos veintitrés euros con cuatro céntimos).

Lote: 84. I.E.S. Mateo Alemán (C.P. Estacada Señorita) -41009019-.
Dirección: C/ Juan Ramón Jiménez, San Juan de Aznalfarache.
Importe: 13.546,89 euros (trece mil quinientos cuarenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos).

Lote: 85. I.E.S. San Juan -41701390-.
Dirección: C/ Santo Domingo de Guzmán, s/n, San Juan de Aznalfarache.
Importe: 23.487,90 euros (veintitrés mil cuatrocientos ochenta y siete euros con noventa céntimos).

Lote: 86. I.E.S. Itálica -41701419-.
Dirección: Bda. de Andalucía, s/n, Santiponce.
Importe: 23.868,23 euros (veintitrés mil ochocientos sesenta y ocho euros con veintitrés céntimos).

Lote: 87. I.E.S. Albert Einstein -41009858-.
Dirección: C/ Salineros, s/n (Pino Montano), Sevilla.
Importe: 50.490,58 euros (cincuenta mil cuatrocientos noventa euros con cincuenta y ocho céntimos).

Lote: 88. I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz (Aulas anexas) -41009068-.
Dirección: Avenida Las Letanías, s/n (Polígono Sur), Sevilla.
Importe: 23.595,23 euros (veintitrés mil quinientos noventa y cinco euros con veintitrés céntimos).

Lote: 89. I.E.S. Antonio Gala -41701717-.
Dirección: Avda. Doctor Fedriani, 21, Sevilla.
Importe: 21.586,81 euros (veintiún mil quinientos ochenta y seis euros con ochenta y un céntimos).

Lote: 90. I.E.S. Bellavista (C.P. Diego de Riaño) -41008519-.
Dirección: Ctra. de la Isla, s/n, Sevilla-Bellavista.
Importe: 35.345,84 euros (treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos).

Lote: 91. I.E.S. Carmen de Burgos «Colombine» -41701699-.
Dirección: C/ Tiburón, s/n (Bda. San Jerónimo), Sevilla.
Importe: 22.242,28 euros (veintidós mil doscientos cuarenta y dos euros con veintiocho céntimos).

Lote: 92. Conservatorio Elemental de Música La Palmera -41700294-.
Dirección: Avda. La Raza, Sevilla.
Importe: 7.399,50 euros (siete mil trescientos noventa y nueve euros con cincuenta céntimos).

Lote: 93. Conservatorio Profesional de Danza -41701249-.
Dirección: Avda. de las Delicias, s/n, Sevilla.
Importe: 31.226,46 euros (treinta y un mil doscientos veintiséis euros con cuarenta y seis céntimos).

Lote: 94. Conservatorio Superior de Música Manuel Castillo -41010125-.
Dirección: C/ Baños, 48, Sevilla.
Importe: 43.152,77 euros (cuarenta y tres mil ciento cincuenta y dos euros con setenta y siete céntimos).

Lote: 95. Escuela Superior de Arte Dramático -41700233-.
Dirección: C/ Pascual de Gayangos, 33, Sevilla.
Importe: 39.479,06 euros (treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve euros con seis céntimos).

Lote: 96. I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente -41701687-.
Dirección: C/ Mar Tirreno, s/n, Sevilla.
Importe: 21.804,13 euros (veintiún mil ochocientos cuatro euros con trece céntimos).

Lote: 97. I.E.S. Giralda -41702060-.
Dirección: Plaza del Begui, 12, Sevilla.
Importe: 28.015,68 euros (veintiocho mil quince euros con sesenta y ocho céntimos).

Lote: 98. I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer (Aulas anexas C.P. Elena Canel) -41006912-.
Dirección: C/ López de Gomara, s/n, Sevilla.
Importe: 20.128,56 euros (veinte mil ciento veintiocho euros con cincuenta y seis céntimos).

Lote: 99. I.E.S. Inmaculada Vieira -41701420-.
Dirección: Avenida La Barzola, s/n, Sevilla.
Importe: 30.701,06 euros (treinta mil setecientos un euros con seis céntimos).

Lote: 100. I.E.S. Joaquín Romero Murube -41701675-.
Dirección: C/ Manuel Fal Conde, 7 (Plg. Sur, P.E. 7), Sevilla.
Importe: 25.038,94 euros (veinticinco mil treinta y ocho euros con noventa y cuatro céntimos).

Lote: 101- I.E.S. La Paz -41700051-.
Dirección: Prolongación Puerto Alazores (Amate), Sevilla.
Importe: 46.378,04 euros (cuarenta y seis mil trescientos setenta y ocho euros con cuatro céntimos).

Lote: 102. I.E.S. María Moliner -41702047-.
Dirección: Avda. Ciudad de Chiva, s/n (Bda. Alcosa), Sevilla.
Importe: 30.334,85 euros (treinta mil trescientos treinta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos).

Lote: 103. I.E.S. Martínez Montañés (Aul. Ant. I.E.S. Cruz del Campo) -41006948-.
Dirección: C/ Fernández de Ribera, s/n, Sevilla.
Importe: 7.640,90 euros (siete mil seiscientos cuarenta euros con noventa céntimos).

Lote: 104. I.E.S. Miguel Servet -41000089-.
Dirección: C/ Cueva de la Pileta, s/n, Sevilla.
Importe: 36.366,63 euros (treinta y seis mil trescientos sesenta y seis euros con sesenta y tres céntimos).

Lote: 105. I.E.S. Pablo Picasso (C.P. Averroes) -41011129-.
Dirección: Avda. Ontur, s/n, Sevilla.
Importe: 28.109,95 euros (veintiocho mil ciento nueve euros con noventa y cinco céntimos).

Lote: 106. I.E.S. Padre Pío -41702096-.
Dirección: Ronda de la Doctora, s/n, Sevilla.
Importe: 24.661,47 euros (veinticuatro mil seiscientos sesenta y un euros con cuarenta y siete céntimos).

Lote: 107. I.E.S. Puerta de Córdoba -41701705-.
Dirección: C/ Bordador Rodríguez Ojeda, 10, Sevilla.
Importe: 21.819,76 euros (veintiún mil ochocientos diecinueve euros con setenta y seis céntimos).

Lote: 108. I.E.S. Punta del Verde (Aulas anex. C.P. La Raza) -41700178-.
Dirección: C/ Barrionuevo, s/n, Sevilla.
Importe: 11.048,90 euros (once mil cuarenta y ocho euros con noventa céntimos).

Lote: 109. I.E.S. Ramón Carande (C.P. Los Alambres) -41009044-.
Dirección: C/ Almirante Topete, Sevilla.
Importe: 8.265,27 euros (ocho mil doscientos sesenta y cinco euros con veintisiete céntimos).

Lote: 110. I.E.S. Ramón del Valle Inclán -41701109-.
Dirección: C/ Ciudad Verde, s/n, Sevilla.
Importe: 54.085,45 euros (cincuenta y cuatro mil ochenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos).

Lote: 111. I.E.S. San Jerónimo -41010757-.
Dirección: C/ Boquerón, s/n, Sevilla.
Importe: 23.887,17 euros (veintitrés mil ochocientos ochenta y siete euros con diecisiete céntimos).

Lote: 112. I.E.S. Santa Aurelia -41700373-.
Dirección: C/ Amor, s/n, Sevilla.
Importe: 38.091,64 euros (treinta y ocho mil noventa y un euros con sesenta y cuatro céntimos).

Lote: 113. I.E.S. Siglo XXI -41701444-.
Dirección: C/ Torrelaguna, s/n, Sevilla-Torreblanca.
Importe: 58.693,28 euros (cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y tres euros con veintiocho céntimos).

Lote: 114. I.E.S. Trajano -41701432-.
Dirección: C/ Maestras, s/n, Sevilla.
Importe: 30.462,62 euros (treinta mil cuatrocientos sesenta y dos euros con sesenta y dos céntimos).

Lote: 115. I.E.S. Néstor Almendros (Aulas anexas) -41701183-.
Dirección: C/ Rotonda de Santa Eufemia, s/n, Tomares.
Importe: 21.683,21 euros (veintiún mil seiscientos ochenta y tres euros con veintiún céntimos).

Lote: 116. I.E.S. Príncipe Felipe -41701663-.
Dirección: Urb. Los Pintores, s/n, Umbrete.
Importe: 14.036,12 euros (catorce mil treinta y seis euros con doce céntimos).

Lote: 117. Conservatorio Elemental de Música -41700622-.
Dirección: C/ Afanador, Utrera,
Importe: 7.684,45 euros (siete mil seiscientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos).

Lote: 118. I.E.S. José María Infantes -41701997-.
Dirección: C/ Jilguero, s/n, Urbanizacion El Pastorcito, Utrera.
Importe: 32.871,76 euros (treinta y dos mil ochocientos setenta y uno euros con setenta y seis céntimos).

Lote: 119. I.E.S. El Palmar de Troya -41701936-.
Dirección: C/ Gladiolo, s/n, Utrera-El Palmar de Troya.
Importe: 24.095,91 euros (veinticuatro mil noventa y cinco euros con noventa y un céntimos).

Lote: 120. I.E.S. Las Encinas -41701614-.
Dirección: C/ Trabajadores, s/n, Valencina de la Concepción.
Importe: 14.744,68 euros (catorce mil setecientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos).

Lote: 121. I.E.S. Nuestra Señora del Rocío -41701456-.
Dirección: C/ Federico Bedoya, 29, Villamanrique de la Condesa.
Importe: 13.351,43 euros (trece mil trescientos cincuenta y un euros con cuarenta y tres céntimos).

Lote: 122. I.E.S. Al-Iscar -41701638-.
Dirección: C/ Lagar, s/n, Villanueva del Ariscal.
Importe: 23.530,86 euros (veintitrés mil quinientos treinta euros con ochenta y seis céntimos).

Lote: 123. Sec. I.E.S. Cantillana en C.P. Virgilio Fdez. Pérez -41702001-.
Dirección: C/ Balbo, s/n, Villanueva del Río y Minas.
Importe: 23.354,65 euros (veintitrés mil trescientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos).

Lote: 124. I.E.S. Alpesa -41702102-.
Dirección: C/ Santa Teresa, 10, Villaverde del Río.
Importe: 12.698,05 euros (doce mil seiscientos noventa y ocho euros con cinco céntimos).

Lote: 125. I.E.S. Prof. Juan Bautista -41702138-.
Dirección: Avda. Blas Infante, 25, Viso del Alcor, El.
Importe: 24.826,09 euros (veinticuatro mil ochocientos veintiséis euros con nueve céntimos).

5. Garantías.
a) Provisional: No se exige.
b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada lote o lotes adjudicados.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: En la sede de esta Delegación Provincial, Negociado de Información.
b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
d) Teléfonos: 95/503.42.02- 13-14.
e) Telefax: 95/503.42.19.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contrato.
a) Clasificación: No se exige.
b) Otros requisitos: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, terminando a las 13 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.
b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 1 mes, contado desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.
b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero, 2.ª planta.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: Noveno día hábil contado a partir del siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o festivo, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.
e) Hora: A las 11,00 horas.
10. Otras informaciones: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, al sexto día natural del mismo, la Mesa de Contratación hará público, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de Contratación y el apartado 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Si dicho día fuese sábado o festivo, se hará público el siguiente día hábil.
11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*CORRECCION de errores a la Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública por la vía de urgencia la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes (Expte. núm. 248.02.M.00) (BOJA núm. 62 de 28.5.2002). (**PD. 2304/2002**).*

Advertido error en la Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública por la vía de urgencia la contratación de Obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes titulado «Restauración Forestal de la Cubierta Vegetal en los Montes del Núcleo Forestal de El Cobujón y otros, en la Cuenca Media del Río Odiel, Huelva», insertado en el BOJA núm. 62, de fecha 28 de mayo de 2002, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice:

Importe total: 2.737.193,18 euros.

Debe decir:

Importe total: 2.373.193,18 euros.

Puesto que dicho error afecta a la oferta económica de los licitadores, se procede a prorrogar en diez (10) días naturales el plazo de presentación de ofertas, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de julio de 2002

UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (**PP. 2278/2002**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad de Sevilla.
b) Dependencia: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 02/03453.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de equipo NIR y laboratorio de vía húmeda.
b) Número de unidades a entregar: Una.
c) División por lotes y número: Lote único.
d) Lugar de entrega: E.U. Ingeniería Técnica Agrícola-Sevilla.
e) Plazo de entrega: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.
b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 95/455.10.40.
e) Telefax: 95/455.10.13.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliegos.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Sevilla.
2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Universidad de Sevilla-Rectorado.
b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: Al décimo día natural a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil),
e) Hora: 10 horas.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE:
13. Portal informático:

Sevilla, 12 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, sobre concesión de dominio público para carteleras publicitarias. (**PP. 2266/2002**).*

La Universidad de Sevilla ha recibido petición de concesión de dominio público para instalación de carteleras publicitarias en el perímetro exterior del solar denominado PERI-SU-2, propiedad de este organismo.

Conforme a la Ley de Patrimonio, se otorga un plazo de 30 días para que otros interesados puedan formular peticiones alternativas.

Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, 41071, Sevilla.

Sevilla, 11 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

MINISTERIO DE DEFENSA

*RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia subasta pública de la propiedad del Estado, Ramo de Defensa, denominada Pañol Comandancia de Marina del Polígono El Saladillo, en Algeciras (Cádiz). (**PP. 2273/2002**).*

Situado en la ciudad de Algeciras, zona denominada «El Saladillo», dando frente a la carretera Cádiz-Málaga, colindante con el edificio Mayola. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Algeciras, al tomo 1.185, libro 844, folio 171, Finca número 56.352. Inscripción primera.

Superficie según Registro: 82 metros cuadrados.

Cantidad tipo para la subasta: 3.035,83 euros.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de la propiedad: Las que figuran en el Pliego que rige para la subasta.

Fue desafectada, declarada su alienabilidad y puesta a disposición de la entonces Gerencia de Infraestructura de la

Defensa hoy Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa con fecha 16 de marzo de 1988.

El acto de subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la sede de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa, núm. 32-36, de Madrid, el día 19 de septiembre de 2002, a partir de las nueve treinta horas.

Información y pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa en Cádiz, Paseo de Carlos III, número 3; en la Delegación de la GIED en Andalucía, Calle Carlos Haya, número 83, bajo, de Sevilla (Teléfono 95/499.01.61); en la Delegación de la GIED en Ceuta y Campo de Gibraltar, Paseo del Revellín, número 22, de Ceuta, y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado (Teléfono 91/548.96.80), en horario de oficina, así como en la página web: www.gied.es.

Madrid, 17 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

*RESOLUCION de 8 de mayo de 2002, de la Comisión de Gobierno, por la que se acuerda convocar concurso, por procedimiento abierto, para la construcción de un Centro Logístico de Tratamiento de Residuos y su posterior explotación. (**PP. 1526/2002**).*

1. Objeto del concurso. Construcción y explotación de un centro logístico de tratamiento de residuos.

2. Tipo de licitación. El presupuesto base de licitación será de 3.658.271,40 €, IVA incluido.

3. Fianza provisional y definitiva.

Provisional de 73.165,43 € para la obra, y 1.800 € para la concesión y definitiva del 4% del precio de adjudicación para la obra y del canon ofertado para la explotación.

6. Plazo de presentación de proposiciones. Registro General del Ayuntamiento de Marbella, en horas de oficina, excepto sábados, y plazo de 2 días naturales, a contar desde el último anuncio, BOE, BOJA y BOP.

7. Anuncio amplio en el BOP y Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Marbella.

Marbella, 8 de mayo de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NERJA

*ANUNCIO de subasta pública para enajenación de los terrenos que se indican. (**PP. 2003/2002**).*

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de Nerja aprobó el 14 de junio de 2002 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas para enajenar, mediante subasta pública y por procedimiento restringido, los terrenos municipales que se detallan en el objeto del contrato.

Lo que se expone al público durante ocho días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Simultáneamente, se publica el anuncio de licitación, si bien se aplazará en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el citado Pliego.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Nerja.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Terrenos municipales (1.000.180 metros cuadrados) que integran el sector de suelo urbanizable no programado «SUNP-RDT» del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja. Con la finalidad de alcanzar los objetivos urbanísticos y turísticos determinados en la cláusula 13: El adjudicatario deberá promover la construcción de un campo de golf de 18 hoyos y mínimo par 72, club social, establecimiento hotelero, viviendas y otros, con sujeción a la normativa urbanística de aplicación.

b) División por lotes y número: No.

c) Situación de los terrenos: Al norte de Maro.

d) Plazos: Ver condición 13.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Subasta.

4. Precio base de licitación: Ocho millones trescientos dieciséis mil doscientos cuarenta y tres (8.316.243) euros.

5. Garantías.

5.1. Provisional: Ciento sesenta y seis mil trescientos veinticuatro euros con ochenta y seis céntimos.

5.2. Definitiva: 2% del precio de adjudicación.

5.3. Para la obra de urbanización: Su importe total (Cláusula 13-7-A).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Nerja.

b) Domicilio: Carmen, 1.

c) Localidad y código postal: Nerja, 29780.

d) Teléfono: 95/254.84.07, 95/254.84.04, 95/254.84.44.

e) Telefax: 95/254.84.67, 95/254.84.59.

f) Correo electrónico: contratacion@nerja.org.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Criterios para la selección previa: Será considerada la experiencia y solvencia en promoción, implantación, explotación y/o gestión de actuaciones de características iguales o similares a las que son causa y objetivo de la licitación, especialmente respecto a campos de golf y edificaciones e instalaciones hoteleras o turísticas (Cláusulas 7 y 9-2-D).

8. Presentación de las solicitudes de participación (ver cláusula 8).

a) Fecha límite de presentación: El día en que se cumplan cuarenta días naturales contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial del Estado. En caso de que el último día coincida en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 9.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Nerja (Negociado de Contratación).
- Domicilio: Carmen, 1.
- Localidad y código postal: Nerja, 29780.

9. Apertura de las solicitudes.

a) Entidad: Ayuntamiento de Nerja.

b) Domicilio: Carmen, 1.

c) Localidad: 29780, Nerja (Málaga).

10. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Nerja, 1 de julio de 2002.- El Alcalde, José Alberto Armijo Navas.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 19 de julio de 2002, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variantes. (**PD. 2290/2002**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: C/ San Gregorio, 7 (Sevilla); C.P., 41004. Tlfno.: 95/500.72.00; Fax: 95/500.72.01.
b) Número de expediente: 2002/000160.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Adecuación de los monolitos de señalización de puertos en los puertos de gestión directa de EPPA.
b) Lugar de ejecución: Varios puertos.
c) Plazo de ejecución: 112 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso con variantes.
4. Presupuesto base de licitación: 120.142,31 euros.
5. Garantías. Provisional: Dos mil cuatrocientos dos euros con ochenta y cinco céntimos (2.402,85 euros).
6. Obtención de documentos e información.
a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige clasificación.
8. Presentación de ofertas.
a) Hasta las 13:00 horas del día 26.8.02.
b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
9. Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 9.9.2002, en la sede legal de EPPA.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2002, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variantes. (**PD. 2289/2002**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: C/ San Gregorio, 7 (Sevilla); C.P., 41004. Tlfno.: 95/500.72.00; Fax: 95/500.72.01.
, b) Número de expediente: 2002/000163.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Suministro de monolitos de señalización de puertos en los puertos de gestión indirecta de EPPA.
b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
c) Plazo de ejecución: 126 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso con variantes.
4. Presupuesto base de licitación: 93.824,00 euros.
5. Garantías. Provisional: Mil ochocientos setenta y seis euros con cuarenta y ocho céntimos (1.876,48 euros).
6. Obtención de documentos e información.
a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige clasificación.
8. Presentación de ofertas.
a) Hasta las 13:00 horas del día 26.8.02.
b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
9. Apertura de ofertas: A las 12,30 horas del día 9.9.2002, en la sede legal de EPPA.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de concurso (Expte. CC/1-022/02). (**PD. 2263/2002**).*

Objeto: «Servicio de mensajería (Lote 1) y transporte de mercancías (Lote 2) para RTVA y sus Sociedades Filiales» (CC/1-022/02).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación. Se establece el siguiente presupuesto de licitación para cada uno de los lotes (IVA incluido):

Lote 1 (mensajería): Setenta y tres mil ochenta euros (73.080 €).

Lote 2 (transporte de mercancías): Cincuenta y tres mil trescientos sesenta euros (53.360 €).

Fianza provisional. Para el Lote 1: Mil cuatrocientos sesenta euros (1.460 €). Para el Lote 2: Mil cincuenta euros (1.050 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Jurídicas podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla (dirección internet: http://www.canalsur.es/licitaciones), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigidos en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla, antes de las 15,00 horas del día 5 de septiembre de 2002.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 12 de septiembre de 2002, en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

*ANUNCIO de concurso (Expte. CC/1-020/02). (**PD. 2265/2002**).*

Objeto: «Suministro e Instalación de equipamiento informático para RTVA» (CC/1-020/02).
Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación. Se establece un presupuesto máximo de licitación de ciento cuarenta mil euros (IVA incluido) (140.000 €).

Fianza provisional: Dos mil ochocientos euros (2.800 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Jurídicas podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla (dirección internet: http://www.canalsur.es/licitaciones), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigidos en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla, antes de las 15,00 horas del día 5 de septiembre de 2002.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 12 de septiembre de 2002, en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

*ANUNCIO de concurso (Expte. CC/1-019/02). (**PD. 2267/2002**).*

Objeto: «Suministro e Instalación de una aplicación informática para la Prevención y Salud Laboral» (CC/1-019/02).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de veinticinco mil doscientos treinta y siete euros con setenta céntimos (IVA incluido), (25.237,70 €).

Fianza provisional: Quinientos cinco euros (505 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Jurídicas podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla, (dirección internet: http://www.canalsur.es/licitaciones), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla antes de las 15,00 horas del día 3 de septiembre de 2002.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 10 de septiembre de 2002, en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra de urbanización (expte. núm. 54/07-2002). (**PD. 2282/2002**).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 54/07-2002. «Espacio público denominado "Arroyo de Celín" en Dalías en Almería.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería.

c) Plazo de ejecución: Diez meses (10 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos noventa y un mil ciento catorce euros con sesenta y cuatro céntimos (391.114,64 €) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación. 7.822,29 €.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

a) Domicilio: Calle Jesús Durbán Remón, 2-1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Almería 04001.

c) Teléfono: 950/00.43.01. Fax: 950/00.43.09.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 12 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de las Bases para la licitación.

c) Lugares de presentación:

Registro General de EPSA.

a) Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58-2.ª planta.

b) Provincia: 41012, Sevilla.

c) Telf.: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

Registro Auxiliar de EPSA en Almería.

a) Domicilio: Calle Jesús Durbán Remón, 2-1.ª planta.

b) Provincia: 04001, Almería.

c) Telf.: 950/00.43.01. Fax: 950/00.43.09.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en Sevilla, Calle Cardenal Bueno Monreal, 58. Fecha: A las 12,00 horas del día 23 de septiembre de 2002.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupos-Subgrupos-categorías): A-1-d; G-6-d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 26 de julio de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se citan a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan, ante el Departamento de Recursos de esta Delegación Provincial, con domicilio en Granada, calle Tablas, 11 y 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio. Cuando, transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

A B R E V I A T U R A S

Expte.: Expediente.
RR: Recurso de reposición.
TEAR: Tribunal Económico-Administrativo Regional.
REA: Reclamación económico-administrativa.
DL: Devolución Liquidación.

Expte: 737/91 (Don Pedro Gómez de la Tría Rodríguez. NIF: 23.520.979-Y).
Resolución estimatoria RR: 34/99 Formalización liquidación practicada.

Expte.: 2306/94 (Don José Jiménez García. NIF: 23.626.318-M).
Cumplimiento fallo TEAR, REA: 18/00170/98 Remisión nueva comprobación de valores.

Expte.: 1197/98 (Don José Manuel Fernández Fernández NIF: 24.254.375-R).
Resolución estimatoria RR: 141/98.

Expte.: 1586/90 (Doña Manuela Comino Arco. NIF: 74.600.442-B).
Resolución estimatoria RR: 154/99 Remisión Nueva Comprobación de Valores.

Expte.: 1156/94 (Doña Carmen Martín Castro. NIF: 24.141.200-D).
Cumplimiento fallo TEARA, REA: 18/00951/97 Remisión nueva comprobación de valores.

Expte.: 753/97 (Don Jorge J. Herraiz Batllorí. NIF: 24.114.019-Z).
Devolución Liquidación:

Expte.: 1690/98 (Don Julio García Acosta. NIF: 24.159.081-L).
Resolución desestimatoria RR: 20/99 Girar Liquidaciones.

Expte: 1253/98 (Don Gonzalo Maldonado Pérez. NIF: 26.980.140-J).
Resolución estimatoria RR: 19/1999 Anular parcialmente valoración de fecha 26.1.99.

Expte: 753/97 (Don Jorge Martínez Hita. NIF: 24.111.003-B).
Cumplimiento Fallo TEARA: 18/4972/97. Acuerdo nueva comprobación de Valores.

Granada, 4 de julio de 2002.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para poder alegar los descargos que a su derecho considere oportunos, así como plantear la recusación de la Funcionaria Instructora por las causas legalmente previstas.

Expediente: AL-29/02-M.
Interesada: Josefa Martínez Lario. DNI 23.218.067. Avda. Santa Clara, núm. 14, C.P. 30800, Lorca (Murcia).
Infracción: Leve art. 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, de Juegos y Apuesta de la CAA, en relación con el artículo 43.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Fecha del acto: 11 de junio de 2002.
Sanción: De hasta 601,01 euros.
Plazo notificado: 10 días.

Almería, 12 de julio de 2002.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Peña Gallística. El Gallo Jiro de Alcalá.
Expte.: CA-79/02-Apuestas.
Infracción: Una infracción grave al artículo 29.8 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 30.5.02.
Sanción: Multa de 601,02 € a 30.050,61 €.
Acto notificado: Providencia y Pliego de Cargos expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Cádiz, 1 de julio de 2002.- El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 4 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: 1445/99.
Entidad: Amanda Fernández Gil.
Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1673/99.
Entidad: Explotaciones de Restauraciones Trasmallo, S.L.
Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1162/99.
Entidad: María Asunción Sánchez Prada.
Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1744/99.
Entidad: Rincosanz, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1928/99.
Entidad: Tecnología And. de Oficinas, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1986/99.
Entidad: Macrotelefonía División Andalucía, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1784/99.
Entidad: Alcalá Sistemas, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3769/99.
Entidad: Rocío Nieto Palacin.
Contenido del acto: Resolución de concesión de la subvención.

Expediente: 1560/99.
Entidad: Carlos Manuel Polo Madueño.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 55/99.
Entidad: Pinbasur, S.L.
Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1358/99.
Entidad: Supplies Electronics Imaging Net For Offices, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1817/99.
Entidad: Laboratorios Servitec, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1940/99.
Entidad: Manuel Reales Arroyo.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2053/99.
Entidad: Inmobiliaria Iberia, S.A.
Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1343/99.
Entidad: Sufoter, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 830/99.
Entidad: Codiconfort, S.L.
Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 4487/99.
Entidad: Ttes. Visuayo, S.L.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1078/99.
Entidad: José Manuel Fernández Muñoz.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1830/99.
Entidad: Carmen Loscertales Martín de Agar.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 959/99.
Entidad: A.S.T. Instalaciones, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 169/99.
Entidad: Rodecar, S.L.
Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de archivo del expediente administrativo.

Expediente: 5061/99.
Entidad: Orygen, Formación y Consultoría, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1565/99.
Entidad: Asociación Mater et Magistra.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1170/99.
Entidad: Gestión Edificaciones Ecija.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención.

Expediente: 5553/99.
Entidad: Seditra, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5598/99.
Entidad: Emdipa, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1591/99.
Entidad: Construcciones Maraver Sánchez, S.L.
Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1205/99.
Entidad: GR Asociados, S.C.
Contenido del acto: Resolución recurso de reposición.

Expediente: 1053/99.
Entidad: Labo-Film, S.L.
Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1667/99.
Entidad: Molino de Gandul, S.L.
Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de archivo del expediente administrativo.

Expediente: 54/99.
Entidad: Instituto Andaluz Tecnología.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 74/99.
Entidad: Area de Servicios Los Arcos, S.L.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 525/99.
Entidad: Redinsa Proyectos e Instalaciones, S.L.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 534/99.
Entidad: Akhdim y Asociados, S.L.
Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de archivo del expediente administrativo.

Expediente: 567/99.
Entidad: Distribuciones Comerciales del Sur Discosur, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 683/99.
Entidad: Edit, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1003/99.
Entidad: Martevisión 2004, S.L.
Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1207/99.
Entidad: Centro de Servicios Integrados Textil, S.A.
Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1226/99.
Entidad: Navair, S.L.
Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1262/99.
Entidad: Tecnitronic, S.C.A.
Contenido del acto: Resolución de concesión de la subvención solicitada.

Expediente: 1277/99.
Entidad: Enrique Montero Rodríguez.
Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1307/99.
Entidad: Montero Fornet, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1395/99.
Entidad: CUI SAL Instalaciones Eléctricas, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1399/99.
Entidad: Encarnación Rojas Moyano.
Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1423/99.
Entidad: Isabel Govea Fernández.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1471/99.
Entidad: Elec. Medic. Avanz. Vis., S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1480/99.
Entidad: Brock Bética, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1498/99.
Entidad: Tomillo S, S.C.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1547/99.
Entidad: Instalaciones Medina y Cuadra, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1563/99.
Entidad: Obras Nivel 27, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 1576/99.
Entidad: EBC Editorial, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1584/99.
Entidad: Famastor Centro, S.L.
Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1603/99.
Entidad: Centro Tercera Edad S. Genma, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención.

Expediente: 1645/99.
Entidad: Fábrica y Extintores Landa, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1659/99.
Entidad: Redinsa Proyectos e Instalaciones, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1677/99.
Entidad: Técnicos en Ejecucion de Telecomunicaciones, S.L.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1679/99.
Entidad: Citycomic, S.L.
Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1710/99.
Entidad: Benítez Bernal, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1724/99.
Entidad: ERD Sincletica, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1749/99.
Entidad: Tramasa Sur, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1763/99.
Entidad: Gestión Inmobiliaria Umbela 4, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1766/99.
Entidad: Reparto Sevillano del Libro, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1773/99.
Entidad: Macoself Int., S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1809/99.
Entidad: Maquillarte, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1840/99.
Entidad: Joltom Empresa Constructora, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1990/99.
Entidad: Africa Martos Rubio.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2011/99.
Entidad: Nvitec, S.L.
Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2014/99.
Entidad: Sevilla Infromac. Edic. Digital, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2045/99.
Entidad: EBC Editorial, S.A.
Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2431/99.
Entidad: A Delia Do Passo Andrade.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3578/99.
Entidad: Planetel Telecomunicaciones.
Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 3667/99.
Entidad: Albauto Aljarafe, S.A.
Contenido del acto: Resolución de concesión de la subvención.

Expediente: 3905/99.
Entidad: Maquillarte, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5376/99.
Entidad: Suministros Industriales Ferr-Maq, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 4 de julio de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Andaluz Independiente -SAI.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 10,00 horas del día 1 de julio de 2002, han sido depositados los estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Andaluz Independiente-SAI.
Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Don José Manuel Caraballo Roldán, don Miguel Sánchez Hernández y don Luis Silva García. El acuerdo de constitución se celebró en Tomares (Sevilla), el día 3 de junio de 2002.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privados y Profesionales de Peluquería y Estética.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 26 de junio de 2002, fue depositada la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privados y Profesionales de Peluquería y Estética.
La modificación afecta sólo al cambio de domicilio social.
Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada en Málaga, el día 21 de mayo de 2002, figuran don Antonio Hernández Iribarne y don Eloy Moreno Madueño, en sus calidades de Presidente y Secretario de la citada organización.

Sevilla, 10 de julio de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Agrupación Andaluza de Alquiladores de Grúas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 12,00 horas del día 1 de julio de 2002, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Agrupación Andaluza de Alquiladoras de Grúas.
La modificación afecta a diversos artículos, entre ellos el cambio de domicilio social.
Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada en El Puerto de Santa María (Cádiz), el día 15 de marzo de 2002, figuran don Manuel Alfonso Gutiérrez y don Oscar Ezcurra, en sus calidades de Presidente y Secretario de la citada organización.

Sevilla, 11 de julio de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras Mejora y Rehabilitación de Firme en la Carretera C-327. Tramo: Intersección N-IV a Lopera 2.ª Fase. Clave: 03-JA-1216-0.0-0.0-PC(CV).

Con fecha 2 de julio de 2002, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para le ejecución de las obras del proyecto de referencia.
El mencionado proyecto fue aprobado el 22 de marzo de 2002 y, de conformidad con el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la Disposición Transitoria Primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación de todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los remplanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».
A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de la facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con

las disposiciones orgánicas que conforma la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Lopera (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar los días 12 y 13 de agosto de 2002, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en el Ayuntamiento de Lopera (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del impuesto sobre Bienes Inmuebles, escritura de propiedad, Nota Simple del Registro de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), calle Arquitecto Berges, núm. 7, 2.ª, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora.

Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Día: 12 de julio de 2002.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1 a la 8.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 9 a la 18.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 19 a la 27.

Día: 13 de julio de 2002.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 28 a la 36.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 37 a la 44.

RELACION DE PROPIETARIOS

NÚM. ORDEN	POLIGONO PARCELA CAT.	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.
1	11-126	JERONIMO RUIZ PALOMO	Labor regadio	84,40
2	14-7	JERONIMO RUIZ PALOMO	Olivar secano	1.159,97
3	11-125	LUIS PEREZ CABEZA	Labor regadio	94,80
4	11-124	S.C.A. CASTILSERA	Labor regadio	648,33
5	14-6-B	CARMEN MARTOS CALVACHE Y HNOS.	Olivar secano	4.709,29
6	11-123-B.	DOLORES RIOBOO MURUBE	Olivar regadio	1,15
7	11-123	DOLORES RIOBOO MURUBE	Olivar regadio	216,92
8	14-5B.	CRISTOBAL GARCIA GARRIDO	Olivar regadio	1.050,00

NÚM. ORDEN.	POLIG.	PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR
9	14	4-C	DIEGO SOLERA LARA	Olivar secano	494,93
10	14	3	RAFAEL CASTILLO RODRIGUEZ	Olivar secano	339,83
11	14	2	MANUEL LARA LOPEZ	Olivar secano	380,83
12	9	82	C.B. MANUEL HERRADOR Y 2 MAS.	Olivar regadío	340,12
13	11	66-A	RAFAEL GARCIA COCA	Olivar secano	100
14	9	83	ALONSO SANTIAGO COCA	Olivar secano	1.666,90
15	11	65	ANTONIO CASADO ANTELO	Olivar regadio	152,50

NÚM. ORDEN.	POLIG.	PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR
16	9	47-A	FRANCISCO MARTINEZ BUENO	Olivar regadio	338,25
17	11	57	PATRICIO GOMEZ HERRERO	Labor regadio	99,65
18	10	176	DOLORES RIOBOO MURUBE	Olivar secano	999,87
19	11	55	MARIA FRANCISCA LLORENT HERRERO	Olivar secano	137,06
20	10	175	ESPERANZA PALOMO CROS Y HNOS.	Olivar secano	2.058,87
21	11	54	VICENTE LLORENT HERRERO	Olivar secano	131,78
22	11	53	BERNARDO DE TORRES VELASCO	Olivar secano	79,59
23	11	52	JOSE GUTIERREZ PORRAS	Olivar secano	38,23
24	11	22	ELEUTERIO TORRES BAEZA	Olivar secano	100
25	11	21	FRANCISCO HERRERO BUENO	Olivar secano	162,20
26	11	19	BENITO GARRIDO TORRES	Olivar secano	184,98
27	11	15	ALEJANDRO LABOURDETTE ORTI	Olivar secano	455,09
28	10	172	FERMIN VELASCO VALENZUELA	Olivar secano	558,49
29	10	171	ASCENSION LOPEZ MARIN	Olivar secano	269,85
30	10	167	ANTONIO CASTILLO QUERO	Olivar secano	319,88
31	10	166	MANUEL HUERTAS GARCIA	Olivar secano	154,35
32	11	6	ARACELI TORRES VELASCO	Olivar secano	20,53
33	10	165	MANUEL VALENZUELA LARA	Olivar secano	1.059,38
34	11	4	ANA CORAZON RODRIGUEZ	Olivar secano	886,26
35	11	5	BENITO VALLEJO SANTIAGO	Olivar secano	268,47
36	10	164	TERESA DE JESUS TORO ORTI	Olivar secano	560.02
37	10	162	DIEGO SOLER LARA	Olivar secano	889,02
38	10	148	PEDRO MEDINA ESPIN	Olivar secano	513,47
39	10	147	CARMEN HUERTAS PARTERA	Olivar secano	797,78
40	10	15	TERESA DE JESUS TORO ORTI	Olivar secano	749,81
41	11	1	ANTONIO PALONO CROS	Labor secano	282,25
42	10	145	TERESA DE JESUS TORO ORTI	Olivar secano	663,46
43	1	6	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ	Labor secano	100
44	1	5	PASCUAL COCA HERRADOR	Labor secano	194,98

Jaén, 12 de julio de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se otorga plazo para las alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-2-AR. Cuenta: 72. Grupo: GR-0815/Polig. Almanjayar - Arquitecto José Contreras 18 2 B (Granada).

Con fecha de 19.10.01 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento, contra Francisco Sánchez Pareja por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art.º 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art.º 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art.º 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bedmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-23-AR, Cuenta: 169, Grupo: GR-0981/Políg. Almanjayar-Casería Cerro 10 01 A (Granada).

Con fecha de se inicio y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de arrendamiento, contra M. Luisa Aguado Mergares por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave, conforme al art. 56 del RD 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bedmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-20-AR. Cuenta: 79. Grupo: GR-0937/Huerta Carrasco. Apolo, 6 (Motril).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución de contrato de Arrendamiento, contra Bienvenido Fernández Carmona por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la presente Resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bedmar Ruiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 26.6.2002, perteneciente al cultivador Juan Manuel Campos Campos y Hermanos, CB, correspondiente a las campañas de algodón 1997/1998, 1998/1999 y 1999/2000.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 26.6.2002, de esta Dirección General, mediante el presente se indica que podrá solicitar copia del mismo en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Sevilla, ya que el citado Acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

De conformidad con el art. 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de publicación de este Anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime procedentes en la defensa de su derecho.

Interesado: Juan Manuel Campos Campos y Hermanos, C.B.

CIF: E41245853.

Ultimo domicilio: Martínez León, 10.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Procedimiento: Acuerdo de Inicio de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 26.6.2002, correspondiente al cultivador Juan Manuel Campos Campos y Hermanos, C.B., perteneciente a las campañas de algodón 1997/1998, 1998/1999 y 1999/2000.

El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 26.6.2002, perteneciente al cultivador doña Angeles Peña Peña, correspondiente a las campañas de algodón 1997/1998, 1999/2000 y 2000/2001.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Inicio de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 26.6.2002, de esta Dirección General, mediante el presente se indica que podrá solicitar copia del mismo en la Delegación Provincial de la Consejería de Agri-

cultura y Pesca en Sevilla, ya que el citado Acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

De conformidad con el art. 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de publicación de este Anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime procedentes en la defensa de su derecho.

Interesada: Peña Peña Angeles.

NIF: 75369291Q.

Ultimo domicilio: Zurbarán, 2.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Procedimiento: Acuerdo de Inicio de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 26.6.2002, correspondiente al cultivador Angeles Peña Peña, perteneciente a las campañas de algodón 1997/1998, 1999/2000 y 2000/2001.

El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador 1/99, seguido contra don José Collado Alvarez, con domicilio desconocido, por presunta infracción del artículo 113.5 de la Ley 1/99, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Habiéndose dictado en el expediente 1/99 Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador contra don José María Collado Alvarez, con DNI 52.241.509, por presunta infracción del artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto, se indica al interesado que el mencionado Acuerdo se dictó el día 24 de mayo de 2002, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en las dependencias de esta Delegación Provincial, y que, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente en que se practique esta publicación, podrá presentar, ante la instructora del procedimiento, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, antes citada, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretende valerse. Ello, sin perjuicio de la facultad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9.8.1993).

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución de 15 de enero de 2002, del Director General de Bienes Culturales, incoando el procedimiento para la inscripción, con carácter específico y categoría Monumento, de la Casa de Diego Martínez Vadillos, sita en calle Maestra, 44, de Mancha Real (Jaén), a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos o habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

Habiéndose dictado, con fecha 15 de enero de 2002, Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, con carácter específico y categoría Monumento, de la Casa de Diego Martínez Vadillos, sita en calle Maestra, 44, de Mancha Real (Jaén), e intentada sin resultado la notificación en el domicilio de don Isidro Romero Cortes, don Ildefonso Jiménez Rosa, don Pablo Planet Molla, don Mateo Jiménez Valero, doña Juana Martínez Martínez, doña Casilda del Aguila Jiménez, don José Guerrero Martínez, doña Asunción Sánchez Puerta González, doña Catalina Moya Morillas, doña Catalina Molina Molino y don Juan Martínez Martínez, procede efectuar la notificación prevista en el punto 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a todos aquellos interesados a los que no se ha podido efectuar o cuyos datos se desconocen, y en virtud de lo cual se transcribe a continuación íntegramente:

RESOLUCION DE 15 DE ENERO DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES, POR LA QUE SE INCOA EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCION CON CARACTER ESPECIFICO EN EL CATALOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTORICO ANDALUZ, COMO MONUMENTO, DE LA CASA DE DIEGO MARTINEZ VADILLOS, SITA EN LA CALLE MAESTRA, 44, DE MANCHA REAL (JAEN)

1. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva, y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General de la Casa de Diego Martínez Vadillos, sita en la Calle Maestra, 44, de Mancha Real (Jaén), con arreglo a la tipología prevista en los artículos 26 y 27.1, de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, como Monumento.

La Casa de Diego Martínez Vadillos o Casa de la Inquisición es uno de los pocos ejemplares de arquitectura del siglo XVII que quedan en Mancha Real (Jaén). Une a sus valores históricos y a su singularidad, interés arquitectónico y tipológico en una edificación cuya voluntad monumental se expresa en su noble portada, atribuida al arquitecto de la fachada de la Catedral de Jaén, Eufrasio López de Rojas.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus com-

petencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, de la Casa de Diego Martínez Vadillos, sita en la Calle Maestra, 44, de Mancha Real (Jaén), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la elaboración de las Instrucciones Particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andalucía.

Tercero. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Cuarto. Concretar conforme el artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno provisional, según figura en el Anexo de esta Resolución.

Quinto. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien, tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Sexto. Comunicar al Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se están desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida. Sevilla, a 15 de enero de 2002.- El Director General de Bienes Culturales, Fdo.: Julián Martínez García.

Jaén, 1 de julio de 2002.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

A N E X O

IDENTIFICACION

Denominación. Casa de Diego Martínez Vadillos.
Otras denominaciones: Casa de la Inquisición.
Provincia: Jaén.
Localidad: Mancha Real.
Dirección: C/ Maestra, 44.

DESCRIPCION

La casa, de la que no se conservan varias dependencias, presenta una fachada muy característica del momento de su construcción, en la que destacan la portada de piedra y la galería de arcos de medio punto de la planta superior. La portada, descentrada respecto a la longitud de la fachada, ofrece vano de medio punto enmarcado por doble moldura y entre pilastras estriadas que apoyan en altos basamentos. Sobre el arco corre un entablamento y un frontón recto partido que contiene un escudo con motivos vegetales y una imagen de la Inmaculada. Un hueco, protegido con reja de tipo cajón, se ubica sobre la portada.

En su interior se estructura, actualmente, en tres crujías, una orientada a fachada y las otras dos al patio existente en la parte posterior. En la planta baja y primera crujía se encuentran zaguán, vestíbulo y estancia; en la segunda está la salida al patio y el arranque de la escalera, de notable amplitud; en la tercera, se encuentran la cocina y otras dependencias de servicio. En la planta primera se disponen varias estancias y, desde ella, se accede por una escalera secundaria a las cámaras que, en fachada, se ofrecen con la galería de arcos antes mencionada.

DELIMITACION DEL BIEN

Queda afectada por la incoación la totalidad de la parcela 03 de la Manzana 60234 del Plano Catastral de 1999.

DELIMITACION DEL ENTORNO

El entorno comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, siguiendo el plano catastral vigente, se detallan a continuación y que se representan gráficamente en el «Plano de delimitación del inmueble y su entorno»:

Con el entorno delimitado para la Casa de Diego Martínez Vadillos se pretende, por un lado, proteger las visuales del inmueble a lo largo de la calle Maestra y, por otra, la tutela de los edificios colindantes para evitar la pérdida de los valores ambientales del caserío cercano al bien.

Espacios privados

Manzana 60257: Parcelas 26, 27 y 28.
Manzana 60235: Parcelas 01 y 02.
Manzana 60251: Parcelas 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.
Manzana 60234: Parcelas 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 29, 30, 31 y 32.
Manzana 59258: Parcelas 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.
Manzana 59235: Parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 06.

Espacios públicos:

C/ Maestra.
C/ Cervantes.
C/ Sancho.

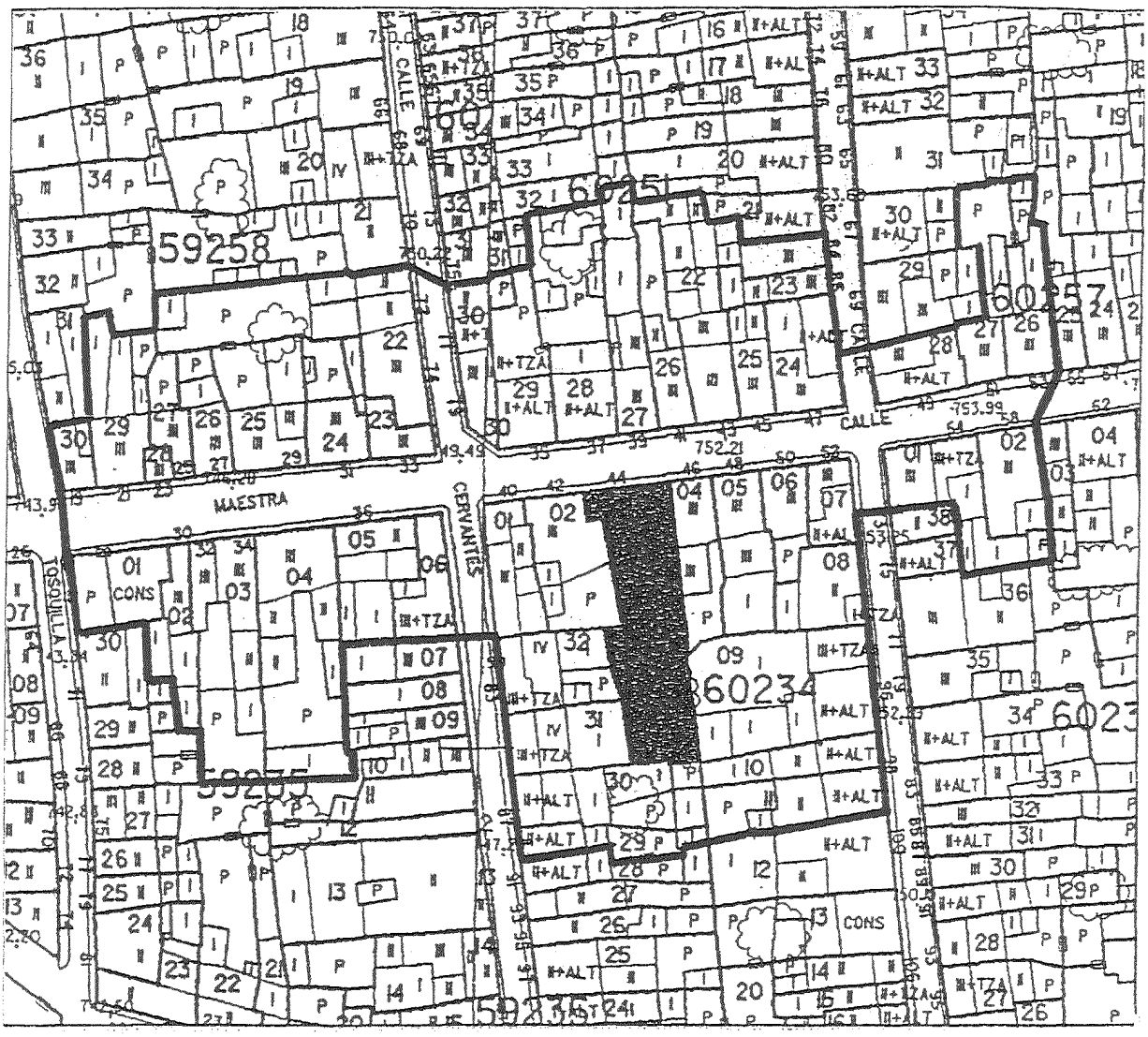

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES. SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ
	CASA DE DIEGO MARTÍNEZ VADILLOS O DE LA INQUISICIÓN
	MUNICIPIO: Mancha Real (Jaén) DIRECCIÓN: C/ Maestra, 44 — CATEGORÍA: Monumento
	DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
	CARTOGRAFÍA BASE Servicio Cartográfico Catastral (1999) Referencia Cartográfica: 30SVG-4862S

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente núm. 1994/41/217AN, por la que se acuerda declarar la caducidad del procedimiento y proceder al archivo de la solicitud formulada por don Fernando Cansino Gasco y doña Yolanda Báez Cabello.

Núm. expediente: 1994/41/217

Nombre y apellidos: Don Fernando Cansino Gasco y doña Yolanda Báez Cabello.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación a don Fermín Jorge González Ramos y doña María José Manzano Aranda, aquélla no se ha podido practicar por otros medios; se publica extracto del acto dictado.

Con fecha 5 de julio de 2002, el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, en el expediente número 1994/41/217AN, dictó Resolución acordando:

Primero. Declarar la caducidad del procedimiento y proceder al archivo de la solicitud formulada por don Fernando Cansino Gasco y doña Yolanda Báez Cabello.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Fernando Cansino Gasco y doña Yolanda Báez Cabello podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Se le significa que contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante la Consejería de Asuntos Sociales, sita en la Avda. Héroes de Toledo, s/n, Edificio Hytasa, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 8 de julio de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación de deudas en fase ejecutiva.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalucía, 2, primera planta, de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Grupo Essa Balear, S.L.
NIF: B23416647.
Procedimiento: Notificación de providencia de apremio. Liquidación K161010208314416.

Málaga, 8 de julio de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO

*ANUNCIO de aprobación definitiva del Estudio de Detalle que se cita. (**PP. 3234/2002**).*

Don Manuel de Jesús Ledro León, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lora del Río, hace saber:

Que por Comisión de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2001, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a la Parcela II-31 del Polígono de Las Viñas de Lora del Río, promovido por Seternot, Sociedad Cooperativa Andaluza, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el art, 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lora del Río, 20 de noviembre de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO de 23 de julio de 2002, sobre rectificación de error material en las bases que se indican.

E D I C T O

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería,

Hace saber: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 16 de julio de 2002 y en el BOJA núm. 85, de 20 de julio del actual, aparece Edicto de la Alcaldía-Presidencia de 26 de junio del actual, por el que se da publicidad a las Bases para proveer en propiedad una plaza de Letrado-Asesor mediante el sistema de concurso-oposición; se ha advertido un error material consistente en la no inclusión de la rectificación de las mismas, aprobada por Decreto de 28 de junio de 2002, en lo relativo a la Base 5.a) 5 que queda redactada de la siguiente forma:

«5. Por haber llevado la defensa jurídica en asuntos extrajudiciales, emisión de informes jurídicos, intervención en órganos administrativos colegiados con funciones de propuesta, organización o realización de funciones con cometidos de asesoramiento o fe pública, en Ayuntamientos de 20.000 a 50.000 habitantes, hasta un máximo de 5 puntos. Se baremará en función del número de procedimientos, informes, expedientes o participación. A estos efectos se podrá tener en cuenta que en el Municipio se hayan ejecutado Planes de Ordenación con arreglo a la Ley de Centros de Interés Turístico Nacional, haya tenido incidencia la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y que su planeamiento urbanístico se haya elaborado con arreglo a la Ley del Suelo asumida por la Ley 1/1997 de la Comunidad Autónoma Andaluza.»

Lo que se hace saber, de acuerdo con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, dejando sin efecto la redacción de la Base 5.a) 5 de la convocatoria publicada en los referidos Boletines Oficiales.

Roquetas de Mar, 23 de julio del 2002.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

*ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación inicial del Proyecto de Expropiación Forzosa de Terrenos del Sistema General SG26 Cerro de los Mártires. (**PP. 1802/2002**).*

Mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada en fecha 5 de abril de 2002, ha tenido lugar la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación Forzosa de Terrenos del Sistema General SG26 «Cerro de los Mártires», de cuyo contenido se desprende que las fincas objeto de expropiación son las siguientes:

Núm. 1.
Finca: Registral 22.660.
Sup. afecta: 34.710,61 m^2.
Titular: Ministerio del Interior (Guardia Civil).
Valoración: 24.418,92 €.

Núm. 3.
Finca: Registral 450.
Sup. afecta: 37.161,96 m^2.
Titulares: Don Luis Cayetano Jiménez, doña Ana, don Enrique, don Rafael, don Ramón, don Pablo, don Jesús, don Luis Enrique, doña María Cristina, don Narciso y don Fernando Cayetano Garrido.
Valoración 26.143,44 €.

Núm. 5.
Finca: Registral 5.823.
Sup. afecta: 91,10 m^2.
Titular: Estado.
Valoración: 64,09 €.

Núm. 6.
Finca: Registral 5.823.
Sup. afecta: 108,90 m^2.
Titular: Estado.
Valoración: 5.327,13 €.

Núm. 7.
Finca: Registral 17.189.
Sup. afecta: 83,58 €.
Titular: Don Miguel Angel Reyes Real.
Valoración: 23.911,09 €.

El expediente de expropiación se seguirá por los trámites del procedimiento de tasación conjunta regulados en los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, de vigente aplicación por Ley Andaluza 1/97 y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística. Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el referido expediente a información pública por término de un mes, mediante la publicación en el BOJA, BOP y en un periódico de mayor circulación de la provincia, a fin de que los que puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

San Fernando, 3 de julio de 2002.- El Vicepresidente Ejecutivo, Fernando J. Rodríguez.

*ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación inicial del Proyecto de Expropiación Forzosa de Terrenos para trazado alternativo de la vía pecuaria Vereda de Cádiz. (**PP. 1803/2002**).*

Mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada en fecha 19 de abril de 2002, ha tenido lugar la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación Forzosa de los Terrenos necesarios para el trazado alternativo de la vía pecuaria «Vereda de Cádiz», redactado por el Departamento de Planeamiento, Gestión y PMS, de cuyo contenido se desprende que las fincas objeto de expropiación son las siguientes:

Titular: Hermanos Marzán Quartín.
Finca registral: 984.
Superficie: 15.039,75 m^2.
Valoración: 10.580,48 €.

Titular: Estado. Defensa.
Finca registral: 13.363.
Superficie: 1.793,85 m^2.
Valoración: 1.261,97 €.

Total superficie: 16.833,60 m^2.
Total valoración: 11.842,45 €.

El expediente de expropiación se seguirá por los trámites del procedimiento de tasación conjunta regulados en los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, de vigente aplicación por Ley Andaluza 1/97 y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el referido expediente a información pública por término de un mes, mediante la publicación en el BOJA, BOP y en un periódico de mayor circulación de la provincia, a fin de que los que puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

San Fernando, 7 de mayo de 2002.- El Vicepresidente Ejecutivo, Fernando J. Rodríguez.

IES ALBERT EINSTEIN

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (**PP. 1963/2002**).*

IES Albert Einstein.
Se hace público el extravío de título de Auxiliar de Clínica de doña Concepción María Martín Razo, expedido el 20 de noviembre de 1996.
Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Director, Pedro Arias Silgo.

IES VICENTE ESPINEL

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller Superior. (**PP. 3796**).*

Centro IES Vicente Espinel.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Superior de doña Lourdes Chamizo Alvarado, expedido el 12 de marzo de 1976.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 16 de noviembre de 1998.- El Director, José García Berenguer.

SDAD. COOP. AND. LA ORZA

*ANUNCIO de disolución. (**PP. 2097/2002**).*

En sesión celebrada el día 25 de junio de 2002, se acuerda por unanimidad la disolución de La Orza, S.C.A., con domicilio social en la calle Luxemburgo, núm. 10, de la localidad cordobesa de Baena.

Baena, 25 de julio de 2002.- La Presidenta, M.ª Susana Muñoz Soto.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27 ● LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDÍCA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8 ● AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

_____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2002

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.

4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.

5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico